

Clínicas jurídicas ambientales  
en América Latina y el Caribe:  
**formación, territorio  
y justicia ambiental**



**Latinoamérica21**



Clínicas jurídicas ambientales  
en América Latina y el Caribe:  
**formación, territorio  
y justicia ambiental**



**Latinoamérica21**

**Edición: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental**

- \* Coordinación general: Andrea Dominguez y Carol Mora
- \* Coordinación editorial: Angelo Attanasio
- \* Colaboración: Liliam Timaná
- \* Traducción al portugués: Maria Isabel Santos Lima
- \* Traducción al inglés: Ricardo Aceves
- \* Diseño y maquetación: Edwin Moreira
- \* Fotografía de portada: Diego Pérez, SPDA

**Cita sugerida:**

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. (2026) Clínicas jurídicas ambientales en América Latina y el Caribe: formación, territorio y justicia ambiental. Lima: SPDA.

**Sociedad Peruana de Derecho Ambiental**

Av. Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima, Perú  
Teléfono: (+51) 612-4700  
www.spda.org.pe  
Presidente: Jorge Caillaux  
Directora ejecutiva: Isabel Calle  
Director de Política y Gobernanza Ambiental: Carol Mora

Primera edición: abril de 2026

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2026-04149

ISBN: 978-612-5180-54-4

Publicación electrónica de acceso abierto en:  
<https://spda.org.pe/recursos/publicaciones/>

**Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de Latinoamérica y el Caribe**

La Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de América Latina y el Caribe es una red académica creada en 2019 que reúne más de 30 clínicas jurídicas ambientales de universidades y organizaciones de Brasil, Colombia, Chile, Perú, Bolivia, México, Argentina, Ecuador, Costa Rica y Puerto Rico. Su propósito es fortalecer la enseñanza clínica del derecho ambiental, promover la formación práctica de estudiantes y desarrollar estrategias jurídicas colaborativas en defensa del ambiente, los territorios, los derechos humanos y la justicia ambiental.

**Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)**

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y científicos en materia ambiental. Desde el equipo de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA impulsa una agenda transformadora que articula la defensa de los derechos humanos ambientales, la gestión sostenible de los recursos naturales, y el impulso de políticas públicas y marcos regulatorios integrando enfoques de justicia climática, equidad y sostenibilidad.

**Latinoamérica21**

Latinoamérica21 es la plataforma de sindicación líder en América Latina, especializada en artículos de análisis y opinión sobre temas políticos, económicos, científicos y medioambientales de la región. Latinoamérica21 fomenta la democracia y el diálogo con miras a una cultura de paz y no violencia y promueve la libertad de expresión.

*Las opiniones expresadas en los artículos representan la visión personal de sus respectivos autores, no necesariamente la de los editores.*

## Contenido

- 6** Prefacio
- 
- 12** ARGENTINA | Del Pacífico Sur a Buenos Aires: cómo la Clínica Jurídica Ambiental de la USAL prepara a futuros abogados frente a la crisis ambiental
- 
- 18** ARGENTINA | Veinte años formando a profesionales del derecho ambiental en Argentina
- 
- 26** BRASIL | Clínicas Jurídicas Ambientales en acción: construir en colectivo
- 
- 32** BRASIL | Voces de la selva en la Corte Interamericana de Derechos Humanos: transformando la investigación clínica en estándares con efecto regional
- 
- 40** BRASIL | Enseñanza clínica, pluralismo jurídico y justicia climática en la Amazonía: la experiencia CIDHA/UFPA en la formación de indígenas y quilombolas para el mercado de carbono
- 
- 46** COLOMBIA | ¿Cómo se arma una clínica climática? El caso Espeletia y su ruta de acción
- 
- 52** COLOMBIA | Litigio, prensa y comunidad: la estrategia que devolvió derechos a Nueva Esperanza
- 
- 58** COLOMBIA | Territorio y trabajo interdisciplinar: el proceso de cocreación entre La Jagua de Ibirico, la Clínica Jurídica de DD.HH. y STEUnimagdalena
- 
- 66** COSTA RICA | Una clínica jurídica para conectar el Derecho con los conflictos reales
- 
- 72** MÉXICO | Minería de faldespantos en el municipio de Zacatlán, Puebla, México
- 
- 78** PERÚ | Evidencia, juventudes y justicia: la Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA en acción
- 
- 86** PERÚ | La minería artesanal y de pequeña escala en Perú: la ley que puede ordenar el caos o profundizarlo
- 
- 92** PERÚ | La Clínica de Litigación Ambiental Científica en resguardo del medio ambiente ante el proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el Perú
- 
- 98** PERÚ | Volver a mirar la Tierra desde el Derecho
- 
- 106** PUERTO RICO | Educación clínica para una formación jurídica ética y transformadora
- 
- 115** Posfacio

## Prefacio

# Una alianza por la justicia ambiental: clínicas jurídicas ambientales, derechos y juventudes

**Andrea Mariana Dominguez Noriega**, co-coordinadora regional de la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de América Latina y el Caribe y docente de la Clínica Jurídica Ambiental de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP  
**Carol Mora Paniagua**, directora de Política y Gobernanza Ambiental de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), impulsora y responsable de la Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA

**E**n América Latina y el Caribe, muchas de las grandes transformaciones comienzan en espacios pequeños. En un aula, una estudiante formula una pregunta incómoda que dinamiza una reflexión. En una conversación entre docentes que se preguntan cómo enseñar el derecho ambiental de manera más coherente con la realidad y más funcional a las necesidades actuales. En una organización de la sociedad civil que decide abrir sus puertas a procesos formativos para escalar su impacto y movilizar a más ciudadanía. En un caso que parece local, pero que encierra tensiones globales en torno a la energía, el agua, el territorio, la biodiversidad, la minería, el cambio climático y los derechos humanos.

Este compendio nace precisamente de esos espacios. Nace de la convicción de que la educación jurídica ambiental no puede permanecer ajena a la triple crisis planetaria que atravesamos —crisis climática, pérdida acelerada de biodiversidad y contaminación— y de que la academia tiene una responsabilidad ética ineludible frente a estos desafíos. Pero nace también de algo más profundo: la certeza de que las juventudes no son espectadoras de esta crisis, sino protagonistas de su transformación.

Las clínicas jurídicas ambientales en América Latina y el Caribe han demostrado que el derecho puede enseñarse desde la acción, el compromiso y el vínculo con los territorios. Han demostrado que el aprendizaje se potencia cuando la teoría dialoga con la realidad y el aula deja de ser un espacio cerrado para convertirse en un laboratorio vivo de justicia.



Docentes y coordinadores de clínicas jurídicas ambientales compartiendo durante el IV Encuentro de la Alianza en México. Foto: Liliam Timaná, SPDA

Este libro es el resultado de un tejido colectivo. Un tejido construido a través de la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de América Latina y el Caribe, una red que hoy reúne cerca de treinta clínicas en diez países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y Puerto Rico. Cada una trabaja desde su propio contexto, metodología, con desafíos particulares, pero con una visión compartida: que el derecho ambiental puede y debe ser una herramienta concreta de justicia social, ambiental y climática.

## **La colaboración como método y como horizonte**

Si este compendio tiene un hilo conductor, es la colaboración y la reciprocidad. No como un concepto abstracto, sino como una práctica cotidiana. Como decisión política. Como metodología de trabajo. Como horizonte ético.

La Alianza nació en 2019 con una intuición simple pero poderosa: que ninguna clínica debía caminar sola. Que compartir experiencias fortalece los procesos. Intercambiar lecciones aprendidas evita repetir errores y potencia las intervenciones. Que nos acompañen genera confianza y amplifica el impacto.

Con el tiempo, esa intuición se convirtió en una dinámica y luego en una estructura. En reuniones regionales. En documentos conjuntos. En el acompañamiento mutuo en litigios estratégicos y en procesos de incidencia y de políticas públicas. En espacios de formación compartida. En declaraciones regionales ante coyunturas críticas. En construcción de capacidades colectivas.

La colaboración no diluye identidades; las fortalece. Cada clínica conserva su enfoque, su cultura institucional y su vínculo territorial. Pero al articularse en red, se construye una narrativa regional que trasciende fronteras y posiciona a América Latina y el Caribe como un espacio de innovación pedagógica y jurídica. Este compendio es fruto de esa cultura colaborativa.



Presentación de estudiantes de clínicas jurídicas ambientales, destacando el liderazgo juvenil y el aprendizaje práctico en la defensa del ambiente. Foto: Liliam Timaná, SPDA

## **Academia y sociedad civil: una sinergia estratégica**

Uno de los procesos más significativos de esta etapa ha sido la consolidación de la sinergia entre la Alianza y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), una organización civil con más de 39 años de trabajo a favor de la conservación y de las comunidades locales, que vio en la metodología clínica una forma de poner a disposición de las juventudes su experiencia, capacidades técnicas y trayectoria institucional, para formar una nueva generación de liderazgos comprometidos con la defensa de los ecosistemas y de los derechos humanos.

En efecto, la trayectoria de la SPDA en litigio estratégico, fortalecimiento de políticas públicas, análisis normativo y gobernanza ambiental, bajo un enfoque territorial, permite conectar los debates académicos y las decisiones institucionales complejas con la experiencia en campo y con el análisis casuístico, a partir de una estrecha relación con las comunidades locales. Durante años, la SPDA fue aliada estratégica de la red, acompañando procesos, impulsando iniciativas y fortaleciendo capacidades. Hoy, al consolidar su propia clínica jurídica ambiental e integrarse plenamente como miembro activo, esa relación ha evolucionado hacia una convergencia más profunda.

La Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA aporta experiencia territorial, comprensión de las dinámicas políticas, cercanía con las comunidades, capacidad de incidencia pública concreta y espacios de aprendizaje práctico basados en casos. Asimismo, la experiencia y el conocimiento acumulado de la SPDA en temas como cambio climático, protección de ecosistemas frágiles, gestión del agua, proyectos de infraestructura e institucionalidad ambiental fortalecen la interacción entre investigación y práctica, aportando a la construcción de argumentos jurídicos para la solución de casos de interés público teniendo como base el rigor jurídico y la comprensión de las instituciones públicas.



Presentación de estudiantes de clínicas jurídicas ambientales, destacando el liderazgo juvenil y el aprendizaje práctico en la defensa del ambiente. Foto: Liliam Timaná, SPDA

La academia aporta reflexión crítica, sistematización rigurosa, espacios de formación ética y pensamiento estratégico. Cuando ambas dimensiones se articulan desde la confianza y la corresponsabilidad, el impacto no solo se suma: se multiplica. Esta integración simboliza algo fundamental: que la metodología clínica no pertenece exclusivamente al ámbito universitario. La colaboración entre la Alianza y la SPDA ha fortalecido el ecosistema clínico regional, demostrando que es posible construir puentes estructurales entre la formación y la incidencia, entre el aula y el territorio, entre la teoría y la acción. Este compendio es una expresión de esa convergencia.

## **Juventud y agencia transformadora**

En el corazón de las clínicas jurídicas ambientales están las y los estudiantes. Muchos de los casos que aquí se narran comenzaron como ejercicios académicos. Como investigaciones exploratorias. Como debates en clase. Pero al conectar con realidades concretas, esos procesos se transformaron en acciones con impacto.

La metodología clínica invita a las juventudes a asumir responsabilidades reales. A escuchar a las comunidades e integrar su experiencia en estrategias jurídicas complejas. A enfrentar dilemas éticos. A trabajar en equipo. A dialogar con otras disciplinas. Hay que reconocer que el derecho no es neutral, sino una herramienta que puede perpetuar desigualdades o contribuir a transformarlas.

En un contexto global marcado por la emergencia climática y las profundas brechas sociales, formar profesionales conscientes, críticos y comprometidos no es opcional: es urgente.



Participantes del IV Encuentro de la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de América Latina y el Caribe, Ciudad de México. Foto: Liliam Timaná, SPDA

Las clínicas jurídicas ambientales contribuyen de manera concreta a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Promueven el acceso a la justicia, fortalecen instituciones, impulsan alianzas multiactor, acompañan territorios vulnerables y generan conocimiento aplicado. Pero, sobre todo, forman liderazgos éticos. Este compendio muestra que la juventud no es el “futuro” de la justicia ambiental: es su presente activo.

### **Contar nuestras historias desde las aulas**

Publicar este compendio en castellano, portugués e inglés es una decisión consciente. Significa reconocer la diversidad lingüística y cultural de nuestra región. Significa afirmar que desde nuestra región se genera conocimiento jurídico relevante. Significa abrir un diálogo horizontal con otras regiones del mundo.

América Latina y el Caribe han sido pioneros en innovaciones legales. Nuestra región ha construido estándares jurisprudenciales que hoy dialogan con los tribunales y con los procesos internacionales. Pero también enfrenta profundas desigualdades, debilidades normativas e institucionales, violencia contra defensores ambientales y conflictos socioambientales persistentes.

Desde esa complejidad, las clínicas jurídicas ambientales han desarrollado enfoques propios: sensibles a la interculturalidad, a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, a la justicia territorial y climática, a la dimensión ética del litigio estratégico. Este libro es una invitación a que esas experiencias circulen, se compartan y se multipliquen.

## **Más allá de la academia: conocimiento que circula**

La participación de Latinoamérica<sup>21</sup> en esta iniciativa refuerza una convicción fundamental: el conocimiento no debe permanecer encerrado en círculos académicos.

Las historias que aquí se narran buscan dialogar con periodistas, tomadores de decisiones, estudiantes de distintas disciplinas, organizaciones sociales y la ciudadanía interesada en comprender cómo el derecho puede convertirse en una herramienta de transformación.

La difusión amplia, el lenguaje accesible y el diálogo interdisciplinario forman parte de la estrategia para potenciar el impacto del trabajo clínico. Este compendio no solo documenta experiencias, sino que también busca inspirar nuevas iniciativas, fortalecer redes existentes y convocar a más actores a sumarse a esta construcción colectiva.

## **Gratitud y proyección**

Nada de lo que aquí se presenta habría sido posible sin el compromiso generoso de cada clínica que decidió escribir su historia. Detrás de cada artículo hay horas de acompañamiento, debates internos, reflexiones éticas, revisiones metodológicas y aprendizajes compartidos.

Agradecemos profundamente a las y los docentes que han sostenido estos procesos, muchas veces en contextos complejos. A las y los estudiantes que asumieron el desafío de aprender haciendo. A las organizaciones aliadas que confiaron en los espacios formativos. A las comunidades que compartieron sus luchas y permitieron que el derecho se pusiera al servicio de la justicia. Agradecemos también la confianza entre instituciones. La confianza que permite abrir puertas, compartir dudas, construir colectivamente.

La historia de las clínicas jurídicas ambientales en América Latina y el Caribe aún se está escribiendo. Este compendio no es un punto de llegada, sino un hito en un proceso dinámico que continúa expandiéndose, dialogando con otras regiones y fortaleciendo los intercambios Sur-Sur y Sur-Norte.

La construcción conjunta y solidaria desde las clínicas ambientales es, en definitiva, un acto de esperanza activa. Es creer que la educación puede ser transformadora. Es confiar en la colaboración como fuerza estructural. Es reconocer que cada voz cuenta. Es asumir que la justicia ambiental y climática requiere alianzas amplias, intergeneracionales e interculturales. Es comprender que los grandes cambios pueden comenzar en un aula, pero no deben quedarse ahí.

Que las páginas que siguen sean una invitación a seguir tejiendo. A fortalecer redes. A multiplicar capacidades. A inspirar nuevas clínicas. A consolidar alianzas entre la academia y la sociedad civil. A formar juventudes comprometidas con la justicia. Porque cuando tejemos juntos, nuestras voces no solo se escuchan más fuertes, sino que también se transforman.



● Clínica Jurídica Ambiental de la Universidad del Salvador (USAL). Argentina

## **Del Pacífico Sur a Buenos Aires:** cómo la Clínica Jurídica Ambiental de la USAL prepara a futuros abogados frente a la crisis ambiental

Foto: Tomada de Pixabay

**Leila Devia** es abogada, doctora en Ciencias Jurídicas y especialista en Régimen Jurídico de los Recursos Naturales. Tiene una destacada trayectoria profesional en el ámbito de los acuerdos ambientales multilaterales, habiendo sido directora del Centro Regional Basilea para América del Sud. Es docente universitaria de grado y posgrado en diferentes casas de estudio. Actualmente es la directora de la Clínica Jurídica Ambiental de la Universidad del Salvador.

**Yamila Marian Castagnola** es abogada, especialista en Derecho Ambiental y maestranda en Política, Derecho y Gestión Ambiental. Preside la Comisión de Recursos Naturales, Ambiente y Energía de la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires. Es docente universitaria de grado y posgrado en diferentes casas de estudio. Docente de la Clínica Jurídica Ambiental de la Universidad del Salvador.

**E**n Tuvalu, un pequeño Estado insular del Pacífico, el cambio climático no es una proyección futura, sino una experiencia cotidiana. Ubicado entre Hawái y Australia y con una población que no supera los 12.000 habitantes, la mayoría concentrados en su capital, Funafuti, el archipiélago enfrenta una amenaza existencial: el aumento del nivel del mar podría volverlo inhabitable hacia 2050. Las mareas inundan viviendas, los suelos se salinizan y el cultivo de alimentos básicos como el taro, el coco o el árbol del pan se vuelve cada vez más difícil. El desplazamiento forzado de su población ya no es una hipótesis, sino una realidad en curso.

Esta situación extrema obliga a formular una pregunta central: ¿qué herramientas jurídicas existen —o deberían existir— para proteger a las comunidades más vulnerables frente a la crisis climática?

En los últimos años, estudiantes de Derecho de Tuvalu y de otros siete países del Pacífico impulsaron una respuesta innovadora. A través de la organización Pacific Islands Students Fighting Climate Change, promovieron durante años una estrategia de incidencia internacional que culminó en el pedido de una opinión consultiva ante la Corte Internacional de Justicia sobre cambio climático y derechos humanos. Para ello, participaron en foros especializados y realizaron investigaciones sobre los impactos del cambio climático en comunidades vulnerables.

Aunque distante geográficamente, esta experiencia resulta profundamente inspiradora. Muestra cómo la formación jurídica, cuando se articula con problemas reales y con una mirada ética, puede convertirse en una herramienta poderosa para la defensa del bien común. Ese fue el punto de partida para preguntarnos cómo acercar a nuestros estudiantes de abogacía de la Universidad del Salvador (USAL) a la práctica del derecho ambiental, de modo que desarrollen competencias profesionales, sensibilidad social y compromiso ético.

## **De la crisis ambiental global al aula universitaria**

La crisis ambiental contemporánea —marcada por el cambio climático, la contaminación industrial y la pérdida de biodiversidad— exige respuestas jurídicas ágiles y creativas. En este contexto, la formación tradicional del Derecho, centrada casi exclusivamente en la transmisión teórica de contenidos, resulta insuficiente para preparar a los futuros abogados frente a conflictos complejos, estructurales y de fuerte impacto social.

Desde hace décadas, la litigación estratégica en materia ambiental y de derechos humanos ha encontrado en las clínicas jurídicas universitarias un actor clave. Como señala O'Neill, estas experiencias, desarrolladas tanto en instituciones académicas como en organizaciones del tercer sector, buscan objetivos que trascienden el resultado de un litigio concreto, orientándose a la transformación social y política en clave de bien común.

A comienzos de 2025, la Universidad del Salvador decidió avanzar en la creación de una Clínica Jurídica Ambiental como espacio de aprendizaje activo para estudiantes avanzados de la carrera de Abogacía. La iniciativa se inscribe en una concepción pedagógica que busca vincular la teoría con la práctica, permitiendo a los estudiantes enfrentarse a problemáticas jurídicas reales en un entorno académico supervisado.

Esta apuesta dialoga directamente con la misión institucional de la USAL, de inspiración jesuita. La Carta de Principios de la Universidad promueve la formación integral de la persona, integrando dimensiones intelectuales y éticas, y fomentando una actitud crítica frente a la realidad social. La Clínica Jurídica Ambiental se alinea con este horizonte, al proponerse como un espacio para el desarrollo del pensamiento crítico, la reflexión ética y el compromiso con el bien común a través del abordaje de conflictos socioambientales.

## **El método clínico como herramienta pedagógica**

Las clínicas jurídicas se definen como espacios académicos en los que los estudiantes aplican conocimientos jurídicos bajo supervisión docente, trabajando sobre casos reales y en interacción con comunidades y actores sociales afectados. En el ámbito del derecho ambiental, esta metodología permite articular teoría y práctica, fortaleciendo tanto la formación profesional como la ética.

El enfoque clínico se consolidó a lo largo del siglo XX, especialmente a partir de la experiencia de las universidades estadounidenses, y se expandió posteriormente en América Latina, incorporando una fuerte dimensión de servicio comunitario. En la actualidad, las clínicas jurídicas combinan enseñanza, investigación y acción, y ofrecen a los estudiantes la posibilidad de desarrollar habilidades clave: análisis normativo, redacción de escritos jurídicos, argumentación, diseño de estrategias legales, negociación y trabajo interdisciplinario.

En el derecho ambiental, estas competencias adquieren una relevancia particular. Se trata de una disciplina atravesada por problemáticas complejas, que requieren integrar saberes jurídicos, científicos y de políticas públicas, y que

impactan directamente sobre comunidades y ecosistemas. La experiencia práctica permite a los estudiantes internalizar los conceptos jurídicos desde una reflexión crítica, con una mirada propositiva y basada en valores.

## **Aprender haciendo: el aprendizaje experiencial**

El aprendizaje experiencial constituye uno de los pilares de la formación clínica. Según David Kolb, se trata de un proceso cíclico que integra experiencia concreta, reflexión, conceptualización y aplicación. En la enseñanza del Derecho, esto se traduce en la participación activa de los estudiantes en casos reales, la elaboración de informes y documentos jurídicos, y el contacto directo con los actores involucrados en los conflictos.

Las clínicas jurídicas fomentan competencias profesionales esenciales —capacidad de análisis, comunicación efectiva, trabajo en equipo y manejo ético de la información— y, al mismo tiempo, contribuyen a la sensibilización ambiental y al compromiso social. La experiencia de los estudiantes de Tuvalu es ilustrativa en este sentido: su participación en litigios climáticos internacionales no solo fortaleció sus conocimientos jurídicos, sino que les permitió comprender la dimensión global de los problemas ambientales y la importancia de estrategias legales innovadoras.

## **La Clínica Jurídica Ambiental de la USAL: objetivos y metodología**

La Clínica Jurídica Ambiental de la Universidad del Salvador se proyecta como un espacio académico de aprendizaje experiencial con objetivos claramente definidos:

- Promover la aplicación práctica del Derecho Ambiental, mediante el trabajo en casos reales y la elaboración de documentos jurídicos.
- Desarrollar competencias profesionales vinculadas a la litigación ambiental contemporánea, como la investigación aplicada, la argumentación jurídica y el trabajo interdisciplinario.
- Fomentar la reflexión crítica y ética, a través de la supervisión docente y el debate colectivo de estrategias legales.
- Articular la actividad académica con actores externos, incluyendo ONGs, organismos gubernamentales y otros actores relevantes.
- Impulsar la producción académica de los estudiantes, mediante informes, ponencias y aportes al debate normativo en materia ambiental.

El programa combina encuentros presenciales de formación teórica con visitas técnicas y participaciones en espacios académicos e institucionales. A ello se suma un sistema de tutorías virtuales que permite dar seguimiento a los productos académicos elaborados durante el cuatrimestre.

## **Líneas de trabajo: contaminación, plásticos y territorio**

Durante 2025, la Clínica centró su trabajo en dos problemáticas estrechamente vinculadas a la crisis de contaminación: la gestión de los residuos plásticos y el saneamiento del Riachuelo de Buenos Aires.

En relación con los plásticos, las estudiantes participaron en el Taller de Lanzamiento del proyecto Residuos Plásticos en Zonas Remotas y de Montaña, impulsado por el Centro Regional de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, junto con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en coordinación con Argentina y Chile. El proyecto busca fortalecer capacidades para la gestión ambientalmente racional de residuos plásticos en regiones de difícil acceso y promover marcos normativos adecuados.

A partir de esta experiencia, el tema fue incorporado a los encuentros presenciales de la Clínica, donde se profundizó en el análisis del rol del Derecho en la regulación de la contaminación por plásticos. Este trabajo derivó en una ponencia presentada por las estudiantes en las Jornadas Laudato Si' realizadas en la USAL, en el marco de un concurso organizado por la Cátedra Laudato Si' y la Dirección de la Carrera de Abogacía.

El trabajo presentado reflexiona sobre la necesidad de un instrumento jurídico internacional vinculante sobre contaminación por plásticos, y constituye el punto de partida de una línea de investigación que continuará en 2026, orientada a la elaboración de recomendaciones normativas basadas en evidencia empírica.

## **Competencias que desarrolla la Clínica**

Desde el punto de vista social y ético, la Clínica busca fortalecer en los estudiantes:

- la capacidad crítica y reflexiva;
- el trabajo colaborativo e interdisciplinario;
- la ética profesional y la responsabilidad social;
- la sensibilidad frente a conflictos socioambientales complejos y desigualdades estructurales.

En el plano académico y profesional, se promueve:

- La aplicación práctica del Derecho Ambiental en casos reales;
- el desarrollo de habilidades avanzadas de análisis jurídico, investigación y redacción;
- el diseño de estrategias legales innovadoras;
- la producción académica orientada al debate jurídico y normativo.

## Un puente entre la universidad y la realidad socioambiental

La Clínica Jurídica Ambiental constituye un puente entre la formación académica y la realidad socioambiental, fortaleciendo el rol de la universidad como actor comprometido con el interés público y la justicia ambiental. El aprendizaje situado permite una comprensión más profunda de los problemas ambientales y potencia la responsabilidad social del futuro profesional del Derecho.

La creación de la Clínica Jurídica Ambiental en la Universidad del Salvador representa una oportunidad pedagógica relevante para formar abogados críticos, competentes y comprometidos con la protección del ambiente. La metodología clínica permite integrar teoría y práctica, desarrollar competencias profesionales y fomentar una ética orientada al bien común.

Las experiencias analizadas, tanto internacionales como locales, muestran que este enfoque es una herramienta eficaz para vincular a los estudiantes con problemas jurídicos reales, fortalecer su sensibilidad ambiental y contribuir a la construcción de respuestas jurídicas frente a los desafíos ambientales contemporáneos.

### Referencias

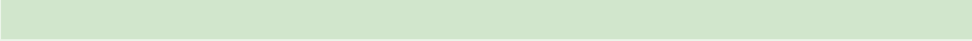
- FARN. (2020). *Clínicas jurídicas y derecho ambiental en Argentina*. Buenos Aires: Fundación Ambiente y Recursos Naturales. Recuperado de <https://farn.org.ar/asesoramiento-legal/>
- Kolb, D. A. (1984). *Experiential learning: Experience as the source of learning and development*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall.
- Londoño Toro, B. (2016). *Los cambios que requieren las clínicas jurídicas iberoamericanas*. Estudio de caso en seis países de la región. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol.49(146), 119-148.
- O'Neill, A. (2015). *Strategic litigation before the European Courts*. *ERA Forum*, 16 (4), 495- 509. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s12027-015-0409-9>.
- PUCP. (2019). *Clínica Jurídica Ambiental: experiencias y metodología*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- UDP. (2021). *Clínica de Justicia Ambiental: formación práctica en derecho ambiental*. Santiago: Universidad Diego Portales. Recuperado de <https://clinicasjuridicas.udp.cl/clinicas/clinica-de-justicia-ambiental/>
- Villaverde, D. S. M. (2023). La relevancia de las clínicas jurídicas de derecho ambiental. *Revista Iberoamericana de Derecho y Medio Ambiente*, 15(2), 1–18. <https://doi.org/10.1234/ridma.2023.929>
- SEDICI. (2018). *La clínica jurídica de derecho ambiental: humanismo, reflexión y aprendizaje cooperativo*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de [https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/SEDICI\\_8846da5c2ee254d43cedb355919e02b3](https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/SEDICI_8846da5c2ee254d43cedb355919e02b3)



- Clínica Jurídica de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). Argentina

## **Veinte años formando a** profesionales del derecho ambiental en Argentina

..... **Cristian Fernández** es coordinador de Legales en la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y docente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina.



**E**n 2006, a partir de un acuerdo de cooperación entre la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), se inauguró la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental. Desde entonces, esta iniciativa sostiene un doble propósito: funcionar como espacio de formación profesional para estudiantes de abogacía próximos a recibirse y, al mismo tiempo, garantizar el acceso a la justicia para comunidades y personas afectadas por problemáticas ambientales de interés público.

La FARN es una organización no gubernamental sin fines de lucro, no partidaria, creada en 1985. Su objetivo principal es promover el desarrollo sustentable a través de la política, el derecho y la organización institucional de la sociedad. Entre sus metas se encuentran “promover la protección y el ejercicio del derecho al ambiente y a la sustentabilidad del desarrollo” y “promover la generación de instrumentos para un mejor desempeño de las autoridades y la ciudadanía en la aplicación y el cumplimiento de las normas ambientales, tomando en cuenta las desigualdades sociales e institucionales existentes en los diferentes ámbitos geográficos y poblacionales del país”.

Por su parte, la UBA es una de las universidades públicas más prestigiosas a nivel internacional, y brinda a sus estudiantes una formación de excelencia y gratuita. En ese cruce entre trayectoria institucional y vocación pública se consolidó una clínica que, durante dos décadas, ha articulado aprendizaje y servicio: asesoramiento jurídico gratuito para quienes ven vulnerado —o directamente obstaculizado— su derecho a un ambiente sano.

Desde hace veinte años, la Clínica Jurídica de Derecho Ambiental FARN-UBA brinda asesoramiento jurídico gratuito a personas y comunidades afectadas por problemas ambientales, priorizando especialmente a quienes tienen mayores dificultades para acceder a la justicia. En ese marco, patrocina casos judiciales, ofrece asesoramiento extrajudicial y acompaña reclamos administrativos, entre otras actividades.

## **Educar desde la práctica**

La Clínica tiene una duración anual y busca generar y fortalecer la formación jurídica en derecho ambiental de estudiantes de abogacía que se encuentran próximos a graduarse. Para ello, se organiza a los alumnos en cuatro o cinco grupos —según el número de inscritos— y se combina una parte teórica con una parte práctica.

En el plano teórico, se abordan distintas problemáticas del derecho ambiental, con la participación de especialistas que permiten construir una mirada amplia y abarcativa. En la dimensión práctica, los estudiantes trabajan con casos reales vinculados a conflictos socioambientales, lo que les ofrece una aproximación directa al rol profesional que deberán asumir en el corto plazo.

Las consultas llegan a través de la página web de la fundación. Una vez establecido el contacto, se hace una entrevista para conocer con mayor detalle la situación y, junto con el equipo docente, se diseña una estrategia de abordaje. Cuando resulta necesario —y para enriquecer la formación— también se organizan visitas de campo a los lugares afectados. La idea central es conjugar teoría y práctica en una disciplina cada vez más presente en la agenda pública.

Atender las necesidades de quienes consultan exige estrategias y metodologías de trabajo que se ajustan de manera constante y se transmiten entre los integrantes de la Clínica. Entre ellas: la realización de entrevistas, el planteo y encuadre de casos, la identificación y el contacto con actores relevantes, la coordinación interna para cumplir objetivos en tiempo y forma y el desarrollo de investigaciones que integren lo aprendido con una mirada crítica aplicada a la casuística. Se trata, en suma, de un conjunto de saberes que se va moldeando y mejorando año tras año.

## **Herramientas jurídicas que abren camino**

Una de las estrategias más eficaces ha sido el ejercicio del derecho de acceso a la información pública ambiental, amparado en las leyes nacionales 25.831 y 25.675 (Ley General del Ambiente). En la práctica, los pedidos de informes no solo permiten obtener datos técnicos: también funcionan como una herramienta para preconstituir pruebas y robustecer casos que luego derivan en acciones administrativas o judiciales.

En asuntos complejos —como los impactos del fracking o la contaminación industrial— la Clínica también ha intervenido como Amigo del Tribunal (*Amicus Curiae*), aportando dictámenes que fortalecen el debate judicial con perspectivas legales y técnicas.

El paso por la Clínica suele dejar huella. Quienes se gradúan lo hacen con un nivel de exigencia académica alto y un fuerte compromiso social. Muchos de estos jóvenes profesionales, por su desempeño, pasan a formar parte del equipo de la FARN. Entre otros, puede mencionarse a Pía Marchegiani (directora del área de Política Ambiental y directora ejecutiva adjunta de la FARN), Nahuel Cáceres (coordinador de la Clínica), Laura Castillo (coordinadora del programa de

humedales altoandinos), Ana Parellada (responsable del área de Biodiversidad), Lisandro Vázquez Giménez (abogado del área de Legales) y Miranda Solís (asistente del área de Política Ambiental).

## **Dos décadas de recorrido litigante**

A lo largo de 20 años, la Clínica intervino en numerosos litigios de relevancia pública. A continuación, se mencionan algunos casos emblemáticos que permiten dimensionar ese recorrido.

### **Primeros años: calidad de vida urbana y derecho a la información (2005-2007)**

En sus inicios, la Clínica abordó conflictos vinculados a la calidad de vida urbana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su área metropolitana, con un uso intensivo de pedidos de informes y acciones de amparo:

- **Caso Antenas de Telefonía Celular (2006).** Vecinos del barrio de Retiro denunciaron la instalación clandestina de una antena en la calle Arenales. Tras un pedido de informes en octubre de 2006 sin respuesta, se interpuso un amparo. Se comprobó que la empresa operaba sin Certificado de Aptitud Ambiental. En septiembre de 2007, la justicia ordenó la desconexión de la antena hasta que se acreditara su inocuidad.
- **Caso Ex Ferrocarril Sarmiento (2006-2007).** Ante denuncias por contaminación sonora y vibraciones que afectaban a la salud de vecinos de Flores y Floresta, se presentó un amparo contra Trenes de Buenos Aires (TBA) y el Estado Nacional. La estrategia se centró en exigir el mantenimiento de vías y la reducción de ruidos por encima de la “normal tolerancia” prevista en el Código Civil.
- **Caso Autopista Pilar-Pergamino (2006).** La Clínica solicitó información sobre el cumplimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para una obra de interés nacional. El pedido obligó al OCCOVI a aclarar que los adjudicatarios debían obtener aptitud ambiental antes de iniciar trabajos.
- **Caso Estación de Transferencia Colegiales (2006).** Vecinos afectados por olores y ruidos de una planta de CEAMSE solicitaron información sobre el plan de traslado y la existencia de EIA. Se verificó que la planta operaba bajo un régimen de adecuación por ser previa a la normativa vigente.
- **Caso Tres de Febrero - Ex Talleres Alianza (2005-2007).** Ante la tala de árboles centenarios para el proyecto Puerto Seco sin EIA, se interpuso un amparo por mora en la entrega de información (noviembre de 2005).

## **Consolidación y casos colectivos de alcance regional (2008-2016)**

Con el tiempo, la Clínica se integró en litigios de mayor escala y en dinámicas de control ciudadano de políticas públicas:

- Saneamiento del Riachuelo (2008 en adelante). Tras la sentencia histórica de la Corte Suprema en la causa Mendoza Beatriz, la FARN pasó a integrar el Cuerpo Colegiado encargado de monitorear la ejecución de la sentencia y las acciones estatales orientadas a la recomposición y el saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Puerto Regasificador de Escobar (2011-2016). Se asesoró a la Asociación Ambientalista de Escobar frente a riesgos vinculados a la explosión, el dragado y la afectación de humedales por una terminal de gas licuado. En 2016 se denunció la falta de seriedad en la información brindada por el ministerio de Energía, que incluía “experimentos” sin sustento científico para minimizar riesgos.
- Basural en José C. Paz (2013-2016). Se trabajó para lograr el cierre de un basural a cielo abierto que operaba sin habilitación. Se presentaron denuncias ante la UFIMA por posibles delitos vinculados a la salud pública y violación de la ley de residuos peligrosos.
- Investigación sobre la Ley de Semillas (2016). La Clínica produjo trabajos académicos sobre impactos ambientales y sociales de la modificación de la Ley de Semillas y del aumento del monocultivo de OGM. La investigación fue realizada por Nahuel Cáceres, entonces estudiante de la Clínica, luego ayudante y hoy coordinador.

**Apuntalar este tipo de experiencias resulta crucial para fortalecer los derechos de acceso y, con ellos, la democracia ambiental. Desde la FARN, la Clínica seguirá recorriendo ese camino emprendido hace ya dos décadas.**

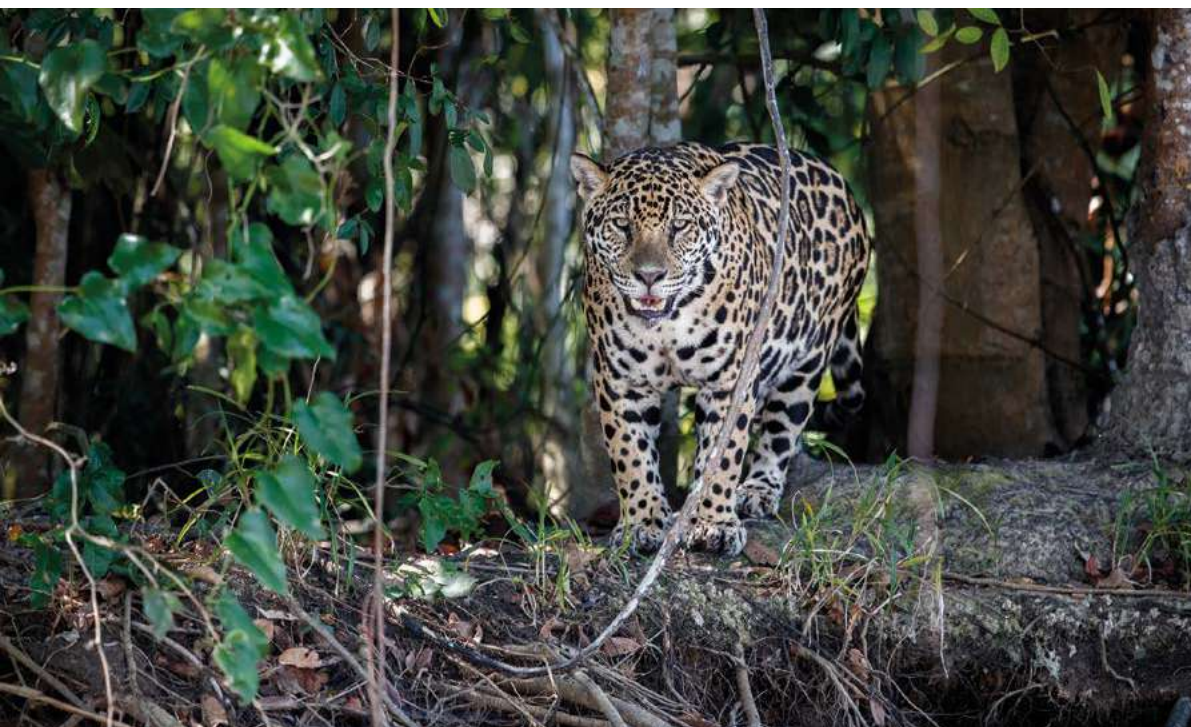


Foto: Tomada de Pixabay

### **Nuevas fronteras: urbanismo, aire limpio y biodiversidad (2019-2024)**

En años recientes, la agenda se expandió hacia derechos humanos ambientales emergentes y la defensa de la fauna nativa:

- Defensa del Parque Isla de la Paternal (2019). Estudiantes presentaron objeciones en audiencias públicas contra un proyecto de torres que reduciría espacios verdes y afectaría a corredores de aves nativas.
- Derecho al Aire Limpio (2019). En el marco de la causa por el saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo, el Cuerpo Colegiado —del que participa la FARN— logró que la justicia declarara el acceso al aire libre de contaminantes como un derecho humano fundamental.
- Laguna de Rocha (2020). Una ley provincial y una resolución de la AABE destinaron parte de la reserva a polideportivos para grandes clubes de fútbol, con riesgo de destrucción del humedal. Se impulsaron acciones judiciales aún pendientes y se solicitó a la AABE la suspensión de permisos, señalando que la resolución no consideraba los principios de la Ley General del Ambiente 25.675. Para sustentar el planteo, se aportaron dictámenes que acreditaban la pertenencia de esos terrenos al humedal y advertían que cualquier alteración comprometería el ecosistema.



Foto: Waldir Giraldo, SPDA

- *Amicus Curiae* en Fracking (2020-2024). La Clínica elaboró un dictamen ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en un caso sobre la constitucionalidad del Decreto 248/18, que regula el fracking en la provincia. Se expusieron riesgos de sismicidad inducida por la fractura hidráulica y la relevancia del principio pro agua en contextos de sequía. En 2024, la Suprema Corte admitió a la FARN como Amigo del Tribunal.
- Convenios Urbanísticos en CABA (2021). Integrantes de la Clínica participaron en audiencias públicas denunciando la falta de EIA en 11 convenios para construcción de torres de alta categoría y señalando vulneraciones al Acuerdo de Escazú.
- Protección del Yaguareté en Misiones (2023). La FARN interpuso, junto a la Red Yaguareté, un amparo ambiental ante la justicia federal para exigir controles de velocidad efectivos en rutas que atraviesan áreas protegidas, tras la muerte de ejemplares de una especie declarada monumento natural en Argentina y en peligro crítico de extinción.

En 2026 los estudiantes de la Clínica trabajan en un caso en la provincia de Catamarca vinculado al secamiento de la Vega Trapiche como consecuencia de la minería de litio. La misión consiste en solicitar una medida cautelar para evitar que continúe la extracción de agua del río Trapiche hasta tanto se restaure la vega afectada.

## **La Clínica como herramienta para el acceso a la justicia ambiental**

El artículo 8.5 del Acuerdo de Escazú establece que, para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia, cada parte debe atender las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad mediante mecanismos de apoyo, incluida la asistencia técnica y jurídica gratuita, según corresponda. En esa dirección, las clínicas jurídicas que brindan asesoramiento gratuito en casos de incidencia colectiva constituyen instrumentos clave para mejorar el acceso a la justicia ambiental.

Apuntalar este tipo de experiencias resulta crucial para fortalecer los derechos de acceso y, con ellos, la democracia ambiental. Desde la FARN, la Clínica seguirá recorriendo ese camino emprendido hace ya dos décadas.

### **Referencias**

- <https://farn.org.ar/asesoramiento-legal/>
- <https://farn.org.ar/clinica-ambiental-caso-4-otra-vez-el-basural/>
- <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2018/08/Ley-de-semillas-proyectos-de-modificaci%C3%B3n.-Marco-normativo-en-otros-pa%C3%ADses-Nahuel-Alejo-Caceres.pdf>
- <https://farn.org.ar/estudiantes-de-la-clinica-juridica-farn-uba-apoyaron-el-no-a-las-torres-en-el-parque-isla-de-la-paternal/>
- <https://farn.org.ar/la-justicia-declara-que-el-acceso-al-aire-libre-de-contaminantes-es-un-derecho-humano/>
- [https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2022/06/IAF\\_ONLINE\\_2021\\_compressed.pdf](https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2022/06/IAF_ONLINE_2021_compressed.pdf)
- <https://farn.org.ar/la-suprema-corte-de-justicia-de-mendoza-admitio-a-farn-como-amigo-del-tribunal-en-un-caso-vinculado-al-fracking-en-mendoza/>
- <https://farn.org.ar/la-clinica-juridica-remarco-la-falta-de-evaluaciones-de-impacto-ambiental-en-convenios-urbanisticos-de-la-ciudad/>



- Clínica de Justicia Ambiental y Combate al Racismo Ambiental de la Facultad de Derecho de la UFBA. Salvador, Bahía, Brasil

## Clínicas Jurídicas Ambientales en acción: construir en colectivo

**Cíntia Beatriz Müller** es profesora del Departamento y del Programa de Posgrado en Antropología, FFCH/UFBA. Vicecoordinadora de la Clínica de Justicia Ambiental y Combate al Racismo Ambiental (2025) de la Facultad de Derecho/UFBA.

**Julio Cesar de Sá da Rocha** es profesor asociado de la Facultad de Derecho de la UFBA y del Programa de Posgrado en Derecho, FDUFBA. Coordinador de la Clínica de Justicia Ambiental y Combate al Racismo Ambiental de la Facultad de Derecho/UFBA.

**Estela Gonçalves** es abogada especializada en Derecho Público, con experiencia en demandas socioambientales. Actualmente se desempeña como Coordinadora Administrativa y de Diálogo con las Comunidades de la Clínica de Justicia Ambiental y Combate al Racismo Ambiental de la Facultad de Derecho de la UFBA.

**João Victor Azevedo da Costa** es graduado por la Facultad de Derecho de la UFBA. Coordinador de Estudios e Investigación de la Clínica de Justicia Ambiental de la UFBA.

## Santo Amaro: un caso emblemático de racismo ambiental

**E**l municipio de Santo Amaro, en el estado brasileño de Bahía, es escenario de una de las contaminaciones por metales pesados más graves del país. El daño se originó en una fábrica instalada en la década de 1960 que dejó un rastro de contaminación y miles de víctimas mortales. La grave polución provocada por el manejo inadecuado de residuos de una antigua unidad de procesamiento de minerales (Cobrac, Companhia Brasileira de Chumbo), que operó en la ciudad por más de 30 años, afectó de forma profunda a la salud y la vida cotidiana de la población local, especialmente de trabajadores, recolectoras de mariscos, pescadores, niñas y niños y familias negras que viven en las periferias del municipio.

Desde 2024, la Associação das Vítimas da Contaminação por Chumbo, Cádmio, Mercúrio e Outros Elementos Químicos (AVICCA) actúa en defensa de los derechos sociales de las comunidades afectadas. Entre sus iniciativas destaca una demanda judicial presentada contra la empresa contaminante y su sucesora, que derivó en una sentencia reciente del juzgado ordinario de la Comarca de Santo Amaro, emitida en noviembre de 2025 (Vara dos Feitos das Relações de Consumo, Cíveis e Comerciais). La decisión condenó a las empresas responsables por la contaminación con plomo y cadmio, reconoció el caso como racismo ambiental y las responsabilizó por daños que, durante décadas, afectaron de manera desproporcionada a la población negra y empobrecida del municipio.

La sentencia ordena indemnizaciones por daño moral y material —con montos mayores para niñas, niños y personas negras—, la reparación ambiental de las áreas degradadas y la creación de un fondo para educación y capacitación laboral de las comunidades impactadas. Se trata de una conquista importante de la asociación, que ve finalmente reconocidos los derechos de las víctimas tras más de cuarenta años de impactos ambientales y sobre la salud.

Para la Clínica de Justicia Ambiental y Enfrentamiento al Racismo Ambiental de la FDUFBA, el protagonismo transformador de las lideresas y líderes de AVICCA confirma la centralidad de la lucha comunitaria por los derechos. La Universidad Federal de Bahía hace investigaciones en Santo Amaro desde hace décadas. La Facultad de Derecho, a través de grupos de investigación y del Proyecto Centro Integrado de Derechos Humanos (CIDH/FDUFBA), presentó una solicitud de medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en nombre de las comunidades afectadas por la contaminación con plomo, buscando la protección urgente de los derechos de las personas impactadas. La participación de la Clínica en este contexto refuerza el apoyo a la lucha por la justicia ambiental, tanto en la producción de conocimiento jurídico crítico como en la defensa de instrumentos de reparación y autodeterminación.

Es a partir de este caso paradigmático que se entiende con mayor claridad la razón de ser de la Clínica: construir, en colectivo, respuestas jurídicas comprometidas con el enfrentamiento del racismo ambiental y de las desigualdades socioambientales.

## **El proceso de creación y la gestión actual de la Clínica**

La creación de la Clínica de Justicia Ambiental y Enfrentamiento al Racismo Ambiental de la Facultad de Derecho de la UFBA marca un nuevo capítulo en la construcción de respuestas jurídicas frente a los desafíos socioambientales y las injusticias ambientales. Propuesta y aprobada en 2024 en las instancias de la Universidad Federal de Bahía, la Clínica inició su implementación en el primer semestre de 2025. Nació como un proyecto colaborativo en la Facultad de Derecho, articulando el Grupo de Investigación Historicidade do Estado, Direito e Direitos Humanos (CNPq), el Proyecto Centro Integrado de Derechos Humanos (CIDH), los cursos Derecho y Ecología (del Programa de Posgrado en Derecho) y Antropología de la Tierra y de las Territorialidades (del Posgrado en Antropología), ambos de la UFBA, bajo la supervisión del Núcleo de Práctica Jurídica (NPJ).

Su objetivo es consolidar un espacio de prácticas jurídicas críticas, comprometidas con el enfrentamiento de las desigualdades socioambientales y, sobre todo, con la denuncia y el combate al racismo ambiental. Para ello, actúa en casos paradigmáticos, en la asesoría jurídica popular y colectiva, y en la producción de conocimiento aplicado, capaz de fortalecer la defensa del territorio y la territorialidad, los modos de vida y el acceso a instrumentos jurídicos por parte de grupos vulnerabilizados, pueblos y comunidades tradicionales.

La Clínica se sustenta en una larga trayectoria de extensión, docencia, investigación y compromiso social de la UFBA. Heredera del marco establecido por el Fórum Nacional de Pró-Reitores de Extensão das Universidades Públicas no Brasil (1987), que consolidó la extensión universitaria como práctica inseparable de la enseñanza y la investigación, incorpora experiencias históricas como el proyecto UFBA em Campo, las acciones del SAJU, las actividades curriculares en comunidades y en espacios asociativos, así como la organización del Congreso Internacional de Derecho de los Pueblos y Comunidades Tradicionales, en la FDUFBA.

A ese acumulado se suman iniciativas emblemáticas de la universidad, como la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la contaminación con plomo y cadmio en Santo Amaro; el acompañamiento de luchas socioambientales en Salvador (Bahía) y en el interior del estado —desde la defensa del Parque São Bartolomeu hasta la denuncia de la contaminación por uranio en Caetité y Lagoa Real—, y también el monitoreo de presiones asociadas a monocultivos de celulosa en el Extremo Sur y de soya en el oeste bahiano.

## **Redes, formación y construcción colectiva**

En su fase más reciente, la Clínica viene organizando procesos de formación para sus integrantes, fortaleciendo el diálogo directo con grupos vulnerabilizados, pueblos y comunidades tradicionales, y ampliando su presencia en redes nacionales e internacionales de justicia ambiental. La entrevista con el líder quilombola Célio Leocádio, del Quilombo Volta Miúda, publicada en la revista *Antropologia Sem Fronteiras* (PPGA/UFBA), simboliza esta aproximación entre universidad y liderazgos comunitarios, poniendo en valor la autonomía de los movimientos sociales. (En Brasil, quilombola se refiere a comunidades afrodescendientes tradicionales con un vínculo histórico y territorial específico.)

La participación en la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de América Latina y el Caribe y la presencia en la COP30 consolidan a la Clínica como un polo de construcción jurídica alternativa. En el marco de experiencias transformadoras, destaca el apoyo al pueblo Pankararu, de Pernambuco, en la construcción de su Protocolo de Consulta Libre, Previa e Informada, con base en el Convenio 169 de la OIT: un hito de autodeterminación y fortalecimiento institucional comunitario.

Más que atender casos, la Clínica propone movilizar el conocimiento para transformar realidades. Su compromiso es analizar conflictos socioambientales de forma crítica, proponer soluciones jurídicas emancipatorias y trabajar codo a codo con grupos históricamente afectados por injusticias ambientales. Para ello, seguirá ampliando alianzas, fortaleciendo redes y construyendo prácticas interdisciplinarias orientadas por la reflexión en la acción. En ese recorrido, contribuye al avance de la justicia ambiental y a la reinención de la propia enseñanza del derecho, posicionando a la UFBA como referencia en la producción de un derecho vivo, atento a las diversidades, comprometido y arraigado en los territorios.

## **Aprendizajes pedagógicos y éticos derivados del trabajo clínico**

Las acciones de la Clínica de Justicia Ambiental y Enfrentamiento al Racismo Ambiental/FDUFBA influyen directamente en las prácticas de enseñanza y aprendizaje de docentes y estudiantes involucrados en sus actividades. A partir de una actuación basada en el estudio de casos paradigmáticos, las prácticas de la Clínica amplían y modifican los paradigmas de intervención jurídica frente a problemas ambientales vinculados a dimensiones socioculturales.

La metodología de investigación-acción y la realización de sesiones formativas para las y los integrantes contribuyen a ampliar conocimientos sobre visiones de mundo específicas de pueblos y comunidades tradicionales y de sectores populares. Así, el aprendizaje pedagógico ocurre desde la Clínica y en la propia Clínica. De cara al futuro, se prevé desarrollar cursos de formación dirigidos a la comunidad académica y a la sociedad, con el objetivo de fortalecer la sensibilidad frente a los temas socioambientales y el racismo.

Esta metodología, orientada a la práctica vivida, puede impulsar una transformación ética profunda. Valores que a menudo son subestimados dentro del propio campo jurídico —como la promoción de acciones colectivas y el debate sobre una noción de naturaleza integrada a ecosistemas complejos (multiespecies, que incluyen humanos y no humanos), propios de cosmologías de grupos culturalmente diferenciados— hacen que el trabajo clínico abra discusiones innovadoras y, con frecuencia, invisibilizadas en el derecho.

Esa transformación ética modifica sensibilidades jurídicas en distintos niveles del campo jurídico y puede promover cambios en formas “occidentocéntricas” de ver el mundo, que suelen dominar las interpretaciones legales.

## **Investigación-acción: construcción conjunta de Protocolos de Consulta del Convenio 169 de la OIT**

Los Protocolos de Consulta previstos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo son instrumentos jurídicos incorporados y válidos en el ordenamiento brasileño. A través de ellos, el Estado y los sectores público y privado deben promover un diálogo que preserve la autonomía de los grupos para proponer soluciones a problemas, especialmente en situaciones que afecten a su buen vivir y ecosistemas altamente complejos. La posición de los grupos consultados fortalece su derecho a la autodeterminación y debe mantener su carácter deliberativo.

Los protocolos abren, en el sistema judicial, un espacio posible: una suerte de “brecha” contracolonial, en la que el pluralismo de apropiaciones, interpretaciones y construcciones normativas de pueblos tradicionales e indígenas debe integrarse al sistema nacional de hermenéutica jurídica. Para que ese pluralismo se concrete de manera efectiva —y se garantice el carácter emancipatorio y de autodeterminación de los protocolos—, es imprescindible respetar los derechos culturales de los pueblos.

## **En el plano institucional y normativo, la Clínica incide en interpretaciones jurídicas, prácticas universitarias y agendas públicas al consolidar el pluralismo jurídico, difundir protocolos de consulta y actuar como puente entre comunidades y entidades estatales.**

La propuesta de la Clínica de Justicia Ambiental y Enfrentamiento al Racismo Ambiental/FDUFBA es desplazarse hacia los territorios donde viven pueblos y comunidades tradicionales, con el fin de llevar a cabo una escucha sensible y apoyar técnicamente la construcción de protocolos que aseguren instrumentos de autodeterminación y expresión del pluralismo jurídico de esos grupos. Con ello, la Clínica viene impulsando discusiones sobre la elaboración e implementación de dichos protocolos, de modo que existan condiciones para consultas que respeten las especificidades de los pueblos tradicionales.

### **Impactos en comunidades, en normas, en políticas y en la justicia ambiental**

La actuación de la Clínica de Justicia Ambiental y Enfrentamiento al Racismo Ambiental ha producido efectos concretos en la vida de colectivos, pueblos y comunidades tradicionales, especialmente mediante el fortalecimiento de su autonomía jurídica y política. Entre los impactos más visibles están el apoyo al pueblo Pankararu (Pernambuco) en la construcción del Protocolo de Consulta Libre, Previa e Informada —instrumento clave para la autodeterminación y la gestión territorial— y la participación en iniciativas estratégicas como la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la contaminación con plomo y cadmio en Santo Amaro (Bahía).

Además, la Clínica ha contribuido a dar mayor visibilidad a las demandas de asociaciones de trabajadores, quilombolas y comunidades indígenas, apoyando procesos de formación comunitaria, la elaboración de documentos técnicos y el acceso a herramientas jurídicas efectivas en conflictos socioambientales.

En el plano institucional y normativo, la Clínica incide en interpretaciones jurídicas, prácticas universitarias y agendas públicas al consolidar el pluralismo jurídico, difundir protocolos de consulta y actuar como puente entre comunidades y entidades estatales. Su inserción en redes nacionales y latinoamericanas de justicia ambiental, así como su presencia en espacios internacionales como la COP30, contribuyen a influir en políticas públicas para enfrentar el racismo ambiental y proteger los territorios.

Al promover formación jurídica crítica, actuar en casos estructurales y fortalecer instrumentos comunitarios, la Clínica proyecta a la UFBA como referencia en la defensa de derechos socioambientales y en el avance de la justicia ambiental en Brasil y América Latina.



● Clínica de Derechos Humanos y Derecho Ambiental, Universidad Estatal de Amazonas. Brasil

# Voces de la selva en la Corte Interamericana de Derechos Humanos: transformando la investigación clínica en estándares con efecto regional

**Sílvia Maria da Silveira Loureiro** es profesora tanto en el curso de graduación de derecho como en el Postgrado en Derecho Ambiental de la Escuela de Derecho de la Universidad del Estado de Amazonas. Desarrolla investigaciones en las áreas de derecho constitucional e internacional. Coordina las actividades de la Clínica de Derechos Humanos y Derecho Ambiental de la misma institución. Tiene un doctorado en Derecho (área de concentración en Teoría del Estado y Derecho Constitucional) por la Universidad Pontificia Católica de Río de Janeiro - PUC-Río (2015)

**E**n marzo de 2024, dos estudiantes de Derecho de una universidad pública amazónica, Isabella Benchaya da Silva y Luciana Valois Coelho da Silva, salieron de Manaus rumbo a San José de Costa Rica. Frente a los jueces y juezas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), llevaron una pregunta que nace de la selva tropical más grande del planeta: ¿cómo se entiende el derecho al cuidado y a la salud cuando la vida cotidiana está atravesada por ríos, bosques y saberes indígenas?

Junto a ellas habló también Yupuri João Paulo Lima Barreto, antropólogo indígena del pueblo yepamahsã (tukano), cuya intervención despertó el interés de la jueza Verónica Gómez, que le dirigió preguntas específicas sobre las prácticas de cuidado de su pueblo.

Detrás de esa intervención estaba el trabajo colectivo de la Clínica de Derechos Humanos y Derecho Ambiental de la Universidad del Estado de Amazonas (Clínica DHDA/UEA). Desde Manaus, este programa universitario ha ido construyendo, durante quince años, un puente entre los territorios amazónicos y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

## **Una clínica jurídica en el corazón de la Amazonía**

La Clínica DHDA/UEA inició sus actividades en 2010 por iniciativa de los profesores Sílvia Loureiro y Ricardo Albuquerque, del curso de Derecho de la UEA, con un objetivo claro: sacar el debate sobre derechos humanos y justicia ambiental de los muros de la academia y acercarlo a las comunidades locales, cuyos derechos fundamentales suelen ser vulnerados y están constantemente amenazados por la degradación ambiental.

Un año después se institucionalizó como parte del Núcleo de Práctica Jurídica para estudiantes de grado. En 2023 dio un nuevo salto: se convirtió en programa permanente de extensión universitaria vinculado a la Escuela de Derecho. Eso formalizó la participación de antiguos alumnos —que seguían colaborando aun después de graduarse— y reforzó el vínculo con actores no académicos.

## **A lo largo de su trayectoria, la Clínica ha actuado como Amicus Curiae en 7 de los 19 casos brasileños ya sentenciados por la Corte IDH y ha presentado 9 observaciones escritas y orales en opiniones consultivas desde 2017.**

En estos quince años, la Clínica DHDA/UEA ha ganado proyección regional, nacional e internacional, al integrarse en varias redes que impulsan la enseñanza jurídica mediante el método clínico:

- la Red Amazónica de Clínicas de Derechos Humanos (fundada en 2011);
- el Foro Nacional de Clínicas Jurídicas (2017), articulado con la Red Brasileña de Clínicas Jurídicas (2020);
- la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de América Latina y el Caribe, creada en 2019 en el marco de la Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas;
- la *Global Mercury Partnership* del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Como programa de extensión universitaria, la Clínica busca articular extensión, docencia e investigación. Trabaja de manera interdisciplinaria e intercultural, integrando estudiantes de grado y posgrado, profesorado y, sobre todo, liderazgos comunitarios y pueblos indígenas de la región amazónica.

Con el tiempo, su actuación se expandió: del seguimiento y estudio de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos pasó a la elaboración de informes, la producción de investigaciones aplicadas y la participación en redes nacionales, regionales y globales dedicadas a la justicia socioambiental y a las clínicas jurídicas. Esa trayectoria la llevó, más recientemente, hasta la Corte Interamericana.

### **De Manaos a la Corte Interamericana: Amici Curiae y función consultiva**

La Clínica DHDA/UEA desarrolló pronto una vocación internacionalista. Identificó en la figura del Amicus Curiae y en la función consultiva de la Corte IDH un espacio estratégico para incidir en la jurisprudencia regional.

A lo largo de su trayectoria, la Clínica ha actuado como *Amicus Curiae* en 7 de los 19 casos brasileños ya sentenciados por la Corte IDH y ha presentado 9

observaciones escritas y orales en opiniones consultivas desde 2017. No es, por tanto, una mera espectadora del desarrollo jurisprudencial interamericano, sino un actor persistente en el diálogo entre el tribunal, la academia y la sociedad civil.

Una de esas experiencias clave ha sido su trabajo en la opinión consultiva “El contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos”, solicitada por Argentina el 20 de enero de 2023.

La función consultiva de la Corte IDH es un procedimiento no contencioso mediante el cual los Estados u órganos de la Organización de los Estados Americanos —como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos— solicitan al tribunal interpretaciones sobre la Convención Americana sobre Derechos Humanos u otros tratados, o los Estados piden que se pronuncie sobre la compatibilidad de leyes internas con esos instrumentos.

Aunque las opiniones consultivas no son sentencias vinculantes, establecen parámetros de interpretación y sirven para verificar la compatibilidad de las leyes y políticas estatales con los estándares de derechos humanos en las Américas. Además, su procedimiento está abierto a la participación de cualquier interesado mediante observaciones escritas y argumentos orales, lo que facilita un acceso más amplio al tribunal que en los casos contenciosos.

## **El derecho al cuidado desde la Amazonia**

La petición argentina sobre el derecho al cuidado analizaba un amplio espectro de relaciones sociales, pero ponía el foco sobre todo en la experiencia de la sociedad hegemónica. Esa perspectiva motivó a la Clínica DHDA/UEA a aportar un enfoque intercultural, centrado en el punto de vista de los pueblos indígenas y en la interdependencia entre cuidado, cultura y salud.

La investigación interna comenzó con un ciclo de lecturas guiadas por la filósofa del Derecho Bethânia Assy, centradas en la ética del cuidado, para que el equipo se apropiara del debate más general planteado en la solicitud de opinión consultiva.

Cada participante preparó la presentación de uno de los textos seleccionados, seguida de debate grupal. Más tarde, para profundizar en la dimensión intercultural del cuidado, el grupo sostuvo una sesión de conversación con los antropólogos indígenas Yupuri João Paulo Lima Barreto y Clarinda Ramos Sateré Maué.

Tras ese proceso, definieron la estructura de las observaciones escritas, distribuyeron responsabilidades y trabajaron durante tres meses. La Clínica entregó sus observaciones a la Corte el 6 de noviembre de 2023.

El texto destacaba la existencia de prácticas de cuidado invisibilizadas en el diseño de políticas públicas, precisamente por la falta de inmersión en otras culturas cuyo “buen vivir” se organiza de manera distinta. También señalaba que, aunque Brasil cuenta con el Subsistema de Atención a la Salud Indígena, vinculado al Sistema Único de Salud (SUS), esa política pública intercultural enfrenta graves problemas de implementación.

Como práctica concreta, la Clínica presentó la perspectiva del pueblo yepamhã (tukano), habitantes del noroeste amazónico, a partir de un texto elaborado por el propio Yupuri João Paulo Lima Barreto.

## **De la escritura a la audiencia pública**

En la fase oral de la opinión consultiva, la Clínica se preparó para la audiencia pública celebrada en la sede de la Corte IDH en San José de Costa Rica, entre el 12 y el 15 de marzo de 2024.

El equipo seleccionó los mensajes clave de las observaciones escritas, los adaptó al lenguaje oral y ensayó el control de los diez minutos disponibles. El 14 de marzo de 2024 las estudiantes Isabella Benchaya da Silva y Luciana Valois Coelho da Silva, junto a Yupuri João Paulo Lima Barreto, presentaron los argumentos.

Al terminar las exposiciones, la jueza Verónica Gómez pidió detalles sobre las prácticas de cuidado del pueblo tukano, evidenciando cómo aquella experiencia nacida en las aulas y en los diálogos con comunidades amazónicas había llegado al centro del debate jurídico regional.

Más allá de su valor académico, la participación en la audiencia fue una experiencia formativa intensa: para las y los integrantes de la Clínica, significó demostrar que un programa universitario en pleno Amazonas puede dialogar de tú a tú con un tribunal internacional.

## **Lo que dijo la Corte: prácticas indígenas de cuidado como estándar regional**

La resolución del Dictamen Consultivo OC-31/2025 fue el resultado de una suma de esfuerzos de organizaciones de la sociedad civil, agencias estatales y actores académicos, entre ellos la Clínica DHDA/UEA.

En su párrafo 293, la Corte recordó que los Estados están obligados a adoptar medidas para proteger, mitigar y remediar daños ambientales, tanto como fin en sí mismo como medio para garantizar derechos, incluido el derecho al cuidado. Y añadió que esas medidas deben reconocer “diversos modelos de organización de los cuidados”, valorando especialmente los saberes tradicionales, locales e indígenas que vinculan el cuidado de las personas con el entorno.

El tribunal subrayó que esta perspectiva es particularmente relevante en contextos indígenas, donde el cuidado se entrelaza con el territorio, los recursos naturales y los ciclos ecológicos, conforme a cosmovisiones propias.

Al final, en su punto 25, la Corte recomendó a los Estados garantizar el reconocimiento de distintos modelos de organización de los cuidados y valorar los saberes tradicionales, locales e indígenas que conciben como inseparables el cuidado de las personas y del medio ambiente, según los parámetros definidos en los párrafos 293 y 294.



Foto: Neil Palmer, CIAT

En otras palabras, lo que durante años había sido defendido desde territorios como el Alto Río Negro —que cuidar a la gente implica también cuidar de los ríos, bosques, animales y otros seres no humanos— se convirtió ahora en un estándar jurídico regional.

### **El caso L.T.B.: una niña, una picadura de serpiente y la práctica de bahse**

El acto público de notificación de la OC-31/2025 tuvo lugar el 7 de agosto de 2025. Un mes después se desestimó un recurso de apelación en el caso de L.T.B., que la Clínica DHDA/UEA acompaña ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La historia de L.T.B. comienza en 2009: esta niña del pueblo yepamahsã (tukano) sufrió un accidente ofídico en las afueras de su comunidad, en la Tierra Indígena del Alto Río Negro, en el municipio de São Gabriel da Cachoeira, al noroeste del estado de Amazonas.

El caso refleja la resistencia de la cultura tukano y la búsqueda de conciliación entre medicina tradicional indígena y medicina occidental en su tratamiento y curación. Lo que se reclama es que el Estado cumpla su deber de respetar y garantizar el derecho a la salud, sin estereotipos ni prácticas discriminatorias, reconociendo las especificidades del sistema de conocimientos tradicionales del pueblo yepamahsã (tukano), incluida la práctica de bahse.

## **Desde la selva amazónica hasta la Corte Interamericana, las voces que la Clínica ayuda a canalizar recuerdan algo esencial: los derechos humanos no son una abstracción desanclada del territorio.**

En las próximas etapas ante el Poder Judicial brasileño y el propio Sistema Interamericano, los estándares fijados por la Corte en la OC-31/2025 se volverán cruciales. Permiten argumentar que negar o desvalorizar prácticas como el *ba-hse* también puede ser una forma de violar el derecho al cuidado y a la salud de un pueblo indígena.

### **Una clínica que amplifica las voces de la Amazonia**

Todo este recorrido muestra que la Clínica DHDA/UEA es mucho más que un programa de extensión: es un actor estratégico del derecho internacional de los derechos humanos.

Desde una universidad pública en la Amazonia, ha logrado:

- formar generaciones de estudiantes a partir de casos reales;
- articularse con comunidades indígenas y ribereñas;
- integrarse en redes regionales y globales como la Red Amazónica de Clínicas de Derechos Humanos, la Red Brasileña de Clínicas Jurídicas, la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de América Latina y el Caribe y la Global Mercury Partnership del PNUMA;
- participar activamente en la construcción de estándares interamericanos sobre temas como justicia ambiental, salud indígena y derecho al cuidado.

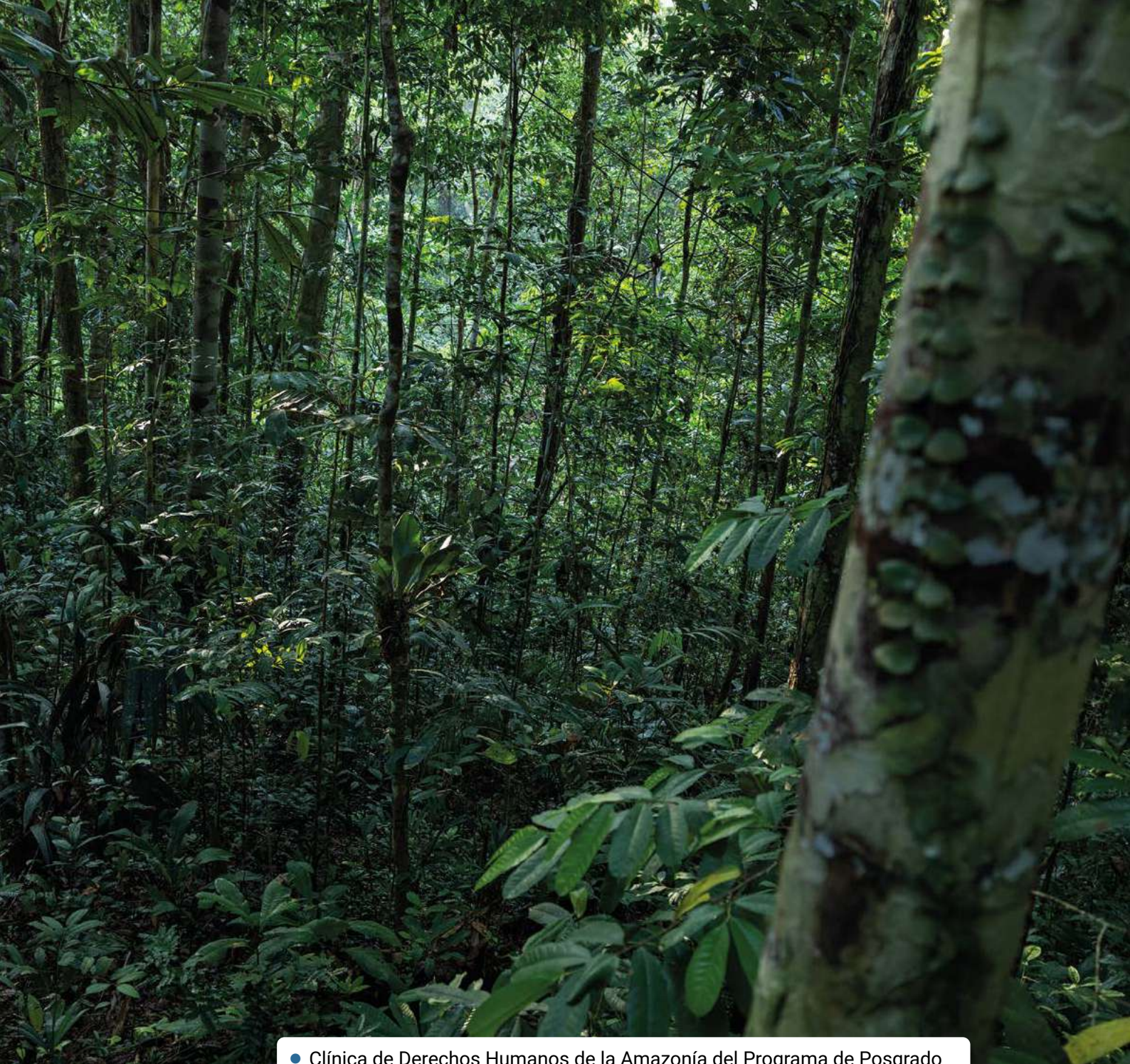
Su historia demuestra el poder transformador de la incidencia académica: desde un aula en Manaus se puede influir en decisiones que marcarán el rumbo de la protección socioambiental en todo el continente.

Desde la selva amazónica hasta la Corte Interamericana, las voces que la Clínica ayuda a canalizar recuerdan algo esencial: los derechos humanos no son una abstracción desanclada del territorio. Se nutren de saberes locales, de prácticas ancestrales de cuidado y de las luchas de quienes defienden la vida en uno de los ecosistemas más amenazados del planeta.

La Clínica de Derechos Humanos y Derecho Ambiental de la UEA seguirá ocupando ese lugar necesario: un laboratorio vivo donde se cruzan enseñanza jurídica, defensa socioambiental y construcción de nuevos estándares para la protección de los pueblos y territorios de la Amazonia.

## Referencias

- BARRETO, João Paulo Lima. "O mundo em mim: uma teoria indígena e os cuidados sobre o corpo no Alto Rio Negro". Brasília: Editorial Mil Folhas, 2022.
- Corte INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. "El Contenido y el alcance del Derecho al Cuidado y su interrelación con otros derechos" (Interpretación y alcance de los artículos 1.1, 2, 4, 17, 19, 24, 26 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 34 y 45 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; I, II, VI, XI, XII, XIV, XV, XVI, XXX y XXXV de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; 7, 8 y 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17 y 18 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 6, 9, 12 y 19 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y III de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad). Opinión Consultiva OC-31/25 de 12 de junio de 2025. Serie A No. 31. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/opiniones\\_consultivas.cfm](https://www.corteidh.or.cr/opiniones_consultivas.cfm)
- Corte INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Solicitud de Opinión Consultiva presentada por Argentina ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 20 de enero de 2023. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/solicitud\\_opiniones\\_consultivas.cfm](https://www.corteidh.or.cr/solicitud_opiniones_consultivas.cfm)
- LOUREIRO, Sílvia Maria da Silveira, MEDEIROS, Bianca da Silva, SILVA, Isabella Benchaya da, BARRETO, João Paulo Lima, BRAGA, Júlia Coimbra, SILVA, Luciana Valois Coelho da. "Opinião Escrita da Clínica de Direitos Humanos e Direito Ambiental da Escola de Direito da Universidade do Estado do Amazonas em sede de Solicitação de Parecer Consultivo formulado pela República Argentina à Corte Interamericana de Direitos Humanos sobre o Conteúdo e o Alcance do Direito de Cuidar e sua Inter-relação com outros Direitos". Disponible em: [https://www.corteidh.or.cr/observaciones\\_oc\\_new.cfm?lang=es&lang\\_oc=es&nld\\_oc=2639](https://www.corteidh.or.cr/observaciones_oc_new.cfm?lang=es&lang_oc=es&nld_oc=2639)
- SILVA, Isabella Benchaya da, SILVA, Luciana Valois Coelho da, BARRETO, João Paulo Lima. "Argumentos Oraís da Clínica de Direitos Humanos e Direito Ambiental da Escola de Direito da Universidade do Estado do Amazonas em sede de Solicitação de Parecer Consultivo formulado pela República Argentina à Corte Interamericana de Direitos Humanos sobre o Conteúdo e o Alcance do Direito de Cuidar e sua Inter-relação com outros Direitos". Disponible em: <https://www.youtube.com/live/qaHk5v6gdOo?si=ncA2X1t2sv7BrZ9D>. Minutos: 3:57:00 - 4:07:37



- Clínica de Derechos Humanos de la Amazonía del Programa de Posgrado en Derecho de la Universidad Federal de Pará (CIDHA/UFPa). Brasil

## **Enseñanza clínica, pluralismo jurídico y justicia climática en la Amazonía:** la experiencia CIDHA/UFPa en la formación de indígenas y quilombolas para el mercado de carbono

Foto: Diego Pérez, SPDA

.....  
**Lise Tupiassu** es profesora y prorectora de Relaciones Internacionales de la UFPA.

.....  
**Bianca Miranda** es estudiante de maestría en derecho (LLM) en la Queen Mary University of London, Reino Unido.  
.....

## Introducción

**L**a enseñanza jurídica brasileña ha sido históricamente estructurada a partir de matrices epistemológicas eurocéntricas, normativistas y profundamente distanciadas de las realidades sociales, territoriales y culturales que componen el Estado brasileño. Esta característica se vuelve aún más evidente cuando se observa la formación jurídica aplicada a la Amazonía, región marcada por una complejidad socioambiental singular, por conflictos agrarios persistentes y por una larga trayectoria de políticas públicas y modelos de desarrollo impuestos de forma exógena, frecuentemente disociados de las realidades locales.

En este contexto, la Amazonía no puede ser comprendida únicamente como un espacio físico o un bioma estratégico para el equilibrio climático global. Se trata de un territorio vivo, habitado por pueblos indígenas, comunidades quilombolas y otros grupos tradicionales que desarrollan, desde hace siglos, sistemas propios de organización social, gestión territorial y normatividad. Sin embargo, tales sistemas continúan siendo invisibilizados por el Derecho estatal hegemónico, que tiende a operar según una lógica homogénea, abstracta y poco sensible a la diversidad cultural.

Es en este escenario donde se inserta la experiencia de la Clínica de Derechos Humanos de la Amazonía (CIDHA), vinculada al Programa de Posgrado en Derecho de la Universidad Federal de Pará (PPGD/UFPA).

Más que formar operadores del Derecho, la clínica busca formar sujetos críticos, capaces de articular saberes científicos y conocimientos tradicionales en la defensa de los derechos humanos y territoriales.

Este artículo analiza la experiencia de la CIDHA en la formación jurídica de indígenas y quilombolas, con especial atención a la actuación desarrollada en el ámbito del mercado de carbono en la Amazonía Legal. Se argumenta que esta experiencia representa un hito transformador en la enseñanza jurídica brasileña, al promover un modelo formativo comprometido con el pluralismo jurídico, la justicia climática y la democratización del acceso a la universidad y al conocimiento jurídico.

## **La Amazonía, el derecho y la crisis de los modelos exógenos de desarrollo**

La historia de la ocupación y explotación de la Amazonía está marcada por sucesivas olas de intervención externa, casi siempre orientadas por intereses económicos ajenos a las poblaciones locales. Desde los ciclos extractivistas tradicionales hasta los grandes proyectos de infraestructura, minería y agronegocio, la región ha sido tratada como un espacio disponible para la explotación, y no como un territorio habitado por sujetos de derechos.

Esta lógica produjo un cuadro estructural de inseguridad territorial, en el cual la ausencia de regularización de la tierra, la superposición de títulos, la fragilidad de los registros inmobiliarios y la lentitud estatal en la titulación de tierras indígenas y quilombolas alimentan conflictos y violencias sistemáticas. El Derecho, en este contexto, muchas veces actúa como instrumento de legitimación de estas desigualdades, ya sea por omisión, ya sea por una interpretación restrictiva de los derechos territoriales constitucionalmente garantizados.

La formación jurídica tradicional, centrada en la abstracción normativa y en la reproducción acrítica de categorías dogmáticas importadas, se muestra incapaz de responder a estos desafíos. Al ignorar la realidad amazónica y los sistemas normativos propios de los pueblos tradicionales, la enseñanza jurídica contribuye a la perpetuación de un modelo colonial de producción del Derecho, en el cual la Amazonía es objeto de regulación, pero no sujeto de enunciación jurídica.

## **La enseñanza clínica como ruptura epistemológica**

La Universidad Federal de Pará (UFPA) constituye la principal institución pública de educación superior de la Amazonía oriental y una de las mayores universidades de Brasil, ejerciendo un papel estratégico en la producción de conocimiento científico, en la formación de recursos humanos y en la promoción del desarrollo social, ambiental y cultural de la región amazónica. La UFPA articula enseñanza, investigación y extensión en diálogo permanente con las realidades territoriales, urbanas, rurales, ribereñas, indígenas y quilombolas, alcanzando poblaciones históricamente excluidas de las políticas educativas y del acceso al conocimiento científico.

En este contexto, la CIDHA, creada dentro de un Laboratorio de Derechos Humanos del Programa de Posgrado en Derecho de la UFPA en 2011, propone una ruptura con la enseñanza jurídica tradicional al adoptar la metodología de la enseñanza clínica y al colocar a indígenas y quilombolas en el centro de la producción del conocimiento jurídico.

En el ámbito de su actuación institucional, la Clínica de Derechos Humanos de la Amazonía (CIDHA) desarrolla un trabajo estructurado a partir de ejes estratégicos orientados a la protección de los derechos socioambientales. Esta actuación se orienta por un enfoque transversal de derechos humanos, que reconoce la indisociabilidad entre justicia ambiental, derechos territoriales y dignidad humana, y se apoya tanto en el ordenamiento jurídico interno como en los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos. La CIDHA actúa

también de forma sistemática en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, influyendo y movilizándolo decisiones, opiniones consultivas y estándares desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su actuación jurídica estratégica.

La metodología de la enseñanza clínica adoptada por la CIDHA parte de una crítica frontal al modelo hegemónico de enseñanza jurídica. En oposición a una educación jurídica orientada por la lógica mercantilista y estéril del Capital, basada en la memorización de códigos y en la disociación entre teoría y práctica, la enseñanza clínica propone un aprendizaje basado en problemas reales, en la formación en servicio y en la integración indisociable entre enseñanza, investigación y extensión.

En la CIDHA, el espacio clínico funciona como un verdadero laboratorio jurídico, en el cual los estudiantes son invitados a enfrentar casos concretos de violaciones de derechos humanos, conflictos territoriales y litigios socioambientales complejos. El aprendizaje ocurre de forma participativa, en un movimiento continuo de reflexión y acción, frecuentemente descrito como “aprendizaje en espiral”. Se parte de la experiencia concreta de los estudiantes —muchos de ellos directamente afectados por las problemáticas analizadas— para la incorporación de nuevos referentes teóricos y la formulación de estrategias jurídicas situadas.

Esta metodología rompe no solo con la forma tradicional de enseñar Derecho, sino también con quién enseña y quién aprende. Al incluir a indígenas y quilombolas como residentes y estudiantes de maestría, la CIDHA desplaza el eje epistemológico de la producción jurídica, reconociendo a estos sujetos como portadores de conocimiento y no solo como destinatarios de políticas públicas u objetos de investigación académica.

## **El proyecto ‘Diversidad étnico-racial en la educación superior’ y la residencia clínica**

El proyecto Diversidad étnico-racial en la educación superior, financiado por la Fundación Ford y por la Climate and Land Use Alliance (CLUA), constituye un hito en la historia del posgrado en Derecho en Brasil. Se trata del mayor proyecto de inclusión étnico-racial ya implementado en este nivel de formación, al instituir un Programa de Residencia Clínica Jurídica específicamente dirigido a indígenas y quilombolas.

La formación fue concebida para responder a las brechas estructurales dejadas por la licenciatura en Derecho, especialmente en lo que se refiere a la alfabetización racial, al pluralismo jurídico y a la capacitación técnica para la defensa de derechos colectivos. La fase teórica incluyó módulos de nivelación en temas como diversidad étnica, derecho ambiental, sistemas internacionales de protección de los derechos humanos y ordenamiento territorial rural, siempre articulados con las realidades vividas por los estudiantes.

En la fase práctica, los residentes fueron integrados en Grupos de Trabajo temáticos, desarrollando investigaciones empíricas, elaborando escritos

procesales, informes técnicos y actuando en litigios estratégicos. La pandemia de COVID-19 impuso la necesidad de adaptar la metodología al formato remoto, lo que conllevó desafíos significativos, especialmente debido a las dificultades de conectividad en aldeas y quilombos. Aun así, la experiencia amplió el alcance territorial de la formación, permitiendo la participación de estudiantes de diversas regiones de la Amazonía Legal y de Brasil. El suministro de apoyo tecnológico y becas fue fundamental para garantizar la permanencia y la dedicación exclusiva de los residentes.

## **El mercado de carbono visto desde la Amazonía**

Uno de los ejes centrales de la actuación práctica de la CIDHA fue el estudio del mercado de carbono, en el marco del proyecto Instrumentos económicos, financieros y tributarios para el desarrollo sostenible en la Amazonía, coordinado por la profesora doctora Lise Tupiassu. El grupo de trabajo dedicado al tema, orientado al examen de los intereses locales dentro del creciente mercado de carbono, partió de una constatación crítica: aunque el mercado de carbono se presenta globalmente como una de las principales estrategias de mitigación del cambio climático, sus dinámicas suelen ser formuladas e implementadas sin la participación efectiva de las comunidades que históricamente protegen el bosque.

Los residentes realizaron un mapeo detallado de proyectos de secuestro de carbono en los nueve estados de la Amazonía Legal. Este levantamiento evidenció que muchos proyectos operan en contextos de profunda inseguridad territorial, en los cuales la falta de claridad sobre la titularidad de la tierra compromete la legitimidad jurídica y ética de las iniciativas.

Además, el análisis del involucramiento comunitario reveló fragilidades recurrentes en la observancia del derecho a la consulta previa, libre e informada, previsto en el Convenio n.º 169 de la OIT. En muchos casos, las comunidades son tratadas como beneficiarias pasivas de proyectos concebidos por actores externos, lo que reproduce la lógica colonial de apropiación del territorio y de los servicios ambientales.

El principal producto del grupo de trabajo fue la elaboración de un policy brief destinado a orientar a tomadores de decisiones públicos y privados. El documento sostiene que la integración de la Amazonía al mercado de carbono solo será jurídicamente válida y éticamente aceptable si se basa en el respeto a los derechos territoriales y a la autonomía de las poblaciones tradicionales.

Entre las recomendaciones centrales se destacan la necesidad de una observancia rigurosa de la consulta previa, libre e informada; la adopción de mecanismos de transparencia en las transacciones; la implementación de salvaguardas socioambientales que garanticen beneficios concretos para las comunidades, y la realización de diagnósticos territoriales precisos, mediante instrumentos como el Protocolo de Análisis Dominial.

## La formación de etnodefensores y los impactos en la realidad amazónica

La experiencia en la CIDHA produjo impactos profundos en la trayectoria de los estudiantes. Para indígenas munduruku, xerente, guaraní kaiowá y quilombolas de comunidades como Itamatatuiua y Subaé, la residencia clínica representó una ruptura con ciclos históricos de exclusión. Al acceder a conocimientos técnicos y desarrollar habilidades de liderazgo, oratoria y articulación política, estos sujetos pasaron a actuar como etnodefensores, capaces de transitar entre el mundo jurídico estatal y los sistemas normativos propios de sus pueblos. Tales trayectorias fueron expuestas en la obra *Indígenas y quilombolas en la UFGA: trayectorias y memorias de lucha por derechos*, donde se pudo percibir, a partir de los relatos de los propios residentes, el impacto de la experiencia en sus realidades.

Los impactos trascienden el ámbito individual. La actuación de estos profesionales en sus territorios contribuye a frenar emprendimientos depredadores, negociar contratos de carbono de forma más equitativa, fortalecer la defensa territorial e influir en la formulación de políticas públicas. Se trata de un movimiento que puede describirse como “pluriversitario”, en el cual la universidad se reconfigura como un espacio de producción compartida de conocimiento, rompiendo con la lógica colonial del saber.

### Conclusión

La experiencia de la Clínica de Derechos Humanos de la Amazonía demuestra que la enseñanza jurídica clínica, cuando se articula con políticas afirmativas consistentes, constituye una herramienta poderosa para la promoción de la justicia social, ambiental y climática. La formación en el tema del mercado de carbono no se limitó a la transmisión de conocimientos técnicos, sino que devolvió voz y protagonismo a quienes históricamente protegen el bosque.

Al formar a juristas que pertenecen al territorio, la CIDHA contribuye a la construcción de un Derecho plural, situado y comprometido con el buen vivir. En un contexto de crisis climática global, la Amazonía gana defensores calificados que, al defender sus territorios, defienden también el equilibrio climático del planeta, reafirmando que no existe solución ambiental sin justicia social ni sin la participación efectiva de los pueblos.

### Referencias

- “Indígenas e quilombolas na UFGA: trajetórias e memórias de luta por direitos”. Almires Machado, Cristina Figueiredo Terezo Ribeiro, Jane Beltrão, Rosani Fernandes (Org.) Rio de Janeiro: Rio Books, 2023. 293 p.



● Espeletia – Red para la Gobernanza Climática del Territorio, Universidad Externado de Colombia

## ¿Cómo se arma una clínica climática? El caso Espeletia y su ruta de acción

Foto: Espeletia – Red para la Gobernanza Climática del Territorio

.....  
**Valentina Herrera Gómez** es abogada de la Universidad Externado de Colombia, estudiante, tesista y coordinadora dentro de la Clínica Espeletia desde el 2024.  
.....

**T**odos tenemos una historia que comienza con: “Yo tengo un amigo, amigo de un amigo, que lo invitó y ahora me invita a mí...”. Ese fue el caso de Juan Herrera, un estudiante de derecho que atravesaba la incertidumbre de quienes están por terminar las materias: decidir entre hacer tesis o judicatura (o prácticas, si se tratara de cualquier otra carrera). En medio de ese momento, aceptó la invitación de su compañera de curso Sofía Calpa para conocer la iniciativa de crear una clínica jurídica, que promovía el profesor de Derecho Constitucional Manuel Páez.

Juan conoció al profesor, quien le explicó que las clínicas eran espacios pedagógicos donde los estudiantes podían aplicar sus conocimientos para impulsar cambios sociales, y que esta, en particular, ofrecía una opción novedosa para desarrollar la tesis de grado. Con esa premisa, él y once compañeros más se unieron al que sería el equipo fundador de la primera clínica jurídica de la Universidad Externado de Colombia, en Bogotá, en 2024. Podríamos decir que allí empezó Espeletia – Red para la Gobernanza Climática del Territorio, una iniciativa enfocada en la defensa de los derechos humanos vulnerados en el contexto del cambio climático.

## **De la idea a la primera clínica climática del Externado**

Varios profesores, encabezados por Manuel Páez y Daniela Díaz, querían llenar vacíos del programa de derecho, empezando por la ausencia de una clínica jurídica, aun cuando llevan décadas existiendo. La educación clínica nació en Estados Unidos en 1933, proponiendo que los estudiantes de derecho aplicaran la teoría a casos prácticos, como en las escuelas de medicina. De esta tradición surgieron los consultorios jurídicos; prácticamente, son primos.

Las clínicas, tal como las conocemos hoy, llegaron a Latinoamérica entre 1960 y 1980, con un segundo auge entre 2000 y 2010, como cuenta Beatriz Londoño en Educación legal clínica y litigio estratégico en Iberoamérica. A diferencia de otros países de la región, Colombia vivió un tercer “auge” con la Ley 2113 de 2021, que incorporó el modelo de clínicas jurídicas dentro de los servicios de los consultorios. Solo entonces el Departamento de Derecho Constitucional decidió abrir la suya.

Pero los profesores querían ir más allá: no solo llenar ese vacío institucional, sino también responder a la falta de espacios con autonomía para aprender y liderar. Desde el inicio fueron claros: la clínica debía ser por y para sus estudiantes.

## **Una clínica “por y para estudiantes”**

¿Lo lograron? Así lo relató Juan:

“La experiencia en la clínica fue completamente ajena a todo lo que fue mi proceso educativo a lo largo de la carrera. En lo estrictamente académico fue mucho más humano, con mayor diálogo, debate y proximidad con los docentes [...]. Como estudiantes y miembros fundadores, teníamos un gran poder: la clínica era de nosotros. Todas las decisiones las guiaba el profe, pero eran nuestras. Aunque fue un gran reto, con prueba y error para definir el curso de acción, al final aprendimos a comunicarnos y trabajar en equipo, y desarrollamos un enorme orgullo y sentido de pertenencia... Lo que firmábamos como clínica era como si lo hiciéramos a nombre propio”.

¿Qué definición le dieron a la clínica? Una propuesta educativa y sensibilizadora para estudiantes de derecho, orientada a investigar, divulgar y, eventualmente, llevar casos judiciales que impulsen un cambio social y atiendan una problemática de interés público. En Latinoamérica, históricamente, esa problemática ha sido la defensa de los derechos humanos.

La primera decisión fue, entonces, escoger el problema de interés público que abordarían y cómo lo harían. El agua y el cambio climático terminaron siendo los temas en los que coincidían todos: una preocupación común, parte de la triple crisis planetaria, que exigía pronta acción y demandaba múltiples y variados conocimientos.

Además, identificaron un vacío: no existía ninguna clínica enfocada exclusivamente en las vulneraciones de derechos humanos generadas por el cambio climático o en el avance de la justicia climática, entendida como equilibrar las cargas entre quienes generan la crisis y quienes terminan siendo más afectados por ella. Ahí encontraron el qué y la primera pieza para construir el nombre de la clínica.

## **Gobernanza, red y frailejones**

En cuanto al cómo, llegaron a la gobernanza como meta y método, idea que se convertiría en su eje porque coincidía con la forma en la que querían trabajar: tomar decisiones de manera horizontal, donde todos los actores o participantes pudieran opinar y proponer en pie de igualdad, sin jerarquías.

En el equipo, esta igualdad se aplicaba entre estudiantes y docentes, traducándose en asumir la misma carga de trabajo, en tiempo y esfuerzo, reunirse para compartir avances y garantizar que los votos tuvieran el mismo peso, dándole voz a quienes usualmente no la tienen.

En el contexto del cambio climático, la gobernanza busca coordinar y articular a los diferentes involucrados para prevenir, adaptar y mitigar los efectos de la crisis. Como cada territorio siente la variabilidad climática de manera distinta, las soluciones deben surgir de sus propias necesidades. Por eso, la gobernanza es una herramienta clave no solo en el día a día de la clínica, sino también en la defensa de los derechos humanos.

Incluyeron la palabra “Red” en el nombre porque entendieron que los problemas complejos requieren acción colectiva, en donde muchos actores, profesionales y comunidades se sumen... y no solo once estudiantes de Derecho con ganas de salvar el mundo. Luego agregaron la voz “Espeletia”, nombre científico de los frailejones, en homenaje a este género de plantas de la familia Asteraceae, nativas de Colombia, Ecuador y Venezuela, que funcionan como verdaderas “fábricas de agua” y de las cuales se destruyeron más de 40 hectáreas durante los incendios de 2024 en cercanías de Bogotá. Así quedó completo el apelativo: Espeletia – Red para la Gobernanza Climática del Territorio.

### **Tres fases: formación, investigación e incidencia**

Con ese marco, la siguiente decisión fue cómo organizar las actividades. Establecieron tres fases que todos quienes formaran parte de la clínica debían recorrer: formación, investigación e incidencia. Este esquema se ha implementado en los dos equipos que han participado (2024 y 2025).

Durante la primera fase, se concentraron en aprender litigio estratégico. Concluyeron que es una especie de brújula para orientar cambios sociales: una forma de usar el derecho no solo para resolver un caso, sino para abrir conversaciones incómodas, cuestionar prácticas establecidas y mover las piezas que sostienen un problema. No comienza en los tribunales, sino mucho antes, con un diagnóstico profundo de las causas, efectos y actores que rodean la situación.

Desde ahí, el litigio se convierte en un abanico de estrategias —regulación, política pública, comunicaciones, educación o movilización social— que buscan que la solución trascienda a quienes iniciaron el caso y alcance a quienes viven la problemática todos los días. Es, en esencia, combinar el rigor jurídico con todas las herramientas posibles para transformar la mentalidad social que permite que el problema continúe.

Posteriormente, lo complementarían con otras herramientas de diferentes disciplinas, según los conocimientos que requiriera cada ruta de litigio.

### **Armando las cajitas de herramientas**

En el caso de Juan y su equipo (2024), trabajaron en el “derecho a acceder al agua mediante la correcta prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado”. Esto ocurría en medio del fenómeno de El Niño en Bogotá, marcado por incendios en los cerros orientales y en el páramo de Santurbán, así como por el racionamiento de agua. En la ciudad no solo se redujo la disponibilidad del recurso: las facturas también estaban aumentando.

## **Aunque sus recomendaciones no fueron adoptadas, el litigio estratégico no siempre busca “ganar” en términos tradicionales: a veces basta con poner las ideas en la agenda pública.**

Para entender dónde podían incidir, consideraron pertinente aprender la metodología de marco lógico que permite formular programas y proyectos sociales de impacto, con el fin de buscar la raíz del problema en el que podían influir y encontrar soluciones por medio de actividades pequeñas y medibles. Esto resultaba útil en un contexto tan complejo como el de los servicios públicos. Además, tuvieron que aprender a hacer pitch para “vender” sus ideas y comprender el funcionamiento de las facturas de acueducto y alcantarillado en Colombia, su área puntual de intervención.

El equipo de 2025, al tener más líneas de acción, buscó expertos para abordar los casos de manera integral: un ingeniero ambiental para entender el cambio climático desde la ciencia; un hidrólogo para estudiar las afectaciones en el ciclo hídrico, y una experta en trabajo social para aprender de acción sin daño y crear un protocolo de relacionamiento con comunidades.

En la fase de investigación, ambos equipos asumieron el compromiso de elaborar escritos que sirvieran como insumos para las rutas de litigio, además de convertirse en sus trabajos de grado.

### **Llevar las ideas a la agenda regulatoria**

En la línea del derecho al acceso al agua, encontraron que en la capital se había reducido la disponibilidad del recurso y las facturas estaban aumentando. Con ese diagnóstico, indagaron en los componentes tarifarios que podrían ajustarse para reducir costos; la necesidad de estandarizar el mínimo vital de agua, y la urgencia de que las políticas públicas respondieran a los efectos del cambio climático para prevenir riesgos y adaptarse. Con todo ello, se podría prestar un mejor servicio y garantizar el acceso al agua incluso en crisis.

La estrategia de incidencia consistió en aprovechar los espacios de participación que las entidades ofrecen al momento de expedir sus normatividades. El ejemplo más importante fue presentar estos tres ejes —componentes tarifarios, mínimo vital y políticas públicas— ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), uno de los actores más relevantes en la toma de decisiones. Buscaban influir en regulación y política pública, aprovechando el espacio que la Comisión ofrece cada cinco años al definir su agenda regulatoria (Decreto 1077 de 2015).

Aunque sus recomendaciones no fueron adoptadas, el litigio estratégico no siempre busca “ganar” en términos tradicionales: a veces basta con poner las ideas en la agenda pública. En esa línea, participaron en el conversatorio La opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la emergencia climática, donde presentaron sus perspectivas de manera pública por primera vez.

## **Construir red para una gobernanza climática del territorio**

El equipo creció mucho en 2025, no solo porque se unieron estudiantes de maestría en derecho, sino porque otras clínicas, organizaciones e incluso entidades ampliaron la red y abrieron puertas a nuevas rutas de litigio. Más allá de las estrategias legales, la red permitió generar distintas formas de formación integral que no solo han beneficiado a los estudiantes, sino que también han propiciado el diálogo con actores externos.

Ya en el primer año, varios de esos actores participaron en el diplomado Derechos humanos, gobernanza y cambio climático, organizado junto con el Departamento de Derecho Constitucional, que combinó derecho y ciencia para ser aplicado en proyectos de incidencia propios.

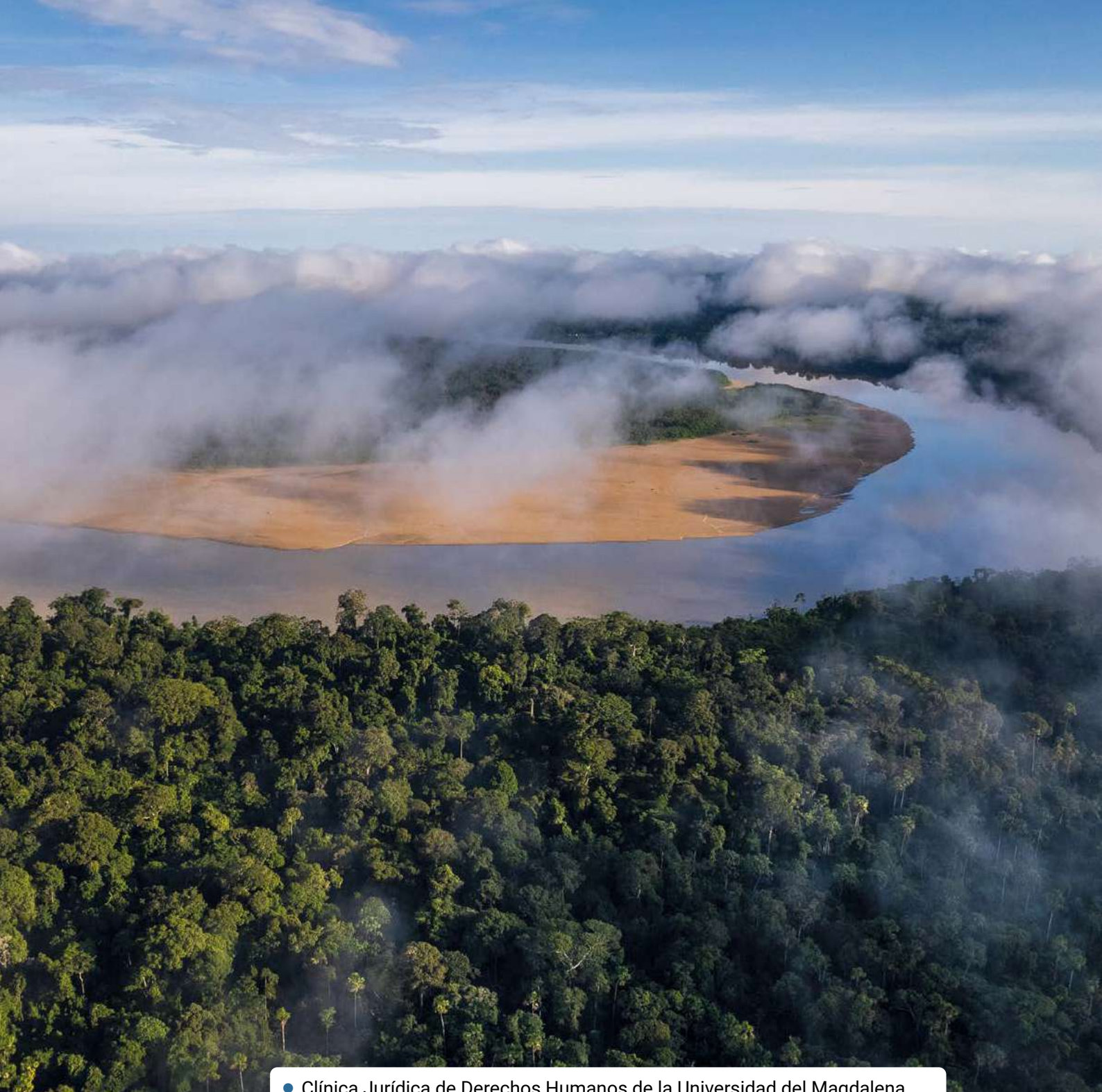
Con la red más activa, en 2025 se abrieron espacios con actores nacionales e internacionales. Entre ellos destaca el Foro Público Herramientas y estrategias de las organizaciones de sociedad civil para la transición energética justa en Colombia. Allí discutieron los desafíos ambientales de la transición energética, fortalecieron vínculos con otras clínicas —como la de la Universidad del Magdalena— y se acercaron a la Red Colombiana de Clínicas Jurídicas y a la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales.

## **Desafíos y lecciones de una clínica climática**

Por supuesto, en todo este proceso también enfrentaron desafíos, empezando por el lugar de la clínica dentro de la universidad. Al no ser una materia obligatoria ni estar vinculada al consultorio jurídico, como ocurre en otras instituciones, Espeletia depende de la voluntad y del tiempo que sus estudiantes puedan dedicarle, algo que varía según sus cargas académicas y laborales.

En conclusión, de la historia de Juan y su equipo queda la gobernanza como guía de trabajo, como forma de relacionarse y transformar colectivamente. Hoy, ellos continúan impulsándola tanto dentro de la clínica como en sus propios caminos profesionales.

Por parte de quienes integran Espeletia, la apuesta es clara: creen en la educación clínica e interdisciplinaria como clave para crear diálogos reales y redes de actores, además de formar liderazgos estudiantiles capaces de enfrentar el cambio climático y avanzar hacia la justicia climática desde el derecho y desde los territorios.



● Clínica Jurídica de Derechos Humanos de la Universidad del Magdalena.  
Santa Marta, Colombia

## **Litigio, prensa y comunidad:** la estrategia que devolvió derechos a Nueva Esperanza

Foto: Diego Pérez, SPDA

**Melina Quintero Santos** es magíster en derecho, docente universitaria e investigadora en Derechos Humanos y género. Investigadora del grupo "Saberes Jurídicos" y coordinadora de la Clínica Jurídica de los Derechos Humanos de la Universidad del Magdalena. Miembro de la Red Iberoamericana de Mujeres por la Acción Climática.

**Daniela Orozco López** es estudiante de octavo semestre del Programa de Derecho de la Universidad del Magdalena y miembro de la Clínica Jurídica de los Derechos Humanos de la misma Alma Mater. Aprendiz permanente de los temas de Violencias Basadas en Género. Diplomada en Pedagogías por la Verdad, la Justicia, la Reparación y la No Repetición.

**Román Medrano Peña** es comunicador social con énfasis en periodismo político. Estudiante de décimo semestre del Programa de Derecho de la Universidad del Magdalena y miembro de la Clínica Jurídica de los Derechos Humanos de la misma Alma Mater.

**E**ra 1 de septiembre de 2024 en la vereda Nueva Esperanza, situada en las estribaciones de Ciénaga, Magdalena (Colombia), por la que fluye el caudal del río Toribio. Tras las lluvias torrenciales del 31 de agosto, la única vía de acceso intermunicipal amaneció bloqueada por enormes rocas y grandes cantidades de lodo.

El aguacero arrasó con todo: viviendas destruidas, cosechas inundadas y un camino de acceso en condiciones catastróficas. Nadie podía salir ni ingresar al lugar. Los cultivos y la producción de las parcelas quedaron completamente represados, los animales sin su ración habitual de alimento y la economía de la comunidad a punto de entrar en estado crítico.

Cruzar el río para abastecerse de elementos de primera necesidad, permitir que niños y niñas asistieran a la escuela o desplazarse a centros hospitalarios para que mujeres embarazadas y adultos mayores recibieran atención médica oportuna representaba un riesgo mayor que esperar la operatividad de la administración.

Esa respuesta estatal se prolongaba tanto como los días en que la vía permanecía destruida. Para el 5 de septiembre de 2024 no había respuestas ni intervenciones para su reparación.

## **Cuando el acceso a la justicia parece inalcanzable**

Es justamente en este escenario de vulnerabilidad y necesidad inminente de reconstrucción vial donde la Clínica Jurídica de los Derechos Humanos enraíza sus acciones y alianzas, para dar respuesta a una pregunta que interpela su quehacer jurídico estratégico: ¿qué sucede con las comunidades y los territorios donde el acceso a la justicia parece inalcanzable?

Esta pregunta ha guiado su misión desde 2014, cuando nació la Clínica Jurídica de la Universidad del Magdalena como una apuesta académica adscrita al Consultorio Jurídico, comprometida con el impacto social. Desde entonces, su modelo pedagógico ha sido rediseñado y fortalecido, articulando prácticas e intervenciones a partir de tres líneas de acción interdependientes:

- Escuela de formación, orientada a la difusión de herramientas jurídicas, acciones constitucionales y mecanismos de participación ciudadana en escuelas y comunidades;
- Investigación, como camino de reflexión y divulgación sociojurídica, en diálogo permanente con los territorios;
- Litigio estratégico, como génesis de la investigación y elemento constitutivo de alto alcance y transformación social.

Estas vertientes contribuyen de manera conjunta a la misión de promover la garantía de los derechos humanos individuales y colectivos en contextos de vulnerabilidad, exclusión y desigualdad, incorporando la perspectiva de género y la justicia ambiental.

## **El caso Nueva Esperanza: del aguacero al expediente**

En Nueva Esperanza, fueron 280 las familias afectadas por el desbordamiento del río Toribio, que destruyó la única vía de acceso intermunicipal de la vereda. La comunidad quedó aislada. Vehículos con alimentos, medicinas y cosechas — plátano, yuca y otros productos— no podían movilizarse, lo que ocasionó importantes pérdidas económicas.

La movilidad se redujo a intentos precarios por cruzar el río a pie, cargando niños en brazos o transportando bultos sobre la espalda. Asistir a la escuela se volvió imposible. Para muchas personas, especialmente mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad, el riesgo era demasiado alto.

Tal fue el caso de dos habitantes de la vereda, quienes padecen discapacidad física e intelectual y Alzheimer, respectivamente. Durante este tiempo no pudieron acceder a tratamientos médicos ni a medicamentos periódicos, pues debían desplazarse hasta Santa Marta o Barranquilla, algo materialmente imposible.

Ante esta realidad, líderes y lideresas comunitarias recurrieron a los medios de comunicación a su alcance para visibilizar masivamente la problemática, al tiempo que anunciaban el posible bloqueo de la Troncal del Caribe como mecanismo de presión frente a la inacción institucional.

En ese contexto, Seguimiento.co se convirtió en un aliado fundamental al hacer la primera denuncia pública de los hechos. Dada la conexión existente entre el portal informativo y la Clínica Jurídica de los Derechos Humanos, se gestó una articulación inmediata para el acompañamiento jurídico de la comunidad, por la afectación de derechos fundamentales como educación, salud, vivienda y dignidad humana.

La gravedad de la situación quedó registrada en una primera nota titulada “Creciente del río Toribio arrasó vía y dejó incomunicada a la vereda Nueva Esperanza”.

## **Prensa, comunidad y exigibilidad de derechos**

La visibilización mediática surtió efecto. El 8 de septiembre de 2024, la alta consejera para la Paz de Ciénaga y el corregidor local llegaron a la vereda para evaluar los daños y las medidas de reparación junto a los líderes comunitarios. La Clínica Jurídica acompañó a la comunidad en esta reunión y comenzó a preparar una acción de tutela para exigir la garantía de los derechos fundamentales vulnerados.

De dicho encuentro se acordó la gestión de maquinaria para la rehabilitación de la vía en un plazo no mayor a una semana, así como la realización de un censo de familias damnificadas para la asistencia humanitaria, programado para el lunes 9 de septiembre de 2025. Estos compromisos quedaron consignados en una segunda nota periodística titulada “Tras denuncia, Alcaldía de Ciénaga promete atender emergencia en Nueva Esperanza”.

Sin embargo, las semanas transcurrieron, los plazos se vencieron y las expectativas se diluyeron ante el incumplimiento estatal. Las lluvias empeoraron la situación, los derechos continuaron vulnerados y el hecho dañoso persistía.

Con el trabajo de campo, los testimonios recogidos y el respaldo voluntario de la comunidad, la Clínica Jurídica contaba ya con los insumos suficientes para interponer la acción de tutela, exigiendo la protección de los derechos fundamentales a la salud y a la dignidad humana de las dos personas adultas mayores con discapacidad.

El incumplimiento de la administración fue nuevamente denunciado por Seguimiento.co el 16 de septiembre de 2024, en una publicación titulada “Alcaldía de Ciénaga incumple acuerdos y agrava crisis en Nueva Esperanza”. Allí se evidenció la ausencia de maquinaria y la falta del censo prometido. La Oficina de Gestión del Riesgo informó incluso que apenas se reuniría para “ver si se podían tomar decisiones”, lo que incrementó la inconformidad comunitaria.

**Porque en los territorios donde la justicia parece inalcanzable, es necesario poner la lente en los derechos individuales y colectivos de manera crítica, jurídica y humana.**

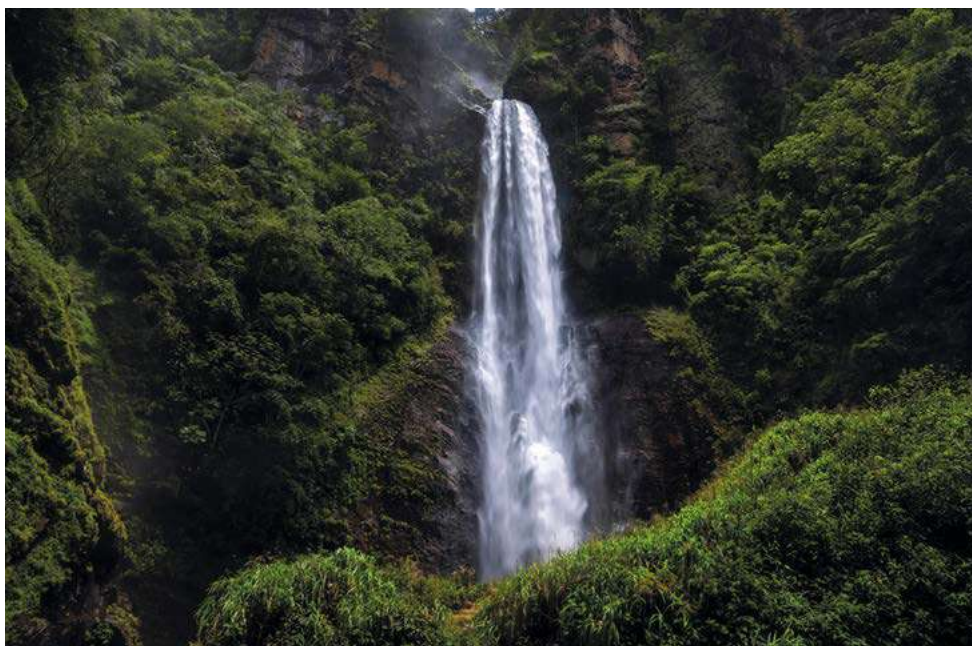


Foto: Diego Pérez, SPDA

## **Litigio estratégico y presión pública**

En este contexto, la comunidad advirtió que, de no recibir soluciones, bloquearía la Troncal del Caribe como medida de presión. Para entonces, las pérdidas ya eran incalculables. Una mujer con problemas de presión arterial falleció al no poder ser trasladada a un centro asistencial, como relató Beatriz San Martín Mendoza, amiga de la víctima: “Se fue, no hubo nada que hacer; ella sufría de la presión. Por la situación de la carretera no se pudo hacer nada”.

El 2 de octubre de 2024 se emitió el fallo de primera instancia. El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia tuteló los derechos de la comunidad y ordenó a la Alcaldía de Ciénaga instalar, en un plazo de 48 horas, una mesa de diálogo para definir la forma y los plazos de rehabilitación de la vía.

Para la Clínica Jurídica, aunque la decisión amparó derechos, resultó insuficiente, pues ya se había hecho una reunión previa cuyos compromisos no se cumplieron. Por ello, se decidió impugnar el fallo.

En segunda instancia, el Tribunal Superior Sala Civil-Familia declaró la nulidad del trámite por no haberse vinculado a actores clave, lo que obligó a reiniciar el proceso. La nueva decisión volvió a ser impugnada por no cumplir plenamente lo ordenado.

Mientras el trámite judicial avanzaba lentamente, el cubrimiento periodístico se mantuvo constante. Gracias a nuevas denuncias se evidenció, por ejemplo, que maquinaria enviada por la Gobernación y la Alcaldía permanecía inactiva por falta de combustible. Esta presión mediática fue determinante para que las autoridades asignaran los insumos necesarios y las obras comenzaran a ejecutarse.

Antes del 5 de febrero de 2025 —fecha en la que el Tribunal volvió a declarar la nulidad del proceso— la comunidad ya había logrado recuperar la vía de acceso, gracias a la presión conjunta comunitaria, mediática y judicial.

## **Cuando el derecho abre camino**

Tras seis meses de gestión jurídica y denuncias permanentes, se logró la intervención requerida para garantizar los derechos a la salud, la educación y la dignidad humana. Así lo expresó Freddy Timms Uribe, líder comunal del proceso:

“Gracias a las acciones legales logramos que se prestara atención a nuestros enfermos y que a los niños que no tenían cómo bajar a recibir sus clases se les abriera el camino”.

Ana Ortiz De Arco, hija de uno de los accionantes que padece Alzheimer, recordó el episodio vivido: “Fue muy difícil porque no tenía cómo sacarlo de allí ni traer los medicamentos. Gracias a la Clínica Jurídica de la Universidad del Magdalena y al líder de nuestra comunidad”.

En el caso de Nueva Esperanza, tres denuncias mediáticas fueron determinantes para lograr la reconstrucción vial. El acompañamiento permanente de la Clínica Jurídica en cada acción judicial permitió que la situación dejara de ser un problema más en la lista de pendientes estatales y se convirtiera en un asunto central.

Porque en los territorios donde la justicia parece inalcanzable, es necesario poner la lente en los derechos individuales y colectivos de manera crítica, jurídica y humana. Trabajar en red resulta indispensable: el derecho necesita de otras áreas para tener sentido y efectividad.

De esta experiencia queda una lección clara: cuando la vía se rompe, el derecho puede abrir camino. La Clínica Jurídica, como puente entre comunidad, prensa y Estado.



- Clínica Jurídica de Derechos Humanos de la Universidad del Magdalena y el Semillero de Transición Energética (STEUUnimagdalena). Colombia

## **Territorio y trabajo interdisciplinar:**

el proceso de cocreación  
entre La Jagua de Ibirico,  
la Clínica Jurídica de DD.HH.  
y STEUnimagdalena

**Loraine Lorena Lora Laguna** es economista y joven investigadora de STEUnimagdalena, comprometida con la transición energética justa, la reconversión laboral, la transformación social y de género en territorios salientes de la minería de carbón.

**Juliana Andrea Romero Satizabal** es estudiante de derecho, conciliadora en derecho y semillerista del Grupo de Investigación Saberes Jurídicos de la Universidad del Magdalena, comprometida con los derechos humanos, la defensa de poblaciones vulnerables y el género.

**Melina Quintero Santos** es magíster en derecho, docente universitaria e investigadora en derechos humanos y género. Investigadora del grupo Saberes Jurídicos y coordinadora de la Clínica Jurídica de los Derechos de la Universidad del Magdalena. Miembro de la Red Iberoamericana de Mujeres por la Acción Climática.

**A** finales de marzo del 2025, en un colegio de La Jagua de Ibirico (municipio del departamento colombiano del Cesar, marcado por décadas de minería de carbón), ocurrió algo maravilloso: estudiantes de 11°, población LGBTIQ+, mujeres y hombres cis se sentaron en círculo para hablar de lo que casi nunca se nombra. A través de cuatro talleres organizados alrededor de mapas de empatía, cartografías sociales, memos individuales y entrevistas semiestructuradas, se generaron momentos de escucha y reflexión conjunta, donde nombraron sus miedos, sus historias de violencias y sus necesidades socioeconómicas y de género tras el cierre de las minas que sostuvieron la economía local durante años.

Allí, en esos encuentros, se escucharon las voces, se compartieron las experiencias, el aprendizaje colectivo tomó fuerza y, sobre todo, se gestaron propuestas concretas que hoy buscan transformar el territorio a través de políticas públicas de género construidas desde la comunidad.

Detrás de esos cuatro talleres estaban la Clínica Jurídica de Derechos Humanos de la Universidad del Magdalena y el Semillero de Transición Energética (STEUnimagdalena), dos grupos de investigación académica que desde hace varios años trabajan con comunidades del Caribe colombiano. Su propósito en La Jagua de Ibirico era claro: escuchar las voces de quienes han cargado con los costos del extractivismo y cocrear, junto a ellas, recomendaciones de política pública con enfoque de género para una transición energética más justa. Lo que allí se dijo y se pensó permitió entender no solo el impacto del cierre minero en la vida cotidiana, sino también cómo evitar que las desigualdades y los patrones de género se repitan en el futuro del territorio.

## **La Clínica Jurídica y el Semillero: derecho y energía para la justicia social**

Desde sus inicios, en 2014, la Clínica Jurídica de Derechos Humanos de la Universidad del Magdalena nació como un espacio académico que une a estudiantes y docentes en la práctica real del derecho, a través de la investigación aplicada, el trabajo de campo y la acción jurídica en casos que afectan a comunidades rurales y urbanas del Magdalena y el Caribe. Cada año, la Clínica trabaja con entre 15 y 20 estudiantes, guiados por tres docentes, con el fin de acercar la justicia a las comunidades y acompañarlas en la defensa de sus derechos. Para lograrlo, impulsa litigios estratégicos en casos emblemáticos que permiten visibilizar problemas estructurales, produce investigación aplicada para incidir en políticas públicas y forma a sus estudiantes en trabajo de campo y acompañamiento jurídico a grupos históricamente excluidos, a quienes brinda asesoría, representación y pedagogía en derechos.

Aunque la Clínica cuenta con el enfoque jurídico como faro y guía, el caso de La Jagua de Ibirico le dio una nueva misión: acompañar a las comunidades en la deconstrucción de patrones de género, en busca de una transición energética justa. Esta apuesta la vincula con STEUnimagdalena, un espacio interdisciplinario de jóvenes y docentes que trabajan con las comunidades del Caribe colombiano para impulsar una transición energética justa, humana y participativa. A través de la investigación, el arte, la tecnología y el diálogo de saberes, STEUnimagdalena acompaña a organizaciones, mujeres, población LGBTIQ+, juventudes y trabajadores en transición para enfrentar los impactos del extractivismo y construir alternativas más dignas y sostenibles.

Estos grupos, a través de proyectos comunitarios, contenidos pedagógicos, litigio estratégico y procesos culturales, amplifican las voces del territorio y promueven una transición pensada desde abajo, con justicia social, ambiental y de género, para imaginar futuros más equitativos junto a quienes habitan estos espacios.

### **Cuando la salida de la minería desata una crisis en La Jagua de Ibirico**

Los talleres realizados en La Jagua de Ibirico con distintas poblaciones permitieron ver de primera mano los profundos impactos socioeconómicos y de género que dejó el cierre abrupto de las minas de carbón, que se instalaron desde hace décadas en el territorio, transformando de forma acelerada la economía y la estructura productiva del municipio. El extractivismo minero se consolidó como principal motor económico: generó dependencia a través del empleo directo e indirecto, impulsó el comercio local y atrajo población en busca de oportunidades. Sin embargo, esta dependencia profundizó las brechas de género: el sector minero absorbió la mayor parte de la mano de obra disponible, sobre todo masculina, relegando a las mujeres a trabajos terciarios, en su mayoría lavando ropa, cocinando o limpiando casas.



Foto: Diego Pérez, SPDA

Todo se agudizó en 2021, cuando Prodeco S.A. cesó abruptamente las operaciones mineras, alegando pérdidas económicas por la caída internacional del precio del carbón y los efectos de la pandemia de Covid-19. La salida de la empresa fue mediática porque no contempló un plan de cierre, no asumió responsabilidad socioambiental ni planteó alternativas de reconversión laboral para los miles de trabajadores despedidos. La economía local se desplomó de inmediato y las familias que dependían casi por completo de los ingresos de la minería quedaron sin un horizonte claro (Cardoso, et. Al, 2023).

Este quiebre profundizó tensiones que ya existían, como los patrones de género que marcaban la vida cotidiana del municipio. Con los despidos masivos, esas estructuras se fracturaron y afloraron desigualdades que permanecían ocultas. El estrés económico y la incertidumbre dispararon las violencias de género en el territorio: según el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género de Colombia (SIVIGE), entre 2021 y 2024 los casos de violencias basadas en género aumentaron de manera sostenida. Solo en 2024 se registraron 102 casos, principalmente de violencia física, violencia sexual y negligencia.

## **Voces diversas frente a las violencias y la transición energética**

En los talleres, las voces de los distintos grupos repitieron relatos de violencia institucional, intrafamiliar, psicológica, simbólica y laboral, así como discriminación por género y orientación sexual. Se compartieron experiencias vividas en carne propia, de familiares e incluso de personas que no conocían directamente, pero cuyas historias eran conocidas por todo el municipio. Sus testimonios mostraron que la mayoría de las violencias no aparecen en los registros oficiales: las mujeres desconfían de las rutas institucionales, los hombres se avergüenzan de denunciar, los jóvenes se sienten olvidados y la población LGBTIQ+ ha sido históricamente ignorada.

En el caso de la población LGBTIQ+, muchos testimonios señalaron que, debido a la desigualdad y la falta de oportunidades laborales, el trabajo sexual fue en ocasiones la única salida económica. Kelsy, lideresa de la Asociación de Mujeres Trans del Cesar, contó cómo la salida del carbón agravó la vulnerabilidad de las mujeres trans que se dedican al trabajo sexual: “Al irse el minero se va un cliente más para las trabajadoras sexuales... Porque si hablamos de la violencia laboral, ninguna mujer trans tenemos acceso a una institución pública... Entonces somos el epicentro y la burla dentro de los sectores”.

Entre las mujeres cis emergieron dos problemáticas principales. Las proveedoras denunciaron violencias basadas en género y discriminación en los pocos puestos de trabajo a los que tenían acceso dentro de la mina. Las cuidadoras, que dependían económicamente de sus esposos mineros, vieron cómo la crisis intensificó los casos de violencia de género. Este cierre minero golpeó también a quienes alquilaban habitaciones, a las mujeres que lavaban ropa y a los hombres que salían a mototaxear: muchas familias cuidadoras quedaron desempleadas o con ingresos drásticamente reducidos.

Los jóvenes, por su parte, expresaron preocupación por su futuro. Con el cierre de las minas se derrumbaron los planes laborales y personales que habían adoptado en gran medida por admirar a familiares y conocidos que trabajaban en la minería. Además, desconocían muchos temas relacionados con el género y sentían que sus colegios no contaban con rutas claras para protegerlos de las violencias basadas en género y de las discriminaciones.

La conversación con los hombres aportó una mirada nueva a las violencias de género. Con una disposición genuina para aprender y cuestionar cómo se han relacionado con los demás, reconocieron que estas violencias no solo afectan a las mujeres o a las diversidades, sino que pueden afectarlos directamente, especialmente a quienes rompen con los roles masculinos tradicionales. Hablaron de maltrato por orientación sexual, por expresión de género e incluso por prácticas de autocuidado consideradas “no masculinas”. Mostraron cómo el sistema condiciona y castiga a quienes se alejan de lo tradicionalmente “masculino”.

En todos los grupos emergió con fuerza el cansancio colectivo frente a la repetición de diagnósticos, talleres y entrevistas que no se traducen en soluciones reales ni en herramientas que mejoren su calidad de vida. Por ello, desde la

Clínica Jurídica de Derechos Humanos y el STEUnimagdalena insistimos en que este trabajo no responde a un ejercicio de extractivismo académico. Al contrario, nace desde y para la comunidad, con el propósito de visibilizar problemáticas de género ignoradas históricamente y aportar insumos concretos que fortalezcan sus procesos organizativos.

## **Del territorio a la Política Nacional Minera**

Este ejercicio nos llevó a revisar la Política Nacional Minera de Colombia de 2023, el instrumento que define las estrategias y lineamientos del sector minero en el país. El análisis reflejó brechas profundas entre la norma y el contexto de vida de los jagüeros y jagüeras. La política ignora los impactos de la minería en los cuerpos y el tejido comunitario de las mujeres, invisibiliza a la población LGBTIQ+, carece de propuestas claras de reparación económica para las comunidades y desconoce los conflictos en el territorio y el impacto diferencial de la minería. Además, refleja un uso inadecuado de la consulta previa.

Cada una de estas omisiones evidencia la desconexión del Estado con las realidades comunitarias de los territorios impactados por la minería. Frente a ello, y a partir del respeto a las voces de las comunidades, sin permitir que el ejercicio clínico-jurídico imponga medidas sobre sus necesidades, se logró la cocreación de recomendaciones de política pública para que La Jagua de Ibirico cuente con insumos para una transición energética justa y con enfoque de género.

## **Recomendaciones cocreadas para una transición justa con enfoque de género**

Así como cada grupo poblacional tenía claras sus problemáticas, también reconocía los lineamientos que deben guiar su transición energética. Las mujeres cis reiteraron la importancia de prever y garantizar la autonomía económica femenina, de modo que las mujeres no vuelvan a quedar relegadas a la dependencia económica ni sean las más golpeadas por las crisis. Asimismo, la población diversa fue contundente al mencionar la necesidad de incluir de forma integral a la población LGBTIQ+ tanto en la creación de políticas como en su ejecución, de forma que dejen de ser invisibles para el Estado y los actores económicos.

Los hombres coincidieron en la importancia de educar en temas de género desde la niñez hasta la adultez, especialmente en lo relacionado con las violencias basadas en género y las rutas para denunciarlas. Reconocieron que para lograr un cambio cultural es necesario cuestionar los mandatos masculinos tradicionales y abrir espacios de diálogo. Los jóvenes recalcaron la necesidad de que sus voces sean escuchadas y de incorporar la perspectiva de género en toda la transición, para que las nuevas generaciones no hereden los mismos patrones de desigualdad y violencia.



Foto: Diego Pérez, SPDA

### **Obligaciones compartidas para la Clínica, el STE y la comunidad**

El caso de La Jagua de Ibirico hizo que el ejercicio clínico-jurídico tomara un sentido renovado. El proceso de cocreación es un ejemplo de la importancia de trabajar el derecho desde un enfoque interdisciplinario, con la voz de la comunidad como guía. La realidad expuesta en los talleres refleja la necesidad de fortalecer las instituciones estatales y de incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en todas las esferas sociales, incluso cuando no parezca evidente. La lucha por un ambiente justo debe unirse a la lucha por una sociedad con igualdad de género, donde hombres, mujeres y poblaciones diversas de todas las edades vivan libres de violencias y discriminación.

Las experiencias de La Jagua de Ibirico crean obligaciones para la Clínica Jurídica, para el STEUnimagdalena y para la propia comunidad. Como parte de la academia, debemos hacer llegar estos insumos a espacios de incidencia política y generar escenarios participativos con organizaciones y actores institucionales. Ya hemos avanzado en este camino a través de espacios de socialización de resultados con la comunidad, con la Secretaría de la Mujer de La Jagua de Ibirico y con organizaciones nacionales e internacionales. Además, se lleva a cabo un proceso editorial para la publicación de una cartilla y un libro.

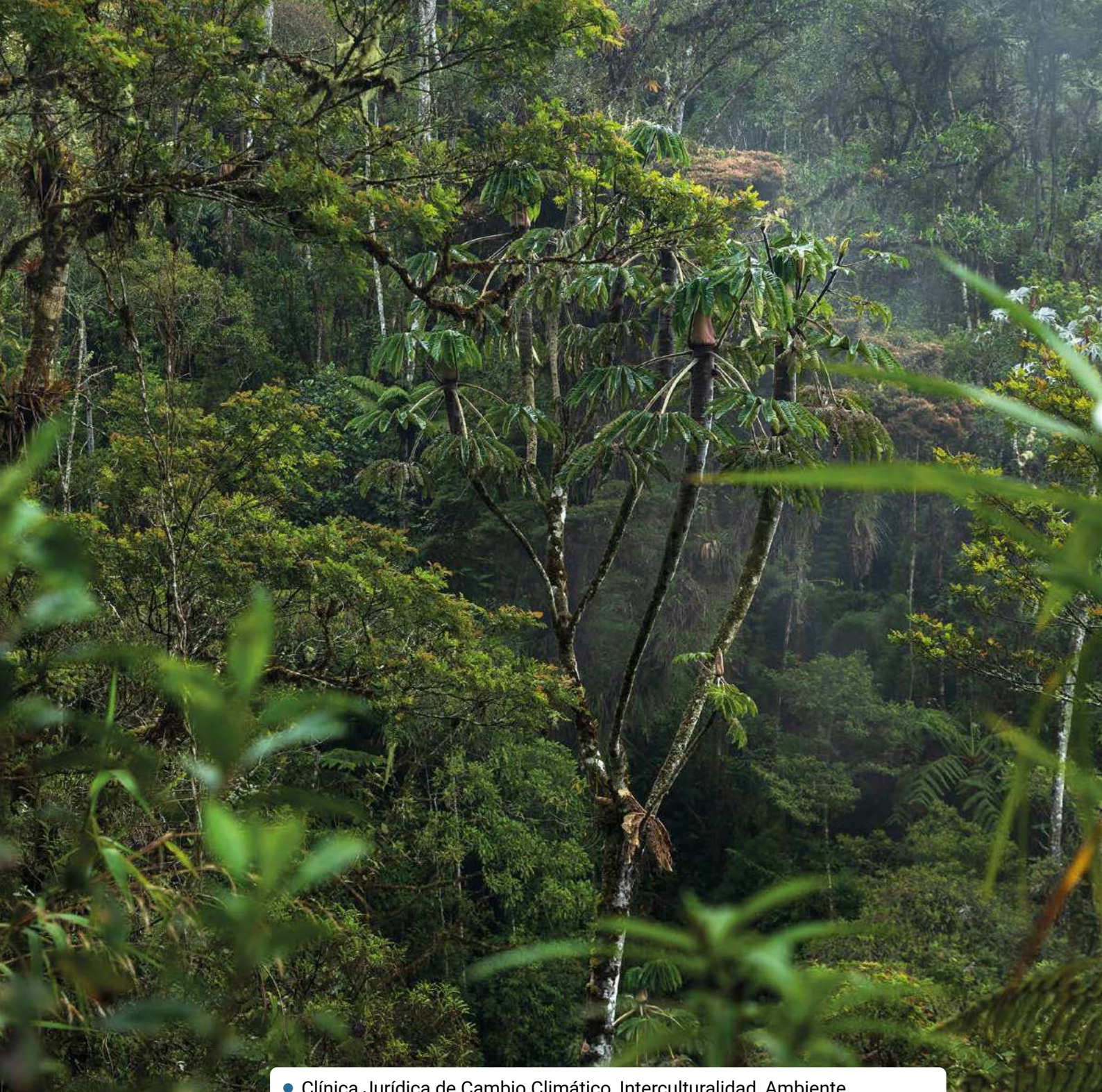
Sin embargo, nada de esto tiene sentido si la comunidad no se apropia de estos insumos y los utiliza en espacios políticos como apoyo a sus luchas por transformar el territorio. Solo así la transición productiva que ya atraviesa La Jagua de Ibirico podrá ser también una transición de género y de justicia social, en

la que las decisiones no se tomen de espaldas a quienes sostienen día a día la vida en el municipio.

Por último, expresamos nuestro agradecimiento a NRGÍ por financiar este proyecto, a la Universidad del Magdalena por su respaldo institucional y a las organizaciones y asociaciones del territorio —ASOCUDIJAÍ, AMMUCIJAÍ, ASOMU-TRANS, ASPROTUV, NEXUS y demás organizaciones de base— que hicieron posible este proceso gracias a su participación, compromiso y trabajo colectivo.

## Referencias

- SEI. (2024). *Capacidades institucionales para una transición justa en regiones carboníferas: El caso de La Jagua de Ibirico, Colombia*. Obtenido de <https://www.sei.org/wp-content/uploads/2024/10/transicion-justa-la-jagua-sei-2024.pdf>
- Cardoso, A., et.al. (2025) Elementos para una transición justa a la salida del carbón: el caso de La Jagua de Ibirico, Cesar, Colombia. Editorial Unimagdalena.
- Grupo Prodeco. (s.f.). Obtenido de <https://www.grupoprodeco.com.co/es/nosotros/Terminacion-de-las-operaciones-mineras>
- SIVIGE. (2024). Obtenido de <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onviolenciasgenero/Paginas/home.aspx>



● Clínica Jurídica de Cambio Climático, Interculturalidad, Ambiente y Derechos Humanos, Universidad Fidélitas, Costa Rica

## Una clínica jurídica para **conectar** el Derecho con los conflictos reales

**Daniel Araya González** profesor asociado y coordinador de la Clínica Jurídica de Cambio Climático, Interculturalidad, Ambiente y Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Fidélitas, Costa Rica. Máster y especialista en Justicia Constitucional y Derechos Humanos por la Universidad de Bolonia, Italia. Especialista en Derecho Agrario y Ambiental por la Universidad de Costa Rica.

La Clínica Jurídica de Cambio Climático, Interculturalidad, Ambiente y Derechos Humanos (CIAD) de la Universidad Fidélitas de Costa Rica nace como un proyecto disruptivo y no convencional, orientado a acortar una brecha persistente: la distancia entre el Derecho enseñado en las aulas universitarias y los conflictos reales que atraviesan los territorios, las comunidades y los ecosistemas, tanto en Costa Rica como en la región latinoamericana.

Desde sus inicios, la CIAD partió de una premisa fundamental: las áreas clínicas de trabajo —cambio climático, interculturalidad, ambiente y derechos humanos— no constituyen problemas sectoriales aislados, sino fenómenos complejos, interconectados y multinivel que desafían las categorías jurídicas tradicionales y exigen nuevas formas de investigar, comprender e incidir jurídicamente.

A partir de este convencimiento, la CIAD se define como un laboratorio jurídico-creativo y pedagógico en el que el Derecho se convierte en una herramienta viva de análisis crítico, de aprendizaje y de aporte social, bajo una visión ecosocial de las ciencias jurídicas.

## **Impacto temprano e inserción en debates públicos**

Uno de los rasgos más distintivos del modelo CIAD es que el estudiantado no se limita a aprender Derecho en abstracto, sino que produce conocimiento jurídicamente relevante. En ese proceso dialoga con actores públicos, se inserta en debates de política pública a distintos niveles, se relaciona con comunidades directamente interesadas, las escucha y aprende, y desarrolla capacidades concretas de redacción de informes e insumos técnico-jurídicos.

Un hito particularmente significativo fue la producción del artículo académico “Estatus jurídico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Costa Rica. Perspectivas climáticas y de derechos humanos”, publicado en la *Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales*, N.º 50, en diciembre de 2024. Este trabajo fue el resultado de un proceso colectivo de investigación crítica, basado en el análisis de datos, marcos normativos nacionales e internacionales, jurisprudencia y discusiones sostenidas al interior de la clínica.

El artículo fue elaborado en coautoría entre profesorado y estudiantado, marcando un antes y un después en la dinámica universitaria tradicional. Por un lado, fortaleció al estudiantado como sujeto activo en la producción académica; por el otro, permitió posicionar un enfoque jurídico-climático sobre la seguridad alimentaria y nutricional en espacios académicos y de discusión regional, conectándolo con agendas más amplias sobre desarrollo sustentable, derechos humanos y justicia climática.

A partir de esta investigación, la CIAD fue invitada a participar en diversos foros académicos nacionales e internacionales, en los que el estudiantado, junto con la coordinación de la clínica, tuvo un rol protagónico presentando hallazgos y reflexiones ante diferentes audiencias. Esta experiencia reforzó el enfoque de vinculación universidad-instituciones, demostrando que el impacto jurídico no se limita al litigio, sino que incluye la generación de diagnósticos críticos, insumos técnicos y narrativas jurídicas capaces de incidir en la toma de decisiones públicas.

## **Origen y evolución de la CIAD**

La CIAD surge formalmente en septiembre de 2022, en un contexto institucional y nacional caracterizado por un conocimiento limitado del modelo clínico jurídico. Su creación fue precedida por un análisis comparado del desarrollo de este modelo a nivel sudamericano, el cual fue bien recibido y apoyado por las autoridades universitarias.

Durante 2023, con la primera generación de estudiantes, la Clínica fue definiendo con mayor claridad su identidad, objetivos y alcances. En ese proceso se consolidó como un espacio flexible y experimental, integrando metodologías clínicas y enfoques STEM promovidos por la Universidad Fidélitas. Este camino implicó ajustes curriculares, aprendizajes colectivos y una apertura constante al diálogo entre docentes y estudiantado.

Como resultado, la CIAD evolucionó hacia una plataforma de formación clínica con proyección institucional, capaz de articular docencia, investigación aplicada y acción jurídica. A partir de su creación, la Escuela de Derecho de la Universidad Fidélitas impulsó la consolidación de cuatro clínicas jurídicas adicionales, abordando distintos temas, lo que evidencia la progresiva incorporación del modelo clínico jurídico como parte de la estructura formativa de la carrera.

## **Metodología clínica y áreas de trabajo**

La apuesta metodológica de la CIAD se estructura en tres grandes áreas:

- Aportes al estudiantado
- Aportes al cuerpo docente
- Incidencia socioacadémica

En relación con el estudiantado, la CIAD se concibe como una experiencia formativa diferenciada de las asignaturas ordinarias, orientada a promover una formación integral, interdisciplinaria, creativa y práctica. La Clínica fomenta el intercambio de ideas y experiencias con estudiantes de otras universidades latinoamericanas y de otras regiones del mundo, así como el reconocimiento curricular y público del estudiantado como personas investigadoras.

El fin pedagógico es dotar al estudiantado de habilidades y competencias para abordar distintos tipos de casos, especialmente aquellos de alta incidencia social, fortaleciendo capacidades en investigación, razonamiento jurídico y elaboración de informes estratégicos, con una comprensión profunda de los complejos contextos nacionales y regionales.

En cuanto a la incidencia socioacadémica, la CIAD busca renovar la literatura jurídica, informar a la sociedad sobre derechos de colectivos y grupos vulnerables, incidir en el ámbito legislativo mediante estudios críticos y propuestas normativas, analizar casos de interés público involucrando a las comunidades afectadas, promover herramientas jurídico-tecnológicas para una mayor comprensión ciudadana del Derecho, ejercer como *amicus curiae* y contribuir al relevo generacional universitario, dado que muchas clínicas funcionan como semilleros de nuevos docentes e investigadores.

## **Aprendizajes pedagógicos del trabajo clínico**

La experiencia de la CIAD ha generado aprendizajes profundos. Desde el punto de vista educativo, ha demostrado que el aprendizaje jurídico se potencia cuando se construye a partir de problemas reales y con una orientación clara hacia la responsabilidad social.

Uno de los principales aprendizajes ha sido la horizontalidad del conocimiento. En la dinámica CIAD, el estudiantado no es un receptor pasivo, sino un interlocutor crítico que dialoga con docentes, con pares de otras universidades nacionales e internacionales, que expone en congresos y que se vincula con problemáticas territoriales y comunitarias. Esta experiencia fortalece competencias difíciles de adquirir en cursos tradicionales, como el pensamiento crítico, la escucha activa, el trabajo interdisciplinario y la capacidad de traducir complejidades socioambientales en argumentos jurídicos sólidos.

**La CIAD es un proceso dinámico en constante construcción. Un espacio donde el aula se abre al mundo y donde se sostiene una consigna inquebrantable: aprender y aportar.**



Foto: Diego Pérez, SPDA

Si bien la CIAD no asume funciones de litigio, esta característica ha orientado su quehacer hacia el fortalecimiento de la investigación jurídica aplicada. La Clínica integra un pluralismo metódico y metodológico, combinando enfoques jurídicos, socioambientales e interculturales, y promoviendo la creatividad jurídica en la presentación de sus hallazgos. De manera indirecta, ha participado en procesos de litigio, como *amicus curiae* ante la jurisdicción constitucional de Costa Rica, en el primer litigio climático del país, orientado a incorporar la variable climática en los estudios de impacto ambiental.

### **Incidencia institucional y proyección regional**

La implementación del modelo clínico en un sistema jurídico-académico poco familiarizado con este enfoque implicó un proceso de aprendizaje institucional relevante, que incluyó resistencias iniciales, adaptaciones y la construcción progresiva de legitimidad pedagógica. Este recorrido permitió no solo fortalecer la CIAD, sino también abrir espacios de reflexión más amplios sobre la enseñanza del Derecho y sus metodologías.

A nivel institucional y regional, la Clínica ha contribuido a visibilizar problemáticas socioambientales emergentes y a generar insumos jurídicos que alimentan debates públicos y académicos. Un ejemplo destacado fue la participación de la CIAD mediante una opinión técnica en el proceso de emisión de la Opinión Consultiva OC-32/25 sobre emergencia climática y derechos humanos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta intervención constituyó la primera

opinión técnica presentada por la Escuela de Derecho de la Universidad Fidélitas ante la Corte IDH, situando a la CIAD dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y contribuyendo al desarrollo de estándares jurídicos regionales en materia climática.

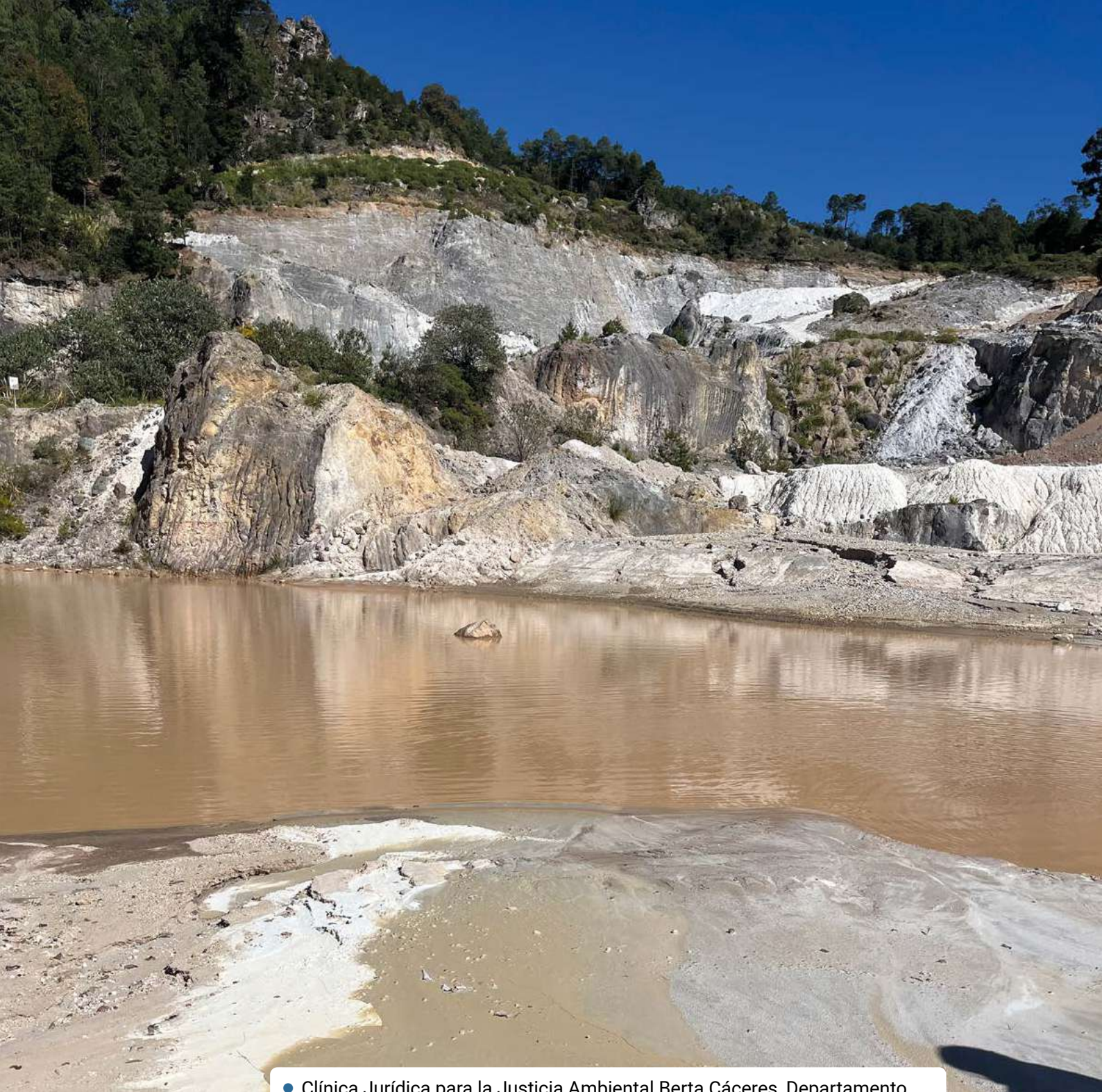
Asimismo, la incorporación progresiva de la CIAD a redes académicas nacionales e internacionales —en particular a la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de América Latina y el Caribe— permitió ampliar su impacto institucional y fortalecer su vocación comparada, posicionándola como una experiencia pionera en Costa Rica y Centroamérica.

### **Proyección y sentido de la experiencia CIAD**

La experiencia de la Clínica Jurídica CIAD demuestra que es posible y necesario redimensionar la enseñanza del Derecho desde una perspectiva crítica, creativa y comprometida con los desafíos contemporáneos y futuros. Su evolución pone de manifiesto cómo las clínicas jurídicas pueden convertirse en espacios de innovación institucional, articulando docencia, investigación aplicada, litigios estratégicos, incidencia legislativa y participación en políticas públicas.

La apuesta de la CIAD continúa siendo formar juristas capaces de formular preguntas certeras, comprender la complejidad de los problemas contemporáneos y construir respuestas jurídicas contextualizadas, ecológicamente conscientes e institucionalmente responsables.

La CIAD es un proceso dinámico en constante construcción. Un espacio donde el aula se abre al mundo y donde se sostiene una consigna inquebrantable: aprender y aportar.



● Clínica Jurídica para la Justicia Ambiental Berta Cáceres, Departamento de Derecho, Universidad Iberoamericana. Ciudad de México, México

# **Minería de feldespato** en el municipio de Zacatlán, Puebla, México

Foto: Jorge Peláez

.....  
**Axa Ballesteros Cueto** es estudiante de la Licenciatura en Derecho, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.

.....  
**Daniela Chelminsky** es estudiante de la Licenciatura en Sustentabilidad Ambiental, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.  
.....

**T**odos decimos que los sacrificios humanos son inaceptables. Es casi un acuerdo ético universal. Pero cuando el sacrificio se disfraza de “desarrollo” o “progreso”, esa claridad se vuelve difusa. Ahí aparecen otras formas de sacrificio: lentas, normalizadas y estructurales. En México, esas formas tienen nombre: zonas de sacrificio. Territorios enteros que se entregan para sostener un modelo económico que beneficia a unos cuantos, mientras degrada la vida de miles. Pueblos enteros, comunidades, familias, madres, padres e hijos entregados por una nación que se dice en desarrollo. Todas comparten estrategias de deshumanización bajo la narrativa del progreso.

## **Zacatlán como territorio de sacrificio**

El municipio de Zacatlán, en Puebla, es un ejemplo directo de esta dinámica. Específicamente en las comunidades Metepec (1ª y 2ª sección), Atexca, Las Lajas, Metlaxitla y otras zonas aledañas, se ha identificado un incremento sostenido de contaminación ambiental derivado de la actividad minera.

La minería llegó en los años sesenta, cuando la región se volvió referente nacional en la extracción de minerales no metálicos, en especial feldespatos. Desde entonces, empresas nacionales y extranjeras se fueron apropiando del territorio, de las instituciones y de las pocas oportunidades de empleo, volviéndose parte del paisaje. El comité ambiental local calcula una producción cercana a 5.000 toneladas mensuales de feldespato, una cifra que habla de una presión desmedida sobre el territorio, lo que convierte al municipio de Zacatlán en una localidad particularmente vulnerable a la sobreexplotación minera, sin mecanismos de regulación ni compensación ambiental efectivos.

La extracción en Zacatlán se hace mediante minería a cielo abierto, que implica desmontar completamente el bosque, remover el suelo y dejar el terreno expuesto. Esto genera daños irreversibles en los ecosistemas, los acuíferos y la estructura ecológica. Posteriormente, el mineral pasa por procesos que requieren grandes cantidades de agua y, en algunos casos, ácido fluorhídrico, un compuesto altamente tóxico. Además, las perforaciones y la trituración liberan sílice cristalina respirable, un carcinógeno reconocido que puede provocar silicosis. Las comunidades cercanas han reportado aumentos en enfermedades respiratorias, algo totalmente consistente con la exposición diaria al polvo minero.

## **Agua: el punto de quiebre**

El agua es uno de los puntos más críticos. La minería utiliza miles de litros diarios y en varios casos se ha documentado la extracción excesiva o incluso ilegal de manantiales y pozos comunitarios. Esto contradice directamente el artículo 4° constitucional y las reformas que priorizan el uso humano en contextos de estrés hídrico.

A esto se suma la contaminación de manantiales, arroyos y lagunas como Atexca, donde los residuos mineros han alterado el color, el olor y la calidad del agua hasta volverla inutilizable para la agricultura o el uso doméstico. Se trata de una afectación directa a la seguridad hídrica de la región. Los impactos no llegan en forma de grandes desastres visibles, sino a través de cambios lentos: los ríos se vuelven blancos, las nubes más densas, y los pulmones de los niños que van a preescolar frente a la mina empiezan a sentir el polvo del feldespato. Son transformaciones que no suelen aparecer en la prensa ni generan reacciones oficiales, pero que modifican por completo la vida en el territorio.

Las infancias cargan con un impacto desproporcionado. No solo por su mayor vulnerabilidad respiratoria, sino porque se les niega el derecho a un entorno sano, protegido y libre de riesgos ambientales. Lo anterior implica una violación directa al interés superior de la niñez.

Esta situación también erosiona el tejido social: la comunidad se divide entre quienes dependen de la mina y quienes intentan denunciar sus efectos. Esa fragmentación dificulta la organización colectiva y beneficia a las empresas.

Las pruebas están ahí: en el agua, en el suelo, en el aire y en la salud de la población. Todas señalan violaciones al derecho al agua y al ambiente sano.

## **La narrativa del empleo y el progreso**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso de La Oroya vs. Perú, declaró que las zonas de sacrificio son áreas donde la contaminación ambiental es tan grave que constituye una violación sistemática de los derechos humanos de sus residentes. “Algunas vidas y ecosistemas se vuelven desechables y sacrificables, siendo alimentados por fuerzas estructurales, tanto históricas como contemporáneas”.

Como también sucede en el municipio de Zacatlán, se trata de una narrativa que repite los mismos argumentos: “las minas les dan trabajo”, “es necesario para la economía”, “así es el progreso”. Se trata así de justificar que ciertos cuerpos y territorios deben cargar con el costo y deben sacrificarse. Hemos llegado al punto de aceptar que hay vidas prescindibles en nombre del capital.

Aunque se insiste en que es esencial para el desarrollo nacional, su aporte al PIB apenas ronda el 2%, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Aun así, la industria se mantiene políticamente intocable. Unos cuantos concentran las ganancias; miles absorben los impactos ambientales, sanitarios y sociales.



Foto: Clínica Jurídica para la Justicia Ambiental Berta Cáceres

Ese modelo funciona porque se ha instalado la idea de que, mientras haya empleo, todo sacrificio es justificable. Incluso se convence a las propias comunidades afectadas de que su deterioro es un precio que deben pagar. En 2020, según datos de la Secretaría de Economía, México tenía 20,7 millones de hectáreas concesionadas a la minería, lo que equivale al 10,35% del territorio nacional. De ese total, 14,7 millones de hectáreas estaban en manos privadas y 6 millones bajo control del Servicio Geológico Mexicano.

### **El falso equilibrio entre economía y ambiente**

La minería mexicana se posiciona como uno de los sectores estratégicos dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. El Secretario de Economía, Marcelo Ebrard, alega: “El compromiso de la presidenta es fortalecer la capacidad técnica y tecnológica del país en una minería del siglo XXI: sustentable, socialmente responsable y respetuosa del medio ambiente y del estrés hídrico”. Esto es difícil de creer considerando que, de acuerdo con la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, solo en la pasada década ocurrieron más de 270 accidentes relacionados con las actividades mineras en México. Entre esos accidentes se ubican los escurrimientos de jales (lodos y residuos tóxicos que quedan tras el proceso de extracción) y derrames de compuestos tóxicos en ríos y otros cuerpos de agua.

Así, el discurso del “desarrollo nacional” se ahoga bajo una mentira, pues no es desarrollo para la nación, sino para unos cuantos empresarios beneficiados por la desgracia colectiva. La minería genera enormes utilidades para los dueños de las mineras, mientras que en las poblaciones en las que se asienta ha generado condiciones de precariedad, contaminación e inseguridad. ¿Qué precio tiene la vida? ¿Qué precio tienen la salud, el aire limpio, el agua potable? ¿Qué precio tienen los suelos fértiles y los bosques vivos?

Las crisis ambientales agravan la desigualdad, los grupos más vulnerables son los más afectados por sus impactos y suelen tener una menor capacidad para adaptarse y recuperarse. Las mineras se aprovechan de este ciclo de pobreza persistente que ellas mismas generan, en el que las comunidades rurales con menores ingresos son envenenadas, pierden sus suelos fértiles y agua potable, lo que las lleva a necesitar un trabajo en la mina para poder satisfacer sus necesidades básicas.

La postura del gobierno mexicano reproduce la idea de “equilibrio” entre economía y ambiente; no obstante, en la práctica, el balance siempre se inclina hacia las empresas. En este sentido, surgen una serie de incongruencias en el territorio que no tienen sentido. No hay agua, pero la industria minera necesita muchos litros para funcionar. Entonces sí hay agua, solo que no para la gente.

Con el tiempo, la idea del “progreso” cobra más relevancia, junto con las tecnologías que permiten extraer más y más rápido, haciendo que los ritmos de extracción sean incompatibles con cualquier tiempo de vida. En México, cancelar una concesión minera por causar contaminación es prácticamente imposible. No existe un solo caso en el que la autoridad haya revocado una concesión exclusivamente por daño ambiental.

El diseño legal favorece la permanencia del proyecto extractivo sobre cualquier evidencia de afectación, incluso cuando se vulneran derechos fundamentales. La realidad que viven las comunidades Metepec (1ª y 2ª sección), Atexca, Las Lajas, Metlaxitla y otras zonas aledañas del municipio de Zacatlán, Puebla, atestigua todas estas afirmaciones.

**Nuestra participación no se ha quedado en el nivel de la comprensión del problema, sino que ha ido más allá al haber sido posible involucrarnos en la construcción de soluciones junto con las comunidades afectadas.**

## **El trabajo de la Clínica Jurídica en Zacatlán**

Desde la Clínica Jurídica para la Justicia Ambiental Berta Cáceres (CJJA) de la Universidad Iberoamericana, campus Ciudad de México, llevamos trabajando más de un año con las comunidades afectadas. Ante la falta de acción de las instituciones, desde la clínica hemos dado acompañamiento en materia ambiental y de violación a derechos, lo que ha permitido documentar afectaciones, sistematizar evidencias y construir un vínculo sólido con quienes se movilizan contra la actividad minera en la región. Ha sido posible poner nombre y rostro a quienes han visto afectados su salud, su territorio y su futuro por la actividad minera.

Tener el enorme privilegio de ser parte de este proceso nos ha permitido, como estudiantes, vivenciar afectaciones a derechos y a la vida de las personas, que se entienden distinto cuando no solo las lees, sino que las experimentas a través de conversaciones y recorridos y de ver, de manera directa, las graves consecuencias que tiene la minería en los territorios.

Nuestra participación no se ha quedado en el nivel de la comprensión del problema, sino que ha ido más allá al haber sido posible involucrarnos en la construcción de soluciones junto con las comunidades afectadas. Esto nos ha permitido adquirir nuevas habilidades profesionales al tiempo que ponemos nuestro conocimiento al servicio de las personas y los territorios que sufren las consecuencias de la depredación minera.



● Clínica Jurídica Ambiental de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA). Perú

## **Evidencia, juventudes y justicia:** la Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA en acción

Foto: Diego Pérez, SPDA

**Carol Mora** es directora de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.  
Impulsora de la Clínica Jurídica Ambiental.

**Francisco Rivasplata** es asesor legal de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

**Wendy Ancieta** es coordinadora jurídica de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

**E**n la playa Chorrillos del distrito de Chancay de la provincia de Lima, en el año 2022, un conjunto de geotubos —estructuras geosintéticas que se llenan de arena para evitar la erosión costera— instalados frente al mar empezaron a cambiar la fisonomía del litoral. Estas estructuras, colocadas en el marco de la ejecución de un proyecto de infraestructura portuaria de gran envergadura con el fin de mantener la morfología costera, despertaron preocupación entre la ciudadanía local por su visible afectación al paisaje y a la fauna silvestre y por la manera en que se estaba transformando la relación de la comunidad con el entorno costero.

Ese fue uno de los casos analizados en la primera edición de la Clínica Jurídica Ambiental del Taller de Derecho Ambiental (TDA) de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA). Un grupo de estudiantes eligió estudiar las implicancias legales en torno al posible impacto ambiental de la instalación de estos geotubos en el contexto del proyecto del megapuerto de Chancay, hoy considerado uno de los proyectos de infraestructura más importantes de la región.

El punto de partida fueron algunas preguntas centrales: ¿qué implicancias tiene esta intervención para el derecho de las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado, reconocido en la Constitución Política del Perú? ¿Qué se establece en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la construcción y ejecución del megapuerto sobre la instalación de estos geotubos? A partir de estas inquietudes, el grupo de estudiantes propuso el caso siguiendo criterios de selección previamente acordados, y aplicó la metodología clínica de la SPDA: mapeo del marco institucional, revisión y análisis del marco normativo, levantamiento de información basada en evidencia y un trabajo cercano con las personas afectadas.

Tras varios meses de investigación y análisis, las y los estudiantes María Nil-da Palacios Aronés, Alexander Huamaní Ortiz, Lesly Gallardo Nuñez y Freddy Gonzalo Rivera Maguiña fueron a la zona de intervención a recopilar evidencia, se entrevistó a distintos actores, analizaron la información y, finalmente, elaboraron un informe de hallazgos y legal en el que identificaron riesgos, vacíos y oportunidades de mejora en la gobernanza ambiental vinculada al proyecto. El documento fue presentado a las instituciones competentes y a los actores involucrados. Unos meses más tarde, se decidió el retiro de los geotubos, un hito que, en el marco de esta edición, reforzó la idea de que el trabajo riguroso, colaborativo y basado en evidencia puede contribuir a la toma de decisiones públicas y al acceso a la justicia ambiental.

La historia de Chancay no comenzó en un juzgado, sino en un aula. Y es ahí donde la Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA se ha propuesto operar: como un laboratorio en el que las juventudes exploran, con la asesoría de expertos y con casos reales, cómo el derecho puede ponerse al servicio de la sociedad y del interés público.

#### **40 años de la SPDA y 25 años del TDA: una tradición que se renueva**

Desde hace 40 años la SPDA ha impulsado el diseño e implementación de políticas públicas que integran la variable ambiental de manera estructural al desarrollo humano. Con el tiempo, la SPDA se fue consolidando como un lugar para aprender y un espacio desde donde enseñar y construir conocimiento a partir de diversas modalidades formativas y de intercambio.

En ese marco, hace 25 años inició la primera edición del TDA, un programa de formación e investigación que, a lo largo de los años, ha formado a estudiantes y egresados de la carrera de derecho y afines de todo el país en los temas y desafíos ambientales más importantes. Son jóvenes que tienen una primera conexión o experiencia laboral o académica con los temas ambientales y que desean ampliar su especialización, así como profundizar y consolidar su formación y proyección en el ámbito del derecho ambiental.

**La Clínica Jurídica Ambiental busca operar como un laboratorio para el cambio social, así como una plataforma para identificar fallas estructurales al sistema de justicia ambiental peruano que necesitan ser revertidas.**

Durante más de cinco meses, los alumnos y alumnas reciben sesiones especializadas en temas de derecho ambiental. Las clases son impartidas dos veces por semana en formato híbrido, lo cual permite que alumnos y alumnas de todo el país puedan conectarse e intercambiar ideas y experiencias. Además, otra característica importante del TDA es que desde su primera edición es un espacio formativo gratuito, accesible y sin limitaciones económicas al aprendizaje. Las sesiones son dictadas por expertos nacionales e internacionales. En los últimos años recibimos más de 500 postulaciones por edición en promedio, lo que refleja el alto interés de las juventudes por las causas ambientales del país.

Al finalizar el TDA, los alumnos y alumnas deben remitir un artículo de investigación como parte del sistema de calificación. Las y los estudiantes más destacados, desde el 2025, se integran a la extensión del TDA que consiste en tres meses de desarrollo de la Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA.

## **La Clínica Jurídica Ambiental: aprender derecho ambiental desde la experiencia**

La Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA es un espacio aplicativo y de integración de las instituciones jurídicas y de conceptos que desarrollamos durante la fase teórica del TDA. Asimismo, el funcionamiento y visión de la clínica se encuentra en la línea de nuestros compromisos como organización de la sociedad civil con las causas ambientales del Perú, con la difusión del derecho ambiental, el litigio de alto impacto, y con la búsqueda de soluciones reales a los problemas socioambientales de nuestra sociedad. La Clínica Jurídica Ambiental busca operar como un laboratorio para el cambio social, así como una plataforma para identificar fallas estructurales al sistema de justicia ambiental peruano que necesitan ser revertidas.

La primera edición de la Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA inició en febrero del 2025, con la visión de escalar el impacto del TDA e integrar la función social y práctica del derecho. Este proceso de fortalecimiento de nuestro TDA al que incorporamos la Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA se vio nutrido de la experiencia, logros y valores que las clínicas jurídicas de la Alianza Regional de Clínicas Jurídicas Ambientales de Latinoamérica y el Caribe han generado durante todos estos años.

En su primera edición, la Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA convocó a 16 jóvenes egresados de la 23ª edición del TDA, quienes tuvieron una participación destacada y obtuvieron una alta calificación en el artículo de investigación presentado al finalizar el Taller. Así, las y los estudiantes de esta primera edición seleccionaron casos coyunturales para aplicar herramientas de investigación y análisis acompañados de las mentorías de las y los expertos de la SPDA y con sesiones de enseñanza sobre las estrategias legales y el modelo clínico legal.

## **La Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA se desarrolló en diez sesiones siguiendo una metodología secuencial:**

- Sesiones iniciales, cuyo objetivo fue presentar el modelo clínico y seleccionar de manera conjunta los casos de interés público y relevancia jurídica inicialmente propuestos por las y los estudiantes;
- Sesiones posteriores de planeamiento, en las que los alumnos y alumnas diagnosticaron el caso elegido a nivel de ponderación, de identificación de actores estatales y privados, problemas jurídicos relevantes y diseño de posibles estrategias legales a implementar;
- Sesiones destinadas a implementar estrategias jurídicas diseñadas;
- Sesiones en las que los alumnos y alumnas en base a una retroalimentación de docentes y entre ellos mismos evaluaron los resultados de implementación de las estrategias, identificando oportunidades de mejora y lecciones aprendidas.

Esta edición de la Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA contó con la participación de alumnos y alumnas de diferentes especialidades (derecho, biología, periodismo, entre otros), por lo que la selección de los casos fue muy variada. Así, dentro del listado final de casos se seleccionaron aquellos que involucran temas de contaminación odorífica, impactos ambientales por construcción de megaproyectos, regresión normativa en materia de áreas naturales protegidas e impactos ambientales en zonas marino costeras por industrias extractivas. La conformación de equipos multidisciplinarios permitió que los alumnos y alumnas planteen estrategias y analicen los casos desde diferentes puntos de vista.

El modelo clínico de la SPDA integra la metodología clínica de distintas facultades de Derecho en Perú y Latinoamérica adaptado a nuestra propia dinámica como organización de la sociedad civil y centro de investigación, buscando propiciar el aprendizaje desde la experiencia y la interacción con herramientas jurídicas innovadoras. A partir de dicha base, la SPDA aporta su experiencia institucional en litigio estratégico y el seguimiento de casos de interés público para fomentar en las y los estudiantes el análisis crítico, la investigación basada en evidencia y la función social del Derecho.

## **Redes que multiplican el impacto: de la Alianza Regional a la Red Nacional de Clínicas Ambientales**

Para nuestra organización es esencial apostar por la alianza con la academia, los centros de investigación y el fortalecimiento de las capacidades de las juventudes quienes son el presente, el futuro y los protagonistas en la búsqueda por el acceso a la justicia ambiental y climática. En ese sentido, el proceso de

concepción de la Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA, así como la fase de incubación, sin duda ha estado inspirado por el trabajo que desde hace años realizan las clínicas jurídicas ambientales de universidades del país, como la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y, más recientemente —pero igual de potente—, universidades como la Universidad Científica del Sur, la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y la Universidad del Pacífico, entre otras.

De igual manera, el escenario regional ha sido esencial para aprender de los procesos, del modelo clínico, de las metodologías y de las y los docentes; al respecto, el legado de las clínicas jurídicas ambientales de la Facultad de Derecho de la Universidad del Rosario, de la Universidad Externado, de la Universidad de los Andes de Colombia, de la Universidad de Chile, de la Universidad Iberoamericana de México, de la Universidad Federal de Pará, de la Universidad del Estado de Amazonas y de la Universidad de Fidelitas de Costa Rica, entre otras, ha sido clave para nuestro nacimiento y formación.

Sin duda la disposición, receptividad y valores comunes orientados a la enseñanza han sido elementales para lograr la articulación entre la academia y una organización de la sociedad civil. Así, desde el 2024 la SPDA es parte de la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de América Latina y el Caribe.

De igual modo, luego de un proceso de intercambio y compromiso conjunto en Arequipa (Perú), las clínicas jurídicas ambientales de las facultades de Derecho de diversas universidades del país gestamos y apostamos por la creación de una Red Nacional de Clínicas Jurídicas Ambientales. Este es un hito importante en el fortalecimiento de la enseñanza del método clínico en el Perú, pues se fortalece la coordinación y el intercambio de conocimiento, experiencia y contextos para la identificación y seguimiento de casos conjuntos de interés público en materia ambiental.

**La disposición, receptividad y valores comunes orientados a la enseñanza han sido elementales para lograr la articulación entre la academia y una organización de la sociedad civil. Así, desde el 2024 la SPDA es parte de la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de América Latina y el Caribe.**

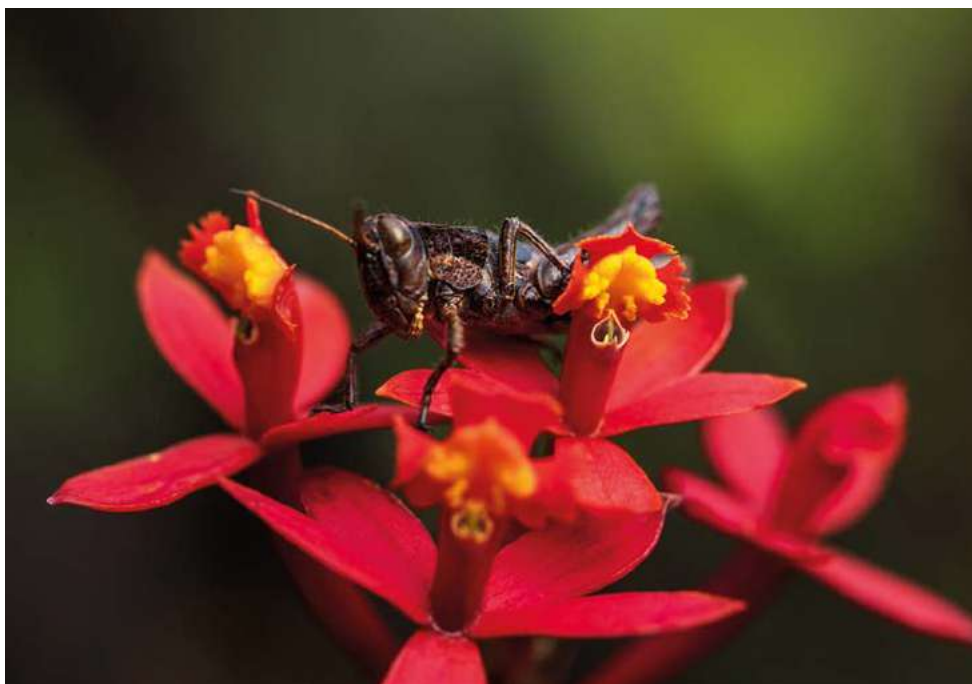


Foto: Diego Pérez, SPDA

La Red Nacional de Clínicas Jurídicas Ambientales, creada a partir del Primer Encuentro de Clínicas Jurídicas Ambientales se instaló formalmente con la Declaración de Arequipa en el 2025, suscrita por trece clínicas jurídicas de diversas universidades del Perú. Nuestra Clínica Jurídica Ambiental, junto con la Clínica de Gestión Ambiental de la Universidad del Pacífico y la Facultad de Derecho de la Universidad San Agustín de Arequipa, han asumido la Secretaría Técnica de la Red, así como el compromiso de impulsar este espacio.

### **Mirando al futuro: nuevas ediciones, nuevos territorios y nuevos derechos**

Este 2026 continuaremos con la segunda edición de la Clínica Jurídica Ambiental de la SPDA. Para ello, hemos seleccionado a 22 alumnos y alumnas que han demostrado un desempeño destacado en la 24<sup>a</sup> edición del TDA desarrollada durante el 2025. Asimismo, conjuntamente con nuestras oficinas regionales de Loreto y Madre de Dios, incorporaremos casos de estudio emblemáticos de dichas regiones para continuar descentralizando el aprendizaje.

En esa misma línea y con el objetivo de seguir innovando, promoveremos la incorporación del análisis de derechos que han sido reconocidos en recientes pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como el derecho a la ciencia o el derecho a un clima sano y seguro, entre otros. La idea detrás de ello es que las y los alumnos se retengan a pensar cómo es que esos derechos están siendo incorporados a nuestro ordenamiento jurídico.

Durante el 2026, como parte de la Secretaría de la Red Nacional de Clínicas Jurídicas Ambientales, buscaremos la consolidación de la red, así como el fomento de la creación de nuevas clínicas jurídicas ambientales en universidades del país. Para ello, como parte del trabajo de la red elaboraremos materiales para que sean utilizados por universidades y otras instituciones que les permitan conocer más a profundidad cómo aplicar el método clínico para atender casos ambientales.

## **Juventudes, evidencia y justicia ambiental**

Consideramos que la metodología clínica es una herramienta poderosa para inspirar a las nuevas generaciones en la búsqueda de justicia ambiental y que ellos sean los protagonistas de cambios a nivel jurídico y social que tengan un impacto tangible y profundo. Nuestro compromiso se mantendrá, brindando un espacio seguro, crítico, académico y de calidad, que permita a jóvenes profesionales aplicar lo aprendido en el TDA y que cuenten con más instrumentos para el ejercicio de sus profesiones.

Desde la SPDA seguiremos apostando por la aplicación de la metodología clínica para tratar casos ambientales que requieran atención, incidencia pública y política, y que estén abiertos a debates académicos. Seguiremos forjando alianzas con las clínicas que ya pertenecen a la red para afianzar sus capacidades en el método clínico, así aprovecharemos el Segundo Encuentro Nacional de Clínicas Jurídicas Ambientales para presentar estas herramientas, el trabajo de las clínicas existentes y los resultados que han tenido, con el objetivo de inspirar a otras universidades, instituciones y, sobre todo, a las juventudes a interesarse por los asuntos de interés público de la sociedad.



● Clínica de Gestión Ambiental de la Universidad del Pacífico (CGA). Perú

## La minería artesanal y de pequeña escala en Perú: la ley que puede ordenar el caos o profundizarlo

Foto: Diego Pérez, SPDA

**Milagros Granados** es abogada especializada en derecho ambiental y políticas públicas. Es coordinadora de la Clínica de Gestión Ambiental de la Universidad del Pacífico, la cual se enfoca en la investigación aplicada y en el análisis de políticas públicas vinculadas a ambiente, minería y otras actividades extractivas.

**D**urante más de dos décadas, la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) ha crecido en el Perú bajo un marco normativo débil, prorrogado una y otra vez, con consecuencias visibles sobre los territorios, el ambiente y la gobernanza del Estado. Hoy, mientras el Congreso discute una nueva ley que busca ordenar esta actividad, el riesgo de repetir los errores del pasado sigue latente.

En este escenario, la Clínica de Gestión Ambiental de la Universidad del Pacífico decidió intervenir en el debate legislativo con evidencia empírica y propuestas concretas, poniendo el foco en los puntos críticos de la cadena productiva del oro y en los vacíos regulatorios que han permitido la expansión de la informalidad y la ilegalidad.

En Madre de Dios, donde antes había bosques, hoy existe un territorio profundamente alterado por la minería artesanal y de pequeña escala. La extracción de oro ha removido grandes volúmenes de suelo y modificado cursos de agua, dejando extensas zonas degradadas que no cumplen funciones ecológicas básicas. Una parte importante de las áreas deforestadas se encuentra contaminada y sin posibilidades reales de recuperación en el corto plazo.

Este deterioro tiene consecuencias directas para la población local. La exposición al mercurio, la pérdida de fuentes de agua y la transformación del territorio afectan a la salud, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de comunidades que conviven desde hace años con una actividad poco regulada. En muchos casos, la presencia del Estado es débil o intermitente, lo que facilita que estas actividades se desarrollen al margen de reglas efectivas.

Lo que ocurre en Madre de Dios no es un hecho excepcional. Refleja un problema más amplio: durante más de veinte años, la minería artesanal y de pequeña escala creció bajo un proceso de formalización que fue prorrogado sin exigir el cumplimiento real de obligaciones ambientales, técnicas o de seguridad. Ese diseño permitió que la informalidad se consolidara y que, junto a ella, se expandieran economías ilegales y dinámicas de violencia.

En estos días, el Congreso peruano discute una ley que busca regular por primera vez de manera integral esta actividad. De su contenido dependerá si el país corrige fallas acumuladas o si reproduce, bajo un nuevo marco legal, los mismos problemas que han debilitado territorios y al propio Estado.

En este contexto, la Clínica de Gestión Ambiental de la Universidad del Pacífico decidió intervenir con evidencia y propuestas concretas.

## **Qué es la MAPE y por qué hoy es un problema estructural**

La minería artesanal y de pequeña escala no es una actividad marginal en el Perú. Representa entre el 20% y el 30% del oro producido y es una fuente de ingresos para cientos de miles de personas. Se estima que entre 300.000 y 500.000 personas trabajan directamente en esta actividad y que cerca de un millón dependen de ella de manera indirecta, a través de servicios, comercio y economías locales asociadas.

Sin embargo, su relevancia económica contrasta con la precariedad del marco que la ha regulado por más de dos décadas. El proceso de formalización creado en 2002 fue concebido como un régimen transitorio, orientado al cumplimiento progresivo de obligaciones ambientales y técnicas. En la práctica, ese carácter temporal se perdió. Las prórrogas sucesivas permitieron que miles de operadores continuaran funcionando sin estándares mínimos ni fiscalización efectiva.

Este diseño produjo un efecto conocido: la formalización dejó de ser un camino hacia la legalidad y se convirtió, en muchos casos, en una cobertura administrativa para operar al margen de las reglas. La informalidad no se redujo, los impactos ambientales se acumularon y la capacidad del Estado para ordenar la actividad se debilitó.

Hoy, la MAPE no es solo un desafío ambiental o productivo. Es un problema estructural de gobernanza. Allí donde la regulación es débil, se abren espacios para la expansión de economías ilegales, el control territorial por redes criminales y la erosión de la autoridad pública. Entender esta dimensión es clave para evaluar cualquier nuevo intento de regulación.

## **La ley que se discute y el riesgo de repetir errores**

En este contexto, el Congreso discute un proyecto de ley que busca regular de manera integral la minería artesanal y de pequeña escala. La propuesta plantea reorganizar la actividad, introducir herramientas de trazabilidad y reemplazar el actual registro de formalización. En el papel, se trata de un avance frente a un régimen insuficiente.

**Una ley con estas características corre el riesgo de repetir los errores del pasado. Cambiar el nombre del registro o digitalizar procesos no garantiza, por sí solo, mayor control ni reducción de la informalidad.**

El problema no es la existencia de una nueva ley, sino su diseño. Tal como está planteado, el proyecto mantiene los mismos elementos del modelo anterior: registros declarativos, habilitaciones sin verificación previa y controles basados en documentos más que en fiscalización territorial. Además, introduce disposiciones críticas, como la habilitación de la minería aluvial, pese a que esta actividad ha sido prohibida por sus impactos graves y persistentes.

Una ley con estas características corre el riesgo de repetir los errores del pasado. Cambiar el nombre del registro o digitalizar procesos no garantiza, por sí solo, mayor control ni reducción de la informalidad. Sin reglas claras, exigibles y verificables, la nueva normativa podría terminar consolidando prácticas que hoy se pretende corregir. Por eso, lo que se discute no es solo una reforma sectorial, sino la capacidad del Estado para recuperar control sobre una actividad compleja.

## **Diagnóstico desde la evidencia: impactos reales de la MAPE**

Los efectos de la MAPE se evidencian en impactos acumulados sobre el ambiente, la sociedad y la economía. En el plano ambiental, la remoción de suelos, la alteración de ríos y el uso de mercurio han degradado ecosistemas amazónicos y andinos. En regiones como Madre de Dios, parte de las áreas deforestadas ha quedado permanentemente afectada, con contaminación persistente y alta dificultad de recuperación. A ello se suman problemas de calidad del aire que impactan directamente en la población.

Las consecuencias sociales son igualmente graves. La MAPE suele desarrollarse en contextos de informalidad, con condiciones laborales precarias y exposición a riesgos para la salud. En territorios donde confluyen minería informal e ilegal, aumentan los conflictos, la inseguridad y la desconfianza en las autoridades. No es casual que varios distritos con altas tasas de homicidio coincidan con zonas de fuerte presencia de minería ilegal.

Desde el punto de vista económico, la brecha de control es evidente. En 2024, el Perú exportó alrededor de 200 toneladas de oro, mientras que solo 90 toneladas fueron declaradas oficialmente. Más de 100 toneladas ingresaron al mercado internacional sin origen verificable, alimentando una economía paralela valorizada en miles de millones de dólares y fortaleciendo redes criminales.

Estos impactos no son independientes entre sí. Se refuerzan mutuamente y revelan un problema central: la falta de un sistema efectivo de control a lo largo de toda la cadena productiva, desde el acceso al territorio hasta la comercialización final del oro.

## **La ley frente a la cadena productiva: los puntos críticos**

El análisis del proyecto muestra que varios de los problemas más graves de la MAPE no están siendo abordados de manera efectiva. En algunos casos, incluso, se abren nuevos riesgos.

Uno de los puntos más preocupantes es el acceso al territorio. El proyecto permite la minería aluvial bajo un régimen especial, pese a que esta actividad está prohibida por los daños severos que genera en ríos, suelos y ecosistemas amazónicos. La experiencia en regiones como Madre de Dios ha mostrado que esta modalidad provoca degradación profunda y pasivos ambientales difíciles — cuando no imposibles— de recuperar. Permitirla en un contexto de débil control estatal puede ampliar significativamente estos impactos.

En la fase de extracción, la ley no establece reglas claras que reconozcan los distintos niveles de riesgo de la actividad. No es lo mismo una operación subterránea que una extracción intensiva y estacional, pero el proyecto las trata de manera similar. Esta falta de diferenciación impide exigir medidas básicas de seguridad y protección ambiental según el tipo de operación. A ello se suma una regulación insuficiente del uso de mercurio, uno de los principales factores de daño a la salud y al ambiente, que sigue siendo abordado de forma parcial.

Otro punto crítico son las plantas de beneficio, donde se procesa el oro antes de su venta. En la práctica, estos establecimientos concentran gran parte del problema, porque allí llega mineral de origen legal, informal e ilegal. Aunque el proyecto incorpora registros y plataformas digitales, el control sigue basándose en declaraciones y no en verificaciones reales. Sin inspecciones presenciales ni auditorías independientes, estos mecanismos difícilmente impedirán que el oro ilegal siga ingresando al mercado.

En la comercialización, la ley no logra cerrar la brecha entre lo que se produce, lo que se transporta y lo que se exporta. Sin controles efectivos y sin intercambio real de información entre las entidades del Estado, la economía paralela del oro continuará operando, con impactos directos en la seguridad, el ambiente y los ingresos públicos.

Un último punto clave es la formalización. El proyecto propone reemplazar el registro nacional denominado REINFO por el RENAPMA, pero el cambio es más de nombre que de enfoque. El nuevo registro mantiene la misma lógica declarativa, sin verificación previa efectiva, lo que genera el riesgo de repetir el mismo problema: otorgar apariencia de formalidad sin control real.

## **Qué propone la Clínica y cómo interviene**

La Clínica de Gestión Ambiental de la Universidad del Pacífico intervino en el debate legislativo con un enfoque distinto. Su trabajo parte de una premisa clara: regular la MAPE exige comprender toda la cadena productiva y diseñar reglas que puedan cumplirse y fiscalizarse.

A partir de investigación aplicada y del aporte de especialistas en derecho, economía, ambiente y seguridad, la Clínica elaboró propuestas concretas para fortalecer el proyecto. Entre ellas destacan la incorporación de criterios técnicos y territoriales para concesiones, la prohibición expresa de la minería aluvial, la regulación integral del mercurio y el fortalecimiento del control sobre plantas de beneficio.

Asimismo, se propone un sistema de trazabilidad integral que conecte producción, transporte, beneficio y comercialización, y un cambio de enfoque en la formalización, basado en verificaciones previas y permanentes del cumplimiento de obligaciones.

La experiencia muestra que, cuando no existen mecanismos efectivos de control, la regulación queda en el papel y el Estado sigue ausente en el territorio. Por eso, el objetivo de la ley debe ser permitir un control real de la actividad y evitar repetir errores del pasado.

## **Por qué importa esta intervención académica**

El debate sobre la MAPE suele oscilar entre tolerancia a la informalidad y respuestas represivas. En ese escenario, la intervención académica cumple un rol distinto: aporta evidencia, identifica fallas de diseño y traduce problemas complejos en propuestas viables.

La experiencia de la Clínica muestra que la academia puede contribuir directamente a la formulación de políticas públicas, conectando conocimiento técnico con decisiones concretas y fortaleciendo el debate democrático.

Además, este tipo de intervención tiene un efecto formativo. Involucra a estudiantes y jóvenes profesionales en el análisis de problemas públicos reales y en la construcción de soluciones desde el interés general. En un contexto de desconfianza institucional, este vínculo entre academia, política pública y ciudadanía resulta especialmente relevante.

### **Conclusión**

- En territorios como Madre de Dios, los efectos de décadas de informalidad siguen acumulándose en paisajes degradados y comunidades expuestas a riesgos permanentes. La discusión legislativa definirá si estos daños continúan expandiéndose o si el Estado recupera capacidad para ordenar la actividad.
- Regular la minería artesanal y de pequeña escala no implica desconocer su importancia económica, sino establecer límites claros y mecanismos de control efectivos. Sin una verificación real, trazabilidad completa y fiscalización en los puntos críticos de la cadena, cualquier nueva ley será insuficiente.
- En un momento en que las decisiones normativas tienen consecuencias directas sobre territorios, vidas y seguridad, la evidencia no puede quedar al margen del debate. Por eso, la academia decidió intervenir. Y no piensa volver al silencio.



● Clínica de Litigación Ambiental Científica de la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad Científica del Sur. Lima, Perú

# La Clínica de Litigación Ambiental Científica en resguardo del medio ambiente ante el proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el Perú

Foto: Diego Pérez, SPDA

**Andrés Dulanto Tello** es decano de la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad Científica del Sur (Lima, Perú). Miembro de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la UICN.

**Helmut Olivera Torres** es director de la Clínica de Litigación Ambiental Científica de la Facultad de Derecho y Economía de la Universidad Científica del Sur (Lima, Perú).

**Lilibeth Diaz Dueñas** es miembro de la Clínica de Litigación Ambiental Científica, ingeniera ambiental y estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Científica del Sur (Lima, Perú).

**E**l 5 de abril de 2025 el departamento de Apurímac, Perú, fue escenario de una tragedia: tres jóvenes mineros artesanales, dos de ellos prácticamente adolescentes, perdieron la vida en un socavón tras presuntamente intentar, durante quince días, extraer oro de forma ilegal y sin contar con el marco mínimo de protección. La causa probable de este deceso fue la intoxicación, lo que pone de relieve el peligro mortal al que se exponen quienes realizan estas labores en condiciones precarias y las grandes limitaciones estatales para impedir su desarrollo.

Si bien esta situación resulta sumamente pernicioso para la salud, la integridad y la vida de los trabajadores mineros, también tiene un impacto negativo en la población por los perjuicios que genera al medio ambiente y que, en la Amazonía, se han traducido en daños a los ríos, tala de hectáreas de árboles y degradación de ecosistemas. Asimismo, el desarrollo de estas actividades —en determinadas zonas— va acompañado de delitos como la trata de personas y el sicariato, por lo que la muerte de estos jóvenes refleja una cadena de problemas con implicancias ambientales a nivel nacional.

Este suceso invita a una reflexión profunda sobre los factores que llevan a personas tan jóvenes a arriesgar su vida en la profundidad de una mina clandestina, frente a lo cual resulta válido preguntarnos: ¿cómo llegamos aquí? ¿Por qué los jóvenes se arriesgan a realizar actividades que ponen en juego sus vidas y que son perniciosas para el medio ambiente?

## **El problema estructural: el espejismo del oro y el fallo del REINFO**

En el último cuarto de siglo, el valor del oro se ha incrementado en quince veces, pasando de 284 dólares la onza en el año 2000 a un monto de 4.318 dólares en diciembre de 2025. Asimismo, el desarrollo de las actividades mineras en determinados departamentos ha permitido que mejoren su situación de pobreza, como es justamente el caso de Apurímac.

La unión de estos dos factores —el aumento del precio del oro y la superación de la situación de pobreza de algunas zonas del Perú— ha generado incentivos desproporcionados para el crecimiento de la minería ilegal bajo la promesa de ingresos altos y rápidos, lo cual afecta no solo a la integridad de los trabajadores, sino también a la salud de toda la población y a la protección de su medio ambiente.

Para enfrentar esta realidad, el Estado peruano adoptó el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), con el fin de formalizar la pequeña minería y la minería artesanal. El esquema permite que a los mineros registrados no se les exija, durante el proceso, determinados requisitos ambientales (por ejemplo, los contenidos en un estudio de impacto ambiental) y que no se les persiga por el delito de minería ilegal. Si bien la idea era que estas medidas fueran temporales, sus constantes prórrogas las han convertido en una política permanente.

A pesar de los incentivos antes señalados, este registro ha demostrado ser ineficiente, y ha logrado formalizar apenas a poco más del 2% de los mineros inscritos, a pesar de las múltiples prórrogas concedidas a su funcionamiento. Esto demuestra que el REINFO, lejos de utilizarse para la formalización minera, promueve la ejecución de actividades contaminantes bajo un contexto de flexibilidad ambiental, fiscalización deficiente y un marco normativo penal que termina incentivando la impunidad.

## **Quiénes somos y por qué intervenimos**

Ante este panorama, la Clínica de Litigación Ambiental Científica (CLAC) ha tomado un rol activo, haciendo investigaciones y generando espacios de debate, con la determinación de incidir de forma eficaz en los entes del Estado para defender el medio ambiente ante actividades mineras ilegales.

Es importante enfatizar que la CLAC es una iniciativa de la Universidad Científica del Sur (Perú), integrada por estudiantes de Derecho y carreras vinculadas a la sostenibilidad, que se dedica a intervenir, por medio del litigio estratégico, en defensa, garantía y promoción del medio ambiente ante la existencia de normas, políticas públicas y actuaciones estatales y de las empresas, a la vez que permite optimizar el aprendizaje de los alumnos a través del método clínico.

**Las investigaciones de la CLAC evidencian que existirían más de 300.000 operadores de pequeña minería y minería artesanal, muchos sin autorización ambiental ni medidas de seguridad, produciendo más de 15 toneladas de oro al año.**

Durante el 2025, la CLAC centró sus esfuerzos en analizar cómo las normas de formalización de la pequeña minería y minería artesanal afectan al medio ambiente, lo que motivó la elaboración de un informe técnico-jurídico desde una perspectiva multidisciplinaria, que fue presentado al Congreso de la República del Perú para advertir del impacto nocivo en los ecosistemas que traería la aprobación de proyectos de ley que buscaban ampliar los alcances del REINFO.

### **La evidencia: ciencia que habla claro**

Las investigaciones de la CLAC evidencian que existirían más de 300.000 operadores de pequeña minería y minería artesanal, muchos sin autorización ambiental ni medidas de seguridad, produciendo más de 15 toneladas de oro al año. Esta actividad asciende a 500 millones de dólares, pero opera sin controles adecuados, lo que permite explicar por qué el daño ambiental se ha extendido a diversas zonas del país.

La cifra de mineros ilegales en el Perú se ha incrementado de manera exorbitante, y ha generado impactos sumamente desfavorables y devastadores para el medio ambiente, lo que coincide con las sucesivas ampliaciones del REINFO, que han permitido que miles de operadores continúen trabajando sin cumplir estándares ambientales.

Uno de los datos más contundentes es la identificación de la expansión de la minería ilegal en 49 sectores del país, incluyendo áreas de altísima sensibilidad ecológica como la Reserva Nacional de Tambopata y la Reserva Comunal Amaraeri. Asimismo, entre los años 2015 y 2017 se registraron actividades mineras ilegales en 18 parques nacionales, santuarios, reservas nacionales, reservas paisajísticas y reservas comunales, entre otros.

Justamente sobre lo indicado, los impactos más graves recaen sobre los ecosistemas amazónicos. El ministerio del Ambiente reportó que en Madre de Dios la minería aluvial ya ha devastado más de 50.000 hectáreas de bosques, además de contaminar suelos y aguas con mercurio y cianuro. A ello se suma la tendencia creciente de pérdida de bosques: 5.603 ha en 2001, 14.286 ha en 2010 y 23.142 ha en 2021, lo que evidencia un deterioro acelerado de los diversos ecosistemas peruanos.

La flexibilidad del REINFO —que permite operar solo con declaraciones juradas y sin estudios de impacto ambiental— ha creado un entorno en el que la degradación ambiental ocurre sin evaluación previa ni sanción. Como advierte el Tribunal Constitucional, no puede permitirse la existencia de regímenes que sean un “refugio de impunidad”, y que las actividades contaminantes continúen bajo la apariencia de formalización.

### **La estrategia jurídica: defensa de la Constitución**

Diversos congresistas presentaron proyectos de ley para extender la vigencia del REINFO (cuya última prórroga vencía en diciembre de 2025), los cuales fueron acumulados en un dictamen expedido por la Comisión de Energía y Minas del

Congreso de la República, que proponía ampliar la vigencia del proceso de formalización hasta el 31 de diciembre de 2027, suspender el procedimiento de exclusión del REINFO y reponer a los mineros excluidos de tal registro.

Ante ello, la CLAC consideró prioritario intervenir en el procedimiento parlamentario con la presentación de un informe para que el pleno del Congreso no apruebe tal dictamen. En dicho documento sustentó que la ampliación de la formalización minera del REINFO es contraria al derecho al medio ambiente saludable y al deber de debida diligencia reforzada exigida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pues, siendo temporal, ha sido prorrogado repetidamente sin resultados reales, permitiendo que miles de operadores mineros continúen trabajando sin cumplir estándares ambientales mínimos.

Sumado a ello, la pervivencia de tal régimen de formalización permite que no sea necesaria la aprobación de un estudio ambiental y que los responsables de minería ilegal no puedan ser condenados penalmente, todo lo cual vulnera los principios ambientales señalados, siendo agravado por la propuesta de permitir la reincorporación excepcional en el registro de mineros previamente excluidos.

Respecto de la propuesta de suspensión de los procedimientos de exclusión del REINFO —lo que impide retirar del registro a quienes incumplen obligaciones ambientales—, el informe de la CLAC advirtió que ello favorece la permanencia de actividades que ya generan impactos severos, yendo en contra de los deberes del Estado para la protección del derecho al medio ambiente.

### **Congreso: del proyecto a la Ley N.º 32537**

Entre los años 2024 y 2025 se presentaron cuatro proyectos de ley a favor de la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal, los cuales fueron evaluados por la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República del Perú. Así, el 24 de noviembre de 2025 se aprobó el dictamen que acumulaba tales proyectos, que contenía las siguientes medidas: (i) extensión del plazo del proceso de formalización hasta diciembre de 2027, (ii) suspensión del procedimiento de exclusión del REINFO y (iii) reposición de los mineros excluidos del REINFO.

Este dictamen pasó al pleno del Congreso para su debate y votación. Así, el 4 de diciembre de 2025, previo al desarrollo del debate, la CLAC remitió su informe a los voceros de todas las bancadas del Congreso de la República y a congresistas con reconocido interés en la defensa del medio ambiente, recomendando la no aprobación de tal dictamen.

Finalmente, durante ese día, el pleno aprobó (en primera votación) una propuesta legislativa acorde parcialmente con lo recomendado por la CLAC, manteniendo el funcionamiento del procedimiento de exclusión sin permitir el ingreso al REINFO de mineros expulsados, impidiéndose la aprobación de medidas contrarias al derecho al medio ambiente. Asimismo, si bien extendió el plazo de operatividad del REINFO, esto se limitó a diciembre de 2026 (y no a 2027, como originalmente proponía el dictamen).

Posteriormente, la propuesta legislativa fue aprobada en segunda votación el 17 de diciembre de 2025 y, finalmente, la Ley N.° 32537 fue publicada el 26 de diciembre de 2025, estando vigente desde el día siguiente.

## **Qué cambió para la gente y el ambiente**

La intervención de la CLAC contribuyó a que no prospere un dictamen normativo que amenazaba la sostenibilidad ambiental, y se logró que legislativamente se determinara que el proceso de formalización minera y la vigencia del REINFO no vaya más allá de diciembre de 2026. Se impidió también el reingreso de mineros infractores, evitando que se intensifiquen los daños en ecosistemas críticos, especialmente en departamentos amazónicos donde poblaciones indígenas vulnerables dependen de recursos hoy amenazados por la minería ilegal.

## **Lecciones y próximos pasos**

Tras la incidencia legislativa, la CLAC difundió sus hallazgos en medios televisivos nacionales y redes sociales, respondiendo directamente sobre el impacto de su defensa ambiental. Esta estrategia de comunicación buscó sensibilizar a la opinión pública y demostrar que la sociedad civil organizada puede influir positivamente en el diseño de leyes. Así, se consolidó la idea de que la vigilancia ciudadana es una herramienta real para garantizar normas alineadas con la protección del medio ambiente.

La labor de la CLAC en este caso demuestra que la participación académica basada en evidencia es crucial para mejorar la calidad de las leyes en el Perú. Sin perjuicio de ello, también resulta importante hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas medioambientales contenidas en las normas de formalización de la pequeña minería y minería artesanal.

Tomando todo ello en consideración, la CLAC mantiene su compromiso de vigilar el debido cumplimiento de las medidas contenidas en la Ley N.° 32537, con el objeto de que se resguarde lo mejor que se pueda el medio ambiente en lo que idealmente sería el último año de vigencia de las normas de formalización de la pequeña minería y minería artesanal.

### **Cierre**

- El recuerdo de los tres jóvenes mineros fallecidos de Apurímac nos hace reflexionar sobre las consecuencias negativas de la actividad minera ilegal en la vida, la salud y el medio ambiente. Y si bien no se pueden revertir las tragedias pasadas, tal nefasto evento puede relevar la importancia de que tanto el Estado como la sociedad civil (incluyendo la academia) deben encontrarse vigilantes —desde sus respectivos ámbitos— en la defensa del medio ambiente.



● Clínica Jurídica Ambiental de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)

# Volver a mirar la Tierra desde el Derecho

Foto: Waldir Giraldo, SPDA

**Andrea Mariana Dominguez Noriega** es profesora y abogada ambiental peruana, formada en la Clínica Jurídica Ambiental PUCP, donde ha sido estudiante, asistente y hoy docente. Desde este espacio impulsa el aprendizaje clínico como motor de justicia ambiental, tejiendo redes en América Latina y contribuyendo a la construcción de una red global de clínicas jurídicas ambientales comprometidas con la protección de la vida y el planeta.

**Milagros Elizabeth Sotelo Fiestas** es bachillera en Derecho por la PUCP. Su paso por el curso de la Clínica Jurídica Ambiental, primero como estudiante y actualmente como voluntaria, reavivó su vocación por dedicarse al Derecho Ambiental.

- ¿Existe vida en otros planetas? ¿Estamos solos en el universo?

**E**stas preguntas han sido una constante a lo largo de la historia de la humanidad y fueron las que, en un primer momento, nos impulsaron a cruzar la atmósfera y a soñar con otros mundos. Sin embargo, mientras centrábamos nuestra mirada en las estrellas buscando respuestas, perdimos de vista el valor del único planeta que hoy sabemos que sostiene vida.

En América Latina, esa pérdida no es simplemente una abstracción científica. Se manifiesta en ríos contaminados, bosques devastados, territorios fragmentados y comunidades que cargan con los costos de un modelo de desarrollo profundamente desigual. La llamada triple crisis planetaria —cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación— tiene aquí rostro, nombre propio y conflicto social.

¿Qué se necesita para orientar nuestra mirada a los problemas ambientales que hoy atravesamos? Tal vez debamos convertirnos, simbólicamente, en astronautas y así experimentar lo que inspiró a William Anders a decir que lo más importante del viaje a la Luna fue precisamente “descubrir la Tierra”. El *overview effect* describe ese cambio profundo de conciencia que ocurre al observar nuestro planeta desde fuera: frágil, interconectado y sin fronteras visibles, despertando así un deseo urgente de actuar para protegerlo.

No todas las personas viajaremos al espacio, pero sí podemos —y debemos— cambiar la forma en que miramos el territorio que habitamos. Desde el Derecho, una de las respuestas posibles a ese desafío ha sido la educación jurídica clínica. En particular, las clínicas jurídicas ambientales se han convertido en espacios donde estudiantes, docentes y voluntarios aprendemos a volver nuestra mirada a la Tierra, esta vez desde el territorio, la experiencia y la justicia ambiental.

Desde esa convicción trabaja la Clínica Jurídica Ambiental de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP): como un espacio formativo donde el Derecho deja de ser una disciplina abstracta para convertirse en una herramienta viva frente a conflictos ambientales reales.

## **Aprender derecho mirando alrededor**

Nosotras —docente y estudiante, dos mujeres en distintas etapas de la formación jurídica— coincidimos en algo: el Derecho Ambiental no se entiende solo leyendo normas. Se comprende cuando el conflicto deja de ser un caso hipotético y se convierte en una realidad concreta que interpela.

En la Clínica Jurídica Ambiental PUCP, el primer encargo no es memorizar conceptos, sino detenerse y observar. Identificar una problemática ambiental real, cercana o invisibilizada, que requiera intervención jurídica. Puede ser un humedal amenazado, una comunidad expuesta a contaminación, un ecosistema sin protección efectiva o un grupo de personas defensoras en riesgo.

Ese primer paso —mirar con atención— parece simple, pero es profundamente transformador. Los estudiantes descubren cómo la variable ambiental atraviesa su vida diaria, llevando al aula problemáticas que hasta ese momento podrían haber pasado inadvertidas, incluso para ellos mismos.

Solo imagina que eres estudiante de Derecho y, además, una deportista calificada que asiste todas las semanas a entrenar en la Villa Deportiva Nacional, en Lima. Un día, al recibir esta tarea, prestas atención a la fábrica de concreto que opera justo al lado del lugar donde entrenas. Surge entonces la pregunta: ¿cuenta con las autorizaciones necesarias para funcionar?

Esta inquietud llega al aula y, tras una investigación exhaustiva, el grupo de trabajo identifica vacíos, omisiones y conflictos de competencia entre entidades públicas. Esto ocurrió en 2010, cuando estudiantes de la Clínica Jurídica revelaron que la Fábrica de Concreto de Vigas y Lozas del Tren Eléctrico se había construido sin presentar el estudio de impacto ambiental que la normativa vigente exigía y que no se tenía claro qué entidad era la competente para realizar la supervisión y fiscalización ambiental, lo que fue comunicado al ministerio del Ambiente.

El trabajo académico permitió exponer un problema que, de otro modo, probablemente habría permanecido en el anonimato, con impactos directos en la calidad del aire, el ruido y la salud de las personas. En ese momento, el Derecho dejó de ser reactivo y se convirtió en una herramienta activa para exigir responsabilidades.

**Como docentes, el acompañamiento no consiste en ofrecer respuestas cerradas, sino en guiar preguntas más complejas: ¿quién decide?, ¿quién asume los costos?, ¿qué información falta?, ¿qué silencios revela el expediente?**



Foto: Diego Pérez, SPDA

## **Del aula al territorio: cuando el caso cobra vida**

A lo largo del ciclo académico, el caso elegido se va construyendo clase a clase. Se identifican actores, se recopila información, se formulan solicitudes de acceso a la información pública, se hacen entrevistas y, de ser posible, visitas de campo. Con ello el expediente se cocrea y crece, pero también lo hace la comprensión del problema y las posibles soluciones.

Durante las visitas de campo y entrevistas, desde la experiencia estudiantil se produce un momento clave: cuando el caso cobra vida, deja de ser un documento y se convierte en un lugar, en un ecosistema, en personas con historias propias. Observar directamente el territorio y escuchar a quienes viven día a día los impactos ambientales cambia por completo la forma de entender el rol del Derecho.

Así lo expresó Rosaly Minaya al finalizar el curso: “La visita a Bufadero- Curayacu me hizo entender realmente la situación e involucrarme de una manera más real. La zona dejó de ser solo un sitio en un mapa para convertirse en un lugar que quiero ayudar a proteger, y este proyecto de ley, más allá de su destino, se convirtió en una prueba de que el Derecho puede ser una herramienta para cuidar lo que importa”.

El caso *Conservación de la zona marino-costera Curayacu–Bufadero* surgió y se desarrolló a partir del diálogo con las autoridades y vecinos del distrito de San Bartolo. Este proceso permitió comprender a detalle los desafíos ambientales que enfrentan y diseñar una estrategia legal que sea técnica y socialmente viable, optando por la elaboración de un proyecto de ley para cubrir el vacío normativo existente en la protección, conservación y gestión sostenible de la zona. El proyecto fue presentado ante autoridades estatales, que manifestaron interés en que se elevara al Congreso de la República.

A pesar que la norma aún no ha sido aprobada y de que somos conscientes que aún queda un largo camino para que ello se pueda concretar, este trabajo permitió visibilizar la problemática y la necesidad de actuar para prevenir la degradación de este patrimonio natural y la pérdida de la biodiversidad que sostiene.

## **Ondas expansivas**

Lo anterior remite a un caso trabajado años antes. En aquel momento, estudiantes de la Clínica Jurídica Ambiental pusieron sobre la mesa un problema casi invisible en el país: la contaminación lumínica y sus efectos sobre la salud y los ecosistemas. En un contexto donde no existía regulación específica, la reflexión académica se transformó en pregunta pública y, luego, en propuesta.

La discusión no ocurrió en aislamiento. Fue parte de un proceso amplio, tejido junto a organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas, sector privado y ciudadanía. Pero hay algo profundamente significativo en reconocer que una de las primeras semillas se sembró en el aula clínica: un espacio donde estudiantes comenzaron investigando, cuestionando y proponiendo alternativas jurídicas posibles. A partir de ese trabajo, elaboraron una propuesta normativa y sostuvieron reuniones con el ministerio del Ambiente.

Años después, en 2020, una nueva generación de estudiantes –articulada con actores clave de la sociedad civil– aportó al Proyecto de Ley N.º 7193/2020-CR, que proponía la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Lumínica y que finalmente fue aprobada por el Congreso de la República. Este proceso contó con el liderazgo del profesor Mariano Castro, fundador de la Clínica Jurídica Ambiental PUCP junto a Jimpson Dávila, y con la participación activa del estudiantado. Como gesto simbólico, el congresista Alberto de Belaunde envió posteriormente una carta a la Clínica y a sus estudiantes agradeciendo su involucramiento y sus aportes. Años atrás, él mismo había sido estudiante de la Clínica, reconociendo así el papel transformador de las juventudes en la construcción de políticas públicas.

Así, el curso deja de ser únicamente un espacio académico para convertirse en un punto de partida: un lugar donde nacen iniciativas capaces de incidir en políticas públicas y fortalecer la gobernanza ambiental. Puede que, al cerrar el ciclo universitario, los resultados no siempre sean visibles de inmediato. Sin embargo, quienes pasan por la experiencia clínica comprenden que sus acciones pueden generar ondas expansivas que, con el tiempo, se traducen en cambios concretos en favor de la justicia ambiental.

## **El poder de la información y la acción jurídica**

Uno de los aprendizajes más potentes de la metodología clínica es el uso estratégico del acceso a la información pública. Durante el curso muchos tienen un primer acercamiento práctico a las solicitudes de acceso a la información pública, descubriendo en ellas una herramienta fundamental en el fortalecimiento de la percepción de los casos. No se trata solo de recibir respuestas del Estado, sino de analizarlas críticamente, contrastarlas y, cuando es necesario, cuestionarlas.

Como docentes, el acompañamiento no consiste en ofrecer respuestas cerradas, sino en guiar preguntas más complejas: ¿quién decide?, ¿quién asume los costos?, ¿qué información falta?, ¿qué silencios revela el expediente?

## **Pensar el ambiente desde múltiples saberes**

La Clínica también enseña que el conocimiento jurídico, por sí solo, no basta. Los problemas ambientales son complejos y requieren diálogo con otras disciplinas: biología, ingeniería, sociología, economía, entre muchas otras. Aprender a escuchar a especialistas y a comunidades es parte central de la formación, algo que parece obvio pero que lamentablemente hoy es muy distante de la carrera.

Comprender que la variable ambiental forma parte de la vida cotidiana —y que muchas veces excede las herramientas del Derecho— es un aprendizaje clave. Así, el Derecho deja de ser un fin en sí mismo para convertirse en un lenguaje más dentro de un proceso colectivo de búsqueda de soluciones justas y viables.

## **Del barrio al escenario internacional**

Con el tiempo, los casos abordados por la Clínica ampliaron su escala. De problemáticas urbanas locales se pasó a conflictos en la Amazonía peruana vinculados a carreteras, defensores ambientales y territorios indígenas, y luego a casos con implicancia e incidencia internacional.

La creación de la Alianza de Clínicas Jurídicas de Latinoamérica y el Caribe, así como el avance en las plataformas de comunicación, facilitaron colaboraciones que hasta ese entonces eran solo ideas difíciles de concretar debido a la distancia. Es así que en el año 2021 se elaboró y publicó un informe sobre las implicancias legales de la construcción carretera Pucallpa-Cruzeiro do Sul respecto al derecho a gozar de un ambiente sano y sostenible, elaborado por miembros de la Clínica Ambiental PUCP y estudiantes de Clínica de Direitos Humanos e Direito Ambiental de la Universidade do Estado do Amazonas de Brasil.

Pocos años después llegaría un proyecto más ambicioso, la elaboración de un informe sobre la emergencia climática y los derechos humanos presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de respuesta a la opinión consultiva formulada por Chile y Colombia. Esta vez el proyecto involucró a clínicas jurídicas ambientales de Perú, Chile, Colombia y Brasil, al Instituto



Foto: Waldir Giraldo, SPDA

de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP (IDEHPUCP) y a la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA).

Las colaboraciones no se detuvieron, al contrario: la Clínica buscó ampliarlas. Durante el año 2025, miembros de la Clínica, junto a alumnos de University of Southampton Global Legal Clinic y Clinique Juridique de Montpellier, elaboraron un informe sobre el Reglamento de la Unión Europea sobre Cero Deforestación (EUDR) que fue remitido a la embajada de Reino Unido en el Perú con la finalidad de brindar una mirada más completa sobre su cumplimiento por parte del país y los desafíos que se tienen para su aplicación.

La evolución de los casos trabajados a lo largo de los años refleja algo más profundo: los conflictos ambientales locales están conectados con dinámicas globales. Formar abogadas y abogados capaces de entender esa interconexión es clave para enfrentar la crisis climática desde América Latina.

### **Volver a mirar para no ser indiferentes**

Mucho antes de cuestionar la existencia de vida en otros planetas, el ser humano se preguntó por el sentido y el propósito de su propia existencia. Hoy en día estas preguntas siguen latentes en cada individuo y en la etapa universitaria se manifiestan en interrogantes como ¿cuál es el sentido de haber elegido la carrera de Derecho?, ¿por qué elegí esta y no otra?

Para muchas y muchos estudiantes, la Clínica representa un punto de quiebre. Un espacio donde la vocación se confirma o se descubre, y donde el Derecho adquiere propósito, huella e impacto.

Al respecto, Jenny Aliaga, exalumna del curso, expresa lo siguiente: “La Clínica Jurídica Ambiental PUCP es mucho más que un curso. Cambió la forma en la que veía el Derecho, que dejó de ser un conjunto de normas abstractas y libros densos y se volvió una herramienta concreta para acompañar luchas que siempre me han importado, como el agua, los animales, el bosque y vida de comunidades. Me enseñó que ni la vida ni el Derecho son únicamente normas, sino historias y vínculos humanos, lo que al día de hoy sigue guiando mi trabajo en políticas públicas, derechos de los pueblos indígenas y justicia climática”.

Es así que, al finalizar el curso, algo cambia. No porque se tengan todas las respuestas, sino porque ya no es posible mirar el entorno con indiferencia. El proceso clínico deja una marca ética: la conciencia de que el Derecho puede —y debe— intervenir cuando la vida, los ecosistemas y los derechos están en riesgo.

Tal vez no necesitamos viajar al espacio para experimentar nuestro propio *overview effect*. A veces basta con detenernos, mirar alrededor y atrevernos a actuar. Desde el aula, desde el territorio, desde el Derecho que elegimos como camino de vida.

Con el tiempo, entendemos que aquella pregunta que nos hicieron al inicio —¿qué quieres estudiar?— en realidad escondía otra más profunda: ¿qué cambio estás dispuesta a impulsar?



- Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico

## **Educación clínica para una formación jurídica ética y transformadora**

Foto: ONG "Para La Naturaleza"

**José Arturo Maldonado Andreu** es profesor de la Clínica de Derecho Ambiental de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Sus áreas de investigación académica se enfocan en los impactos del colonialismo sobre el derecho ambiental y en la relación entre los humanos y la naturaleza.

**Adianez Vélez Martínez** es estudiante de último año de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y de Maestría en Planificación de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico. Sus áreas de interés y experiencia previa se enfocan en temas de desarrollo económico comunitario, participación pública y política pública ambiental.

**Carolina I. Fernández Massas** es estudiante de tercer año de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Es portavoz del Probono de Derecho Ambiental y, entre sus intereses se encuentran el derecho ambiental y penal, y la abogacía desde un enfoque comunitario.

## Del aula a los conflictos socioambientales

**D**iscutir el derecho dentro de un salón de clase lo hace parecer algo aislado de la realidad; se analiza el ordenamiento jurídico desde una perspectiva neutral o saneada. El derecho ambiental no permite esta distancia: abarca controversias a las que las personas se deben enfrentar en el día a día. Experiencias como las clínicas de derecho permiten que el estudiantado se adentre en estas circunstancias y establezca una relación directa con las comunidades afectadas. Al formar estos vínculos de apoyo, se crea una mayor conciencia sobre quiénes sufren el mayor impacto y se profundiza el compromiso de proveerles asistencia.

La educación clínica ambiental es una vía de formar abogadas y abogados desde la experiencia directa: aprender el derecho en contextos reales de conflicto socioambiental, acompañando a comunidades y organizaciones que enfrentan desarrollos costeros, contaminación y otras formas de desigualdad ambiental. En lugar de limitarse a estudiar normas en abstracto, el estudiantado se adentra en casos vivos y urgentes, donde el derecho puede marcar la diferencia entre la protección de un ecosistema y su destrucción, entre la defensa de una comunidad y su desplazamiento.

Cada año, antes de graduarse, diez estudiantes cursan la Clínica de Derecho Ambiental como parte de la Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Durante ese año académico asumen responsabilidades reales: investigan, redactan escritos, comparecen ante agencias y tribunales y se sientan a la mesa con comunidades que reclaman justicia ambiental. En un país atravesado por la crisis climática, la vulnerabilidad territorial y las desigualdades sociales, esta formación adquiere un tono cada vez más urgente.

## **Cómo nació y por qué importa la Clínica de Derecho Ambiental**

La Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho se fundó en 1952 con el objetivo de proveer servicios legales gratuitos a personas y comunidades de escasos recursos, al tiempo que forma profesionales del derecho con un fuerte compromiso social. Con el tiempo, la experiencia clínica reveló que las disputas ambientales tenían un peso creciente en la vida cotidiana de Puerto Rico: conflictos por desarrollos costeros, contaminación industrial, proyectos de infraestructura que afectaban a humedales, bosques y comunidades.

En ese contexto, hace ya tres décadas, nació la Sección de Derecho Ambiental, conocida como Clínica Ambiental. Su creación respondió a una constatación sencilla pero contundente: la crisis ambiental no es solo un problema técnico de hacer cumplir leyes, sino también una cuestión de justicia. Quienes menos contaminan suelen ser quienes más sufren los impactos del cambio climático, la mala planificación urbana o las decisiones gubernamentales tomadas sin participación pública efectiva.

La Clínica Ambiental se propone, por tanto, atender las injusticias generadas por la degradación ambiental y el modelo de desarrollo vigente, a la vez que forma abogadas y abogados capaces de cuestionar los límites del derecho y contribuir a su transformación.

## **Quiénes somos y qué hacemos**

La Clínica Ambiental forma parte de la Clínica de Asistencia Legal, una institución de enseñanza y servicio que proporciona representación legal gratuita a personas indigentes o con recursos económicos limitados. La Clínica es atendida por estudiantes de último año, quienes trabajan siempre bajo la supervisión cercana de profesoras y profesores con experiencia en litigio, trabajo con comunidades y política pública.

Cursar la Clínica es requisito de graduación para el estudiantado de la Escuela de Derecho. A través de esta experiencia, los futuros profesionales entran en contacto con la dimensión humana del derecho: no solo aprenden a manejar expedientes de casos, sino también a escuchar, a traducir un lenguaje técnico a términos comprensibles y a tomar decisiones con las personas afectadas.

**La Clínica mantiene vínculos con numerosas organizaciones sin fines de lucro, colectivos comunitarios y redes ambientales, por medio de las cuales llegan muchos de los casos.**

La Clínica de Asistencia Legal cuenta con quince secciones, organizadas según las distintas áreas del derecho. Una de ellas es la Sección de Derecho Ambiental, que atiende una amplia variedad de controversias, desde litigios sobre permisos y desarrollos costeros hasta casos vinculados a la planificación urbana, la contaminación, la energía renovable y el cambio climático. En todos ellos, el eje es el mismo: la defensa del ambiente como condición para una vida digna.

## **Qué hace la Clínica de Derecho Ambiental**

La Clínica Ambiental ofrece a sus estudiantes una experiencia integral en litigio, acompañamiento comunitario e incidencia en política pública. El estudiantado hace investigaciones jurídicas, participa en vistas administrativas y judiciales, redacta comentarios a reglamentos, elabora propuestas de política pública y acompaña procesos de organización y participación ciudadana.

A lo largo de su trayectoria, la Clínica ha participado en casos emblemáticos para la protección ambiental en Puerto Rico, incluyendo controversias sobre desarrollos costeros y proyectos de infraestructura que amenazan ecosistemas frágiles, así como la impugnación de la autorización para la importación de gas metano en la Bahía de San Juan. Estos casos han permitido articular, junto a comunidades y organizaciones, una defensa sólida de los bienes comunes y de los derechos humanos frente a intereses económicos poderosos.

Además, la Clínica se involucra activamente en la discusión de política pública ambiental y climática. Estudiantes y docentes preparan análisis, comparecen a vistas públicas y colaboran con organizaciones de la sociedad civil para mejorar leyes y reglamentos que afectan el manejo del territorio, la protección de recursos naturales y la respuesta a la crisis climática.

La dimensión formativa es indivisible del impacto social: cada caso es ocasión para aprender derecho, pero también para desaprender inercias del ejercicio profesional tradicional y ensayar formas de práctica jurídica más horizontales, creativas y colaborativas.

El caso de la lucha contra el megaproyecto turístico Esencia en las costas del suroeste de Puerto Rico, por ejemplo, no solo impacta a las comunidades que habitan la zona, sino que tiene efectos sobre todo el archipiélago. Ante este escenario, el rol de la Clínica Ambiental se expande más allá del apoyo a una comunidad e implica el involucramiento de múltiples sectores y una reconfiguración estructural de los procesos de planificación y ordenación territorial que habilitan la destrucción de nuestros hábitats y el desplazamiento de comunidades.

## **Derechos de la naturaleza y justicia ambiental**

Uno de los casos que ha llegado recientemente a la Clínica Ambiental está relacionado con la lucha por el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en Puerto Rico. Se trata de un esfuerzo colectivo para cuestionar la visión tradicional que reduce la naturaleza a objeto de propiedad o recurso explotable, y

proponer, en cambio, que ríos, bosques y otros ecosistemas puedan ser entendidos como sujetos con derecho a existir, regenerarse y ser restaurados.

La Coalición Boricua por los Derechos Inherentes de la Naturaleza es una colaboración compuesta por varias organizaciones ambientales e individuos comprometidos a cambiar el paradigma. Utilizando la política pública como herramienta, el enfoque de la Coalición es cuestionar la estructura del estado de derecho actual e investigar qué figuras jurídicas podrían servir como vías alternativas para promover una perspectiva moderna, alejada del antropocentrismo.

Desde este año, varios estudiantes de la Clínica han trabajado en este caso, preparando investigaciones, borradores de demandas, propuestas de lenguaje legislativo y materiales educativos. En el camino se han encontrado con un ordenamiento jurídico de tradición occidental que, por lo general, no reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, sino como objeto dentro de relaciones de propiedad privada o estatal.

El caso ha servido como laboratorio para preguntarse cómo adaptar el derecho vigente a nuevas concepciones éticas y políticas sobre la relación entre seres humanos y naturaleza. También ha evidenciado las tensiones entre una visión extractivista del territorio y las prácticas comunitarias que, desde hace generaciones, han cuidado ríos, montes y costas.

Igualmente relevante, la condición de Puerto Rico como territorio de los Estados Unidos de América plantea dilemas particulares en el reconocimiento y la defensa de los derechos y las protecciones ambientales. En este contexto, la Clínica ha tenido que navegar de forma simultánea los marcos legales y regulatorios de Puerto Rico y de los Estados Unidos para formular estrategias jurídicas innovadoras que, en la medida de lo posible, superen las limitaciones geopolíticas y garanticen una protección efectiva del territorio.

### **Ética aplicada: aprender derecho con y desde las comunidades**

La experiencia clínica confronta al estudiantado con dilemas éticos que rara vez se discuten a fondo en los cursos tradicionales. ¿Cómo decidir qué casos asumir cuando los recursos son limitados? ¿Qué significa “ganar” un caso si, aun así, una comunidad pierde parte de su territorio? ¿Cómo acompañar procesos comunitarios sin suplantar la voz de las personas directamente afectadas?

En la Clínica Ambiental estas preguntas no se responden con fórmulas abstractas, sino a partir de la realidad concreta de cada caso. En seminarios y reuniones de trabajo, el grupo discute las implicaciones de sus decisiones, identifica las relaciones de poder presentes y reflexiona sobre la responsabilidad profesional más allá de los mínimos éticos del gremio.

Dentro de estas sesiones de reflexión colectiva, la Clínica se ha enfrentado al reto de reconocer su responsabilidad de asegurar la mayor calidad posible de los trámites siendo realizados, a pesar de que esto resulte en la necesidad de abstenerse de aceptar casos nuevos. Surgió un caso complejo que requeriría la participación de varios de los estudiantes, colaboraciones con entidades externas y



Foto: ONG "Para La Naturaleza"

una investigación extensa que conflagraría con casos activos, por lo que, luego de una deliberación extensa, se determinó que el caso se debería referir a otra organización para así garantizarle una representación o colaboración efectiva a las comunidades con las que ya existe un compromiso, aun cuando las circunstancias ideales permitirían poder proveerle asistencia a toda comunidad que así la necesite. Estas experiencias obligan al estudiantado a evaluar sus alternativas y tomar decisiones arduas, preparándolos para la realidad a la que se enfrentarán en su práctica posterior a sus estudios.

Este ejercicio de ética aplicada busca formar abogadas y abogados que entiendan su trabajo como parte de la construcción de justicia social y ambiental, y no solo como la prestación de un servicio técnico.

### **Impacto formativo y social**

Cuando la educación clínica logra sus objetivos pedagógicos, deja huellas duraderas. Las y los estudiantes descubren, en la práctica, que el derecho puede servir tanto para reproducir estructuras de opresión como para combatirlas. Aprenden a leer leyes, jurisprudencia y reglamentos con una mirada crítica, atentos a quiénes benefician, a quiénes excluyen y qué silencios producen.

La Clínica Ambiental fomenta una práctica jurídica transformadora: promueve el trabajo interdisciplinario, el diálogo constante con comunidades, la atención a las desigualdades de clase, raza y género, y la defensa de los derechos humanos

en clave ambiental. En lugar de limitarse a “resolver casos”, se impulsa una visión de la abogacía que también busca cambiar reglas, instituciones y narrativas.

El impacto social se manifiesta en los remedios obtenidos —medidas de protección, detención de proyectos dañinos, mejora de procesos de participación pública—, pero también en el fortalecimiento de las capacidades organizativas de las comunidades. Acompañar la creación de comités ambientales, apoyar procesos de deliberación colectiva o contribuir a que vecinas y vecinos se apropien de herramientas jurídicas son logros menos visibles en las sentencias, pero fundamentales para la gobernanza democrática.

## **Lecciones y replicabilidad**

Recientemente, la Clínica Ambiental celebró el retiro del Prof. Pedro Saadé, figura clave en su desarrollo. El encuentro reunió a decenas de exalumnas y exalumnos que hoy trabajan en universidades, organizaciones de la sociedad civil, firmas privadas y agencias gubernamentales. Sus testimonios confirmaron que la experiencia clínica marcó de forma decisiva su forma de entender y ejercer el derecho.

De esa conversación emergió una idea central: la combinación de litigio, acompañamiento comunitario, reflexión ética y trabajo en redes funciona. La Clínica Ambiental articula su labor en torno a tres ejes: colaboración con comunidades y organizaciones, formación jurídica crítica e interdisciplinaria, e incidencia en foros administrativos y judiciales, así como ante la Asamblea Legislativa y otras instancias de gobierno.

La Clínica mantiene vínculos con numerosas organizaciones sin fines de lucro, colectivos comunitarios y redes ambientales, por medio de las cuales llegan muchos de los casos. A la vez, personas y comunidades se acercan directamente a la Clínica en busca de orientación y representación.

Este modelo no solo ha demostrado ser eficaz en Puerto Rico, sino que ofrece lecciones para otras facultades de derecho que buscan integrar la justicia ambiental en su currículo. Supone repensar qué se enseña, cómo se enseña y para qué se forma al estudiantado: no solo para aprobar un examen de reválida, sino para participar activamente en la defensa del territorio y de los derechos humanos.

**Frente a la erosión progresiva de las protecciones a los recursos naturales, el salón de clases se convierte, semana tras semana, en un laboratorio de formulación de respuestas jurídicas a controversias ambientales de diversas escalas.**

## **Sembrar esperanza en tiempos de crisis climática**

La Clínica de Derecho Ambiental demuestra que la educación jurídica puede ser, al mismo tiempo, rigurosa y profundamente comprometida con la transformación social. Al acompañar casos concretos y procesos comunitarios complejos, el estudiantado aprende que el derecho no es un manual cerrado, sino un campo de disputa en el que se pueden abrir grietas para la justicia ambiental y climática.

En un contexto de emergencia climática y desigualdades persistentes, experiencias como la de la Clínica Ambiental son más necesarias que nunca. Permiten que el derecho deje de ser una herramienta distante y se convierta en un recurso al alcance de quienes enfrentan las consecuencias de decisiones económicas y políticas tomadas sin su participación.

La lucha contra la crisis climática interpela a todos los sectores de la sociedad, y de manera particular a las futuras generaciones de profesionales del derecho. Frente a la erosión progresiva de las protecciones a los recursos naturales, el salón de clases se convierte, semana tras semana, en un laboratorio de formulación de respuestas jurídicas a controversias ambientales de diversas escalas. Entre casos y análisis de políticas públicas, no solo asumimos el tipo de profesionales del derecho que aspiramos a ser, sino también el lugar que decidiremos ocupar en esta lucha histórica por la justicia ambiental y social.



Foto: Diego Pérez, SPDA

## Posfacio

# Clínicas jurídicas ambientales: formación jurídica ambiental y fortalecimiento de la justicia y el Estado de derecho socioambiental en América Latina y el Caribe

..... **Mariano Castro SM** es excoordinador fundador de la Alianza de Clínicas Jurídicas  
..... Ambientales de América Latina y el Caribe

**L**as profundas transformaciones socioambientales que atraviesan los territorios y amplios sectores sociales urbanos y rurales de América Latina y el Caribe en las últimas décadas, continúan poniendo a prueba las capacidades de respuesta de los Estados para prevenir y regular los impactos ambientales negativos, así como para garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente limpio, saludable y sostenible. En este contexto, el fortalecimiento del Estado de derecho socio ambiental y de los mecanismos de justicia ambiental se ha convertido en un desafío central para nuestras sociedades.

Frente a estos desafíos crecientes, podemos observar que desde la creación de las primeras clínicas jurídicas ambientales en América Latina y el Caribe a comienzos de la década del 2000, estas han venido aportando tanto como una innovación pedagógica jurídica universitaria basada en competencias de estudiantes creativos, críticos, solidarios con la protección ambiental; así como también como aportando en la responsabilidad social universitaria con soluciones a problemas ambientales de interés público.

A través de las Clínicas Jurídicas Ambientales, las Facultades de Derecho que han decidido incluirlas como parte de la formación académica, se está impulsando una nueva metodología de enseñanza que articula el estudio de los fundamentos teóricos del derecho ambiental con la comprensión directa de las cuestiones ambientales y climáticas que afectan a nuestras sociedades. En lugar de limitarse al análisis doctrinario o normativo, las clínicas jurídicas permiten

## **La cooperación entre clínicas jurídicas también contribuye a consolidar una visión regional y nacional sobre los desafíos de la gobernanza ambiental y el acceso a la justicia, así como problemáticas comunes relacionadas con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y los conflictos socioambientales.**

que los estudiantes participen activamente en el mejoramiento del desempeño ambiental nacional a través del diseño y ejecución de estrategias jurídicas para enfrentar casos concretos de interés público.

Los estudiantes aprenden a identificar problemas jurídicos ambientales reales que existen en su entorno social o nacional, analizar hechos relevantes, comprender el derecho sustantivo aplicable y diseñar estrategias legales que pueden incluir acciones administrativas, litigio estratégico, propuestas legislativas, elaboración de informes técnicos o actividades de incidencia pública. Este proceso de aprendizaje se realiza mediante una interacción constante entre clases teóricas y prácticas, el trabajo en equipo y el contacto directo con actores sociales, autoridades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y comunidades afectadas por problemas ambientales. De esta manera, la formación jurídica se enriquece con una comprensión más profunda de la relación entre el derecho, la política pública y la realidad social.

Más allá de su valor educativo, las clínicas jurídicas ambientales desempeñan también un papel relevante en el mejoramiento de la regulación ambiental y en la efectiva aplicación de las normas existentes. En muchos países de la región, los marcos normativos ambientales han avanzado de manera significativa en las últimas décadas; sin embargo, persisten brechas importantes entre la legislación, su implementación y las necesidades crecientes. Las clínicas jurídicas contribuyen a reducir estas brechas mediante el análisis de casos concretos, la elaboración de propuestas de reforma normativa, la promoción de estándares jurisprudenciales y el acompañamiento a procesos administrativos o judiciales vinculados a la protección ambiental. En ese sentido, constituyen un puente entre la academia, la sociedad y las instituciones públicas, aportando evidencia jurídica y propuestas que pueden mejorar la calidad de las políticas públicas ambientales.

Asimismo, estas clínicas contribuyen al fortalecimiento de la justicia ambiental, entendida como la capacidad de los sistemas jurídicos para garantizar que los impactos ambientales y climáticos no recaigan de manera desproporcionada sobre las poblaciones más vulnerables. En América Latina y el Caribe, muchos

conflictos ambientales están estrechamente vinculados con desigualdades sociales, territoriales y culturales. Las clínicas jurídicas ambientales han abordado casos relacionados con la contaminación, la deforestación, la protección de fuentes de agua, el tráfico ilegal de flora y fauna, la afectación de áreas naturales protegidas, los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, el acceso a la información ambiental, la participación ciudadana y el cambio climático, entre otros temas de gran relevancia pública.

El desarrollo de estas experiencias ha dado lugar, además, a una creciente articulación regional entre universidades y programas académicos comprometidos con esta forma de enseñanza y acción jurídica. En este contexto se creó, en 2019, la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales de América Latina y el Caribe, un espacio de cooperación académica que promueve el intercambio de metodologías de enseñanza, experiencias de litigio estratégico, investigaciones jurídicas y acciones de interés público entre las distintas clínicas de la región.

Actualmente, la Alianza reúne clínicas jurídicas ambientales de se encuentra conformada por clínicas ubicadas en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Bolivia y México, lo que refleja el creciente interés de las facultades de derecho por fortalecer la formación en derecho ambiental y contribuir activamente a la protección de los bienes públicos ambientales. Esta red permite compartir aprendizajes, desarrollar proyectos conjuntos y generar una comunidad académica regional comprometida con la construcción de soluciones jurídicas frente a los desafíos ambientales contemporáneos.

Adicionalmente, en el caso del Perú ya se ha creado la primera red nacional de clínicas jurídicas ambientales desde el año 2025. Esta cooperación entre docentes, estudiantes y facultades de derecho permitirá impulsar acciones de intercambio académico y de acciones estratégicas para el mejoramiento del desempeño del Estado de Derecho social ambiental en el Perú.

La cooperación entre clínicas jurídicas también contribuye a consolidar una visión regional y nacional sobre los desafíos de la gobernanza ambiental y el acceso a la justicia, así como problemáticas comunes relacionadas con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y los conflictos socioambientales. En este contexto, el intercambio de experiencias jurídicas y académicas permite fortalecer capacidades institucionales, promover estándares regionales de protección ambiental y fomentar el desarrollo de nuevas generaciones de profesionales comprometidos con la sostenibilidad.

En suma, las clínicas jurídicas ambientales representan hoy un instrumento clave para la formación de juristas capaces de enfrentar los crecientes desafíos ambientales, para el fortalecimiento del Estado de derecho socio ambiental y para la promoción de una justicia ambiental efectiva en nuestra región. Al integrar teoría jurídica, práctica profesional y compromiso social, estas iniciativas contribuyen no solo a mejorar la enseñanza del derecho, sino también a construir sociedades más democráticas, sostenibles y respetuosas de los derechos humanos y del ambiente







ISBN: 978-612-5180-54-4



**Latinoamérica21**